



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

07 DE ENERO DE 2020

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMAS**

- |            |  |
|------------|--|
| <b>I</b>   | <b>VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM.</b>  |
| <b>II</b>  | <b>INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>   |
| <b>III</b> | <b>LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>                                     |
| <b>IV</b>  | <b>HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.</b>                                     |
| <b>V</b>   | <b>SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY<br/>ORGÁNICA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN.</b> |
| <b>VI</b>  | <b>CLAUSTRACIÓN DE LA SESIÓN.</b>  |
|            | <b>ANEXOS</b>  |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

**ÍNDICE:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>	
<b>I</b>	<b>Verificación del cuórum.</b> -----	1
<b>II</b>	<b>Instalación de la Sesión.</b> -----	1
<b>III</b>	<b>Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.--</b>	2
<b>IV</b>	<b>Himno Nacional de la República del Ecuador.-</b>	3
	Intervención del asambleísta:	
	Muñoz Alarcón Héctor.-----	4
	Transcurre un minuto de silencio en memoria del hermano del periodista Vicente Ordoñez.----	4
<b>V</b>	<b>Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación. (Lectura del informe)</b> -----	4
	Asume la dirección de la Sesión el asambleísta César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	14
	Reasume la dirección de la Sesión el asambleísta César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	24
	Instalación en comisión general para recibir a emprendedores.-----	48
	Intervención del señor Guillermo Zárate Zapata.-	48
	Intervención de la señora Andrea Almeida Granda.-----	50

f



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

Clausura de la comisión general y reinstalación de la sesión.-----	52
Intervenciones de los asambleístas:	
Albornoz Vintimilla Esteban.-----	53,183
Trascurre un minuto de silencio en memoria del doctor Oswaldo Larriva Alvarado.-----	53
Rohón Hervas César.-----	63
Soliz Carrión Doris.-----	68
Bustamante Monteros Rubén.-----	72
Reyes Hidalgo Cristina.-----	77
Asume la dirección de la Sesión el asambleísta Patricio Donoso Chiriboga, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	81
Castanier Jaramillo Homero.-----	82
Celi Santos Guillermo.-----	84,181
Cuesta Concari María Mercedes.-----	89
Montaño Valencia Mae.-----	93
Burbano Montenegro Fernando.-----	98
Asume la dirección de la Sesión el asambleísta César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	103
Donoso Chiriboga Patricio.-----	103
Velín Cortés Juan Pablo.-----	107
Holguín Naranjo Marcela.-----	111
Campaign Brambilla Rina.-----	115
Azuero Rodas Eliseo.-----	117
Cucalón Camacho Henry.-----	122
Arteaga Muñoz Karina.-----	126
Suspensión de la Sesión.-----	130
Reinstalación de la Sesión.-----	131
Salgado Andrade Silvia.-----	131
Zambrano Alcívar Magda.-----	135

7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

Suquilanda Valdivieso Byron.-----	137
Cuesta Orellana Lourdes.-----	141
Yandún Pozo René.-----	146
Flor Gil Brenda.-----	150
Taiano Basante Vicente.-----	152
Sinmaleza Sánchez Ángel.-----	156
Yépez Martínez Héctor.-----	158
Asume la dirección de la Sesión el asambleísta Patricio Donoso Chiriboga, Segundo Vicepresi- dente de la Asamblea Nacional.-----	159
Astudillo Loor Gloria.-----	160
Andrade Muñoz Wilma.-----	164
Asume la dirección de la Sesión el asambleísta César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	166
Cárdenas Espinoza Juan Carlos.-----	168
Serrano Viteri Mercedes.-----	171
Reasume la dirección de la Sesión el asambleísta Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	173
Collahuazo Pilco Rodrigo.-----	176
Callejas Barona Fernando.-----	181
Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Ley. (Aprobado)-----	187
<b>VI Clausura de la sesión.-----</b>	<b>188</b>





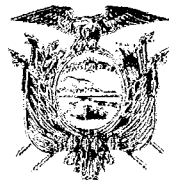
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

**ANEXOS:**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación.**
  - 2.1. **Oficio No. AN-SCEPDEPM-2019-082-OF de 28 de octubre de 2019, suscrito por el abogado Pedro Cornejo Espinoza, Secretario de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa; remitiendo informe.**
  - 2.2. **Oficio No. AN-PCEPDEPM-2020-001-OF de 07 de enero de 2020, suscrito por el asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa; remitiendo texto final.**
3. **Voto electrónico.**
4. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
5. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cuarenta y seis minutos del día siete de enero del año dos mil veinte, se instala la Sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta César Litardo Caicedo.-----

En la Secretaría actúa el doctor John de Mora Moncayo, Prosecretario General Temporal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días, compañeras, compañeros asambleístas, vamos a dar inicio a la primera Sesión del año. Espero que hayan tenido un feliz año, un feliz año para todos, iniciamos el trabajo del día de hoy. Señor Secretario, sírvase verificar el cuórum respectivo, por favor.-----

**I**

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad informar a esta Secretaría. Gracias. Señor Presidente, me permito informar que al momento se encuentran presentes noventa asambleístas. Contamos con el cuórum reglamentario.-----

**II**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión. Por favor, señor Secretario, dé lectura a la Resolución del CAL 2019-2021-140.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

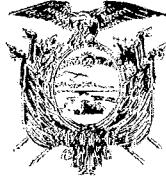
**Acta 648**

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor Presidente. Resolución CAL 2019-2021 140, resuelve: Artículo 1. Designar al doctor Javier Aníbal Rubio Duque como Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional de conformidad con la atribución del Consejo de Administración Legislativa prescrita en el literal g) del artículo 14 del Reglamento Orgánico Funcional de la Asamblea Nacional, quien actuará hasta que el Pleno nombre al Secretario General titular de acuerdo a lo determinado en el numeral 18 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 2. El Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional tendrá las mismas atribuciones y responsabilidades del cargo del Secretario General. Artículo 3. La presente Resolución será notificada a la administración general, a la coordinación general de talento humano, a la coordinación general de comunicación así como a todos los señores y señoras asambleístas. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito en la provincia de Pichincha al sexto día del mes de enero dos mil veinte. Suscribe el señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente”. Hasta aquí la Resolución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Por favor, dé lectura a la Convocatoria del día de hoy.-----

**III**

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor Presidente. “Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, se convoca a las y los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

asambleístas a la Sesión No. 648 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 07 de enero de 2020 a las 09:00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación". Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe, señor Secretario, si existen solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Informo, señor Presidente, que no se han presentado solicitudes de modificación del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto, señor Secretario.-----

**IV**

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. "Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de iniciar el segundo punto vamos a darle la palabra al asambleísta Héctor Muñoz.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ ALARCÓN HÉCTOR. Presidente, buenos días. Colegas, un excelente año para ustedes y sus familias. Presidente, quiero pedir un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del hermano del periodista y amigo de muchos de nosotros, Vicente Ordóñez que falleció hace algunos minutos en la ciudad de Santo Domingo, un sentido pésame para él y para toda su familia, así que, Presidente, le pido, por favor, ese minuto de silencio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Un minuto de silencio. Gracias.-----

TRANSCURRE UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DEL HERMANO DEL PERIODISTA VICENTE ORDOÑEZ.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Segundo punto, señor Secretario.-----

**V**

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. 2. "Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación". Señor Presidente, me permito dar lectura al oficio correspondiente: "Distrito Metropolitano, 28 de octubre de 2019. Oficio No. AN-SCEPDEPM-2019-082-OF. Señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. Presente. De mi consideración: Por disposición del Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

Microempresa, asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla, amparado en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tengo a bien remitir el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación a fin de que se continúe con el trámite respectivo al interior de la Asamblea Nacional. Adicionalmente, debo manifestar que mediante Oficio AN-FFBM-OF No. 505 de 23 de octubre de 2019, el asambleísta Fernando Burbano, manifestó su intención de adherirse a la votación del informe para segundo debate de este Proyecto de Ley. Por la atención que brinde al presente anticipo mis agradecimientos, suscribe, Pedro Cornejo Espinoza, Secretario de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. 1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, calificado por el Consejo de Administración Legislativa y asignado para el tratamiento de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. 2. Antecedentes. 2.1. La asambleísta Mae Montaña Valencia, mediante Oficio No. 042-2014-MMV-AN de 17 de marzo del 2014 y Oficio No. 048-2014-MMV-AN de 24 de marzo del 2014, presentó ante la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica de Defensa de Emprendedores Urbanos y el Proyecto de Ley Orgánica para el Fomento del Emprendimiento respectivamente, mismos que fueron calificados por el Consejo de Administración Legislativa, CAL mediante Resoluciones CAL-2013-2015-094 y CAL-2013-2015-095, ambas de 03 de abril del 2014. Los referidos proyectos de ley fueron unificados y cuentan con Informe para primer debate, emitido mediante Oficio No. 074-CDEPM-AN-JCC-2015 de 08 de abril del 2015, mismo que no ha sido debatido



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

por el Pleno de la Asamblea Nacional. 2.2. Mediante Oficio No. ANCVL-0111-2016 de 07 de agosto del 2016, el exasambleísta Cristian Viteri presentó el Proyecto de Ley para el Registro, Fortalecimiento y Estímulo de los Microemprendedores - MEI, que fue calificado por el Consejo de Administración Legislativa, CAL mediante Resolución CAL-2015-2017-202 de 20 de septiembre del 2016, mismo que fue conocido oportunamente por la Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa de aquel entonces. 2.3. Mediante Oficio No. DA-EAV-2018-033-OF de 19 de diciembre de 2018, los asambleístas Esteban Albornoz Vintimilla y César Rohón Hervas, remitieron a la Presidencia de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, para que lo difunda y ponga en conocimiento del Consejo de Administración Legislativa, CAL, a efecto de que se proceda con el trámite constitucional que corresponda. 2.4. Mediante Resolución CAL-2017-2019-589 de 15 de enero de 2019, el Consejo de Administración Legislativa, CAL, calificó el Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, y dispuso sea remitido para que se inicie su trámite correspondiente a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, constante en el Memorando No. SAN-2019-4630 de 22 de enero de 2019. 2.5. Esta Comisión avocó conocimiento del referido Proyecto de Ley en la sesión No. 087 de 06 de febrero del 2019, en la cual se dispuso su sociabilización, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.6. Durante la etapa de socialización hasta la aprobación del informe para primer debate comparecieron en esta Comisión los siguientes actores públicos y privados, ciudadanos y entidades del Estado: -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

Nombre	Cargo	Institución	Sesión y Fecha
Asambleísta Esteban Albornoz	Asambleísta por la provincia del Azuay	Asamblea Nacional	Sesión No. 087 de 06 de febrero de 2019
Asambleísta César Rohón	Asambleísta por la provincia del Guayas	Asamblea Nacional	Sesión No. 087 de 06 de febrero de 2019
Rubén Morán	Subsecretario de Inversiones	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Sesión No. 087 de 06 de febrero de 2019
Patricio Alarcón	Presidente	Cámara de Comercio de Quito, CCQ	Sesión No. 087 de 06 de febrero de 2019
Camilo Pinzón	Presidente Ejecutivo	Alianza para el Emprendimiento y la Innovación, AEI	Sesión No. 087 de 06 de febrero de 2019
Juan David Gómez	CEO y Emprendedor	Waykana Guayusa	Sesión No. 087 de 06 de febrero de 2019
Yuri Parreño	Viceministro de Industrias y Productividad	Ministerio de Productividad, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Sesión No. 091 de 27 de marzo de 2019
Ricardo Zambrano	Coordinador Zonal 9		
Juan Carlos Alarcón	Delegado del Ministro de Economía y Finanzas	Ministerio de Economía y Finanzas	Sesión No. 092 de 10 de abril de 2019
Pablo Carrera	Coordinador del Programa de Emprendimiento	Universidad San Francisco de Quito	Sesión No. 092 de 10 de abril de 2019
Kathy Coral	Docente	Universidad Internacional SEK	Sesión No. 092 de 10 de abril de 2019





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

Esteban Ortiz	Intendente de Compañías de Quito	Superintendencia de Compañías	Sesión No. 094 de 24 de abril de 2019
Alberto Dahik	Director del Centro de Estudios Económicos y Sociales para el Desarrollo (Cesde)	Universidad Espíritu Santo, UESS	Sesión No. 094 de 24 de abril de 2019
César Espinoza	Director de Programas de Postgrados		
Guido Caicedo	Director del Centro de Emprendimiento	Escuela Superior Politécnica del ESPOL Litoral,	Sesión No. 094 de 24 de abril de 2019
Edurne Quincoces	Coordinador de Espacios de Innovación y Star Ups		
Katya Delgado	Asesora del Rectorado		
Eduardo Jaramillo	Presidente	Pacific Advisor	Sesión No. 094 de 24 de abril de 2019
Soledad Álvarez	Subsecretaria General de Ciencia, Tecnología e Innovación	Secretaria Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Senescyt	Sesión No. 096 de 08 mayo de 2019
Cristina Gonzales	Subsecretaria de Innovación y Transferencia de Tecnología		
Juan Carlos Díaz-Granados	Director Ejecutivo	Cámara de Comercio de Guayaquil	Sesión No. 096 de 08 mayo de 2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

Santiago Cevallos	Director Ejecutivo	Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, Senadi	Sesión No. 096 de 08 mayo de 2019
Nathalie Cely	Presidenta Ejecutiva	Centro de Competitividad e Innovación	Sesión No. 096 de 08 mayo de 2019
Margarita Hernández	Superintendente de Economía Popular y Solidaria	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	Sesión No. 099 de 29 mayo de 2019
Mariano Proaño	Viceministro de Turismo	Ministerio de Turismo	Sesión No. 100 de 05 junio de 2019
Susana Suarez	Subsecretaria de Regulación y Control		
Elías Tenorio	Secretario Técnico de Juventudes	Secretaría Técnica de Juventudes	Sesión No. 001 de 12 junio de 2019
Carlos Luis Tamayo	Gerente General	BanEcuador	Sesión No. 001 de 12 junio de 2019

2.7. Como parte de las actividades y trabajo que desarrolla la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, se llevaron a cabo y participaron en varios eventos, reuniones, conversatorios y foros de discusión y sociabilización con relación al presente Proyecto de Ley, conforme se detalla a continuación:-

Evento	Ciudad	Fecha
Conversatorio y Sociabilización del Proyecto de Ley de Emprendimiento e Innovación en la Universidad Espíritu Santo (UEES)	Guayaquil	04-02-2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR

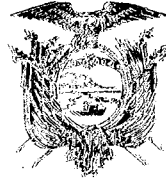
*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

Encuentro con Especialistas en Emprendimiento e Innovación en el Salón de expresidentes de la Asamblea Nacional	Quito	17-04-2019
Simposio Desafíos de la Economía del Conocimiento: Parques Científicos y Desarrollo Local en la Escuela Politécnica Nacional donde se sociabilizó el proyecto de Ley de Emprendimiento e Innovación	Quito	28-05-2019
Encuentro de Emprendedores e Innovación en el Instituto Superior Tecnológico de Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo de los Tsáchilas	10-06-2019
Reunión de trabajo sobre el Proyecto de Ley de Emprendimiento e Innovación con Universidad de Cuenca, Azuay, Salesiana y Católica de Cuenca	Cuenca	28-06-2019

2.8. Han presentado por escrito sus observaciones hasta la aprobación del informe para primer debate, los siguientes actores públicos y privados, ciudadanos, entidades del Estado y asambleístas: -----

Nombre	Institución	Cargo	No. Oficio
Cámilo Pinzón	Alianza para la Emprendimiento e Innovación, AEI	Presidente del Directorio	s/n de 06 de febrero del 2019
Francisco Villegas	N/A	Ciudadano	Correo electrónico s/n de 22 de abril del 2019
Claudia Arteaga	KREAB	Managing Partner	Correo electrónico sin de 22 de abril del 2019
Cecilia Paredes	Escuela Politécnica del Litoral, Espol	Rectora	ESPOL-R-2019-110 de 23 de abril del 2019

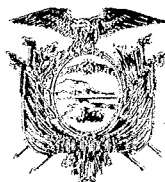


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

Daniela Perlavo	Impaqto Labs	Directora	Correo electrónico sin de 24 de abril del 2019
Eduardo Jaramillo	Pacific Advisor	Presidente	s/n de 29 de abril del 2019
María Mercedes Cuesta	Asamblea Nacional	Asambleísta Nacional	486-MMCC-AN-2019 de 30 de abril del 2019
Esteban Ortiz	Superintendencia de Compañías	Intendente de Compañías de Quito	SCVS-IRQ-2019-00027503-0 de 30 de abril del 2019
			SCVS-IRQ-2019-00027237-0 de 30 de abril del 2019
Pablo Arosemena	Cámara de Comercio de Guayaquil	Presidente	PCCG-004-19 de 06 de mayo del 2019
María Mercedes Cuesta	Asamblea Nacional	Asambleísta Nacional	488-MMCC-AN-2019 de 07 de mayo del 2019
María Mercedes Cuesta	Asamblea Nacional	Asambleísta Nacional	489-MMCC-AN-2019 de 07 de mayo del 2019
Santiago Cevallos	Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, Senadi	Director General	SENADI-DG-2019 - 0193-OF de 07 de mayo del 2019
Ximena Peña	Asamblea Nacional	Asambleísta por Estados Unidos y Canadá	XPP-AN-2019-300 de 08 de mayo del 2019
Silvana Vallejo	Servicio Nacional de Contratación Pública, Sercop	Directora General	SERCOP-SERCOP-2019-0450-OF de 15 de mayo del 2019
Esteban Albornoz	Asamblea Nacional	Asambleísta por Azuay	DA-EAV-2019-037-OF de 04 de junio del 2019



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 648

Margarita Hernández	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, SEPS	Superintendente	SEPS-SGD-2019-17074-OF de 06 de junio del 2019
Fernando Burbano	Asamblea Nacional	Asambleísta Nacional	AN-FFBM-OF Na. 441 de 11 de junio del 2019
Adriana Tieber	Alianza para el Emprendimiento e Innovación, AEI	Gerente de Espacios Público Privados	s/n de 13 de junio del 2019
Mariano Zambrano	Asamblea Nacional	Asambleísta por Manabí	MZVAM-2019-074 de 18 de junio del 2019
Esteban Albornoz	Asamblea Nacional	Asambleísta por Azuay	DA-EAV-2019-058-OF de 04 de julio del 2019
Doris Soliz	Asamblea Nacional	Asambleísta por Azuay	093-DSC-AN-2019 de 10 de julio del 2019
Rina Campain	Asamblea Nacional	Asambleísta por Esmeraldas	00235-RCB-AN-2019 de 15 de julio del 2019
Jeannine Cruz	Asamblea Nacional	Asambleísta por Loja	1018-JC-CREO-AN-19 de 18 de julio 2019
María Mercedes Cuesta	Asamblea Nacional	Asambleísta Nacional	542-MMCC-AN-2019 de 23 de julio del 2019

2.9. En la sesión No. 006 de 24 de julio de 2019, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa conoció, debatió y aprobó el texto y el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, así como la designación del asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla como ponente del informe y del Proyecto de Ley. 2.10. Mediante Oficio No. AN-PCEPDEPM-2019-087-OF de 24 de julio del 2019, se remitió al



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### **Acta 648**

Presidente de la Asamblea Nacional, ingeniero César Litardo Caicedo, el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.11: En la primera y la segunda continuación de la Sesión No. 609 de 05 de agosto del 2019 y 05 de septiembre del 2019, respectivamente, el Pleno de la Asamblea Nacional conoció y debatió el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, en las cuales intervinieron y emitieron sus aportes y observaciones los siguientes asambleístas: -----

Primera continuación Sesión No. 609 de 05 de agosto del 2019		Segunda continuación de la Sesión No. 609 de 05 de septiembre del 2019	
No.	Nombre Asambleísta	No.	Nombre Asambleísta
P:	Asambleísta Esteban Albornoz, Ponente	17.	Asambleísta Augusto Espinosa
1.	Asambleísta César Rohón	18.	Asambleísta Silvia Salgada
2.	Asambleísta Patricio Donoso	19.	Asambleísta Fafo Gavilánez
3.	Asambleísta Guillermo Celi	20.	Asambleísta Freddy Alarcón
4.	Asambleísta Rubén Bustamante	21.	Asambleísta Wilma Andrade
5.	Asambleísta Fernando Callejas	22.	Asambleísta Doris Soliz
6.	Asambleísta Fernando Burbano	23.	Asambleísta Bairon Valle
7.	Asambleísta Mariano Zambrano	24.	Asambleísta Karina Arteaga
8.	Asambleísta Samia Tacle (alterna)	25.	Asambleísta Carlos Viteri
9.	Asambleísta Silvia Salgado	26.	Asambleísta Marcela Cevallos (alterna)
10.	Asambleísta Cristina Reyes	27.	Asambleísta Jofre Poma
11.	Asambleísta Héctor Muñoz	28.	Asambleísta Carlos López (alterno)
12.	Asambleísta Manuel Ochoa	29.	Asambleísta Juan Cárdenas
13.	Asambleísta Ángel Sinmaleza	30.	Asambleísta Silvia Vera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

14.	Asambleísta Mae Montaña
15.	Asambleísta Juan Cárdenas
16.	Asambleísta Marcela Cevallos (alterna)

2.12. Mediante Oficio No. AN-PCEPDEPM-2019-100-OF de 07 de agosto del 2019, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa remitió al Presidente de la Asamblea Nacional, ingeniero César Litardo Caicedo, la moción para que los Proyectos de Ley presentados por la asambleísta Mae Montaña Valencia que cuentan con informe para primer debate, junto con el Proyecto de Ley presentado por el exasambleísta Cristian Viteri, sean devueltos al seno de la Comisión y se unifiquen en un solo cuerpo normativo con el Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación. Moción que fue aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional, en la primera continuación de la Sesión No. 609 de 05 de agosto del 2019, con 104 votos a favor; 0 votos en contra; 1 abstención; y, 0 votos blancos...” -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CINCO MINUTOS.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. “... 2.13. Durante la etapa de socialización hasta la aprobación del informe para segundo debate comparecieron en esta Comisión los siguientes actores: -----

Nombre	Cargo	Institución	Sesión y Fecha
Mario Cuvi	Decano de la Facultad de Derecho	Universidad Ecotec	Sesión No. 016 de 23 de octubre del 2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR

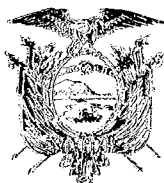
*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

2.14. Durante el tratamiento y debate para la elaboración y aprobación del presente informe para segundo debate, se han recibido por escrito las siguientes observaciones: -----

Nombre	Cargo	Institución	No. Oficio
Samia Tacle (alterna)	Asambleísta por Guayas	Asamblea Nacional	Oficio No. 053-ASTG-PSC- MG-19 de 08 de agosto del 2019
Mauricio Proaño	Asambleísta por Pichincha	Asamblea Nacional	Oficio No. 194-MP-AN-2019 de 08 de agosto del 2019
Fernando Callejas	Asambleísta por Tungurahua	Asamblea Nacional	Oficio No. 053-FC-AN-2019 de 15 de agosto del 2019
Silvia Salgado	Asambleísta por Imbabura	Asamblea Nacional	Oficio No. 130-SSA-AN-2019 de 16 de agosto del 2019
Marisol Andrade	Directora General	Servicio de Rentas Internas	Oficio No. NAC-DNJOGEC19-00073 de 23 de agosto del 2019
Daniela Espinoza	Gerente de Espacios Público Privados	Alianza para el Emprendimiento e Innovación	Comunicación s/n de 04 de septiembre del 2019
Dallyana Passailaigue	Asambleísta por Guayas	Asamblea Nacional	Oficio No. 0430-2019-Q- DMPM de 04 de septiembre del 2019
Silvia Vera	Asambleísta por Guayas	Asamblea Nacional	Oficio No. 0121-SVC-2019- AN de 05 de septiembre del 2019





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

Wilma Andrade	Asambleísta Nacional	Asamblea Nacional	Oficio No. 056-AN-WAM-19 de 05 de septiembre del 2019
Silvia Salgado	Asambleísta por Imbabura	Asamblea Nacional	Oficio No. 146-SSA-AN-19 de 05 de septiembre del 2019
Bairon Valle	Asambleísta por Guayas	Asamblea Nacional	Oficio No. 0164-BVP-AN-19 de 05 de septiembre del 2019
Daniela Espinoza	Gerente de Espacios Público Privados	Alianza para el Emprendimiento e Innovación	Comunicación s/n de 06 de septiembre del 2019
Héctor Muñoz	Asambleísta por Pichincha	Asamblea Nacional	Oficio s/n de 09 de septiembre del 2019
Andrea Yaguana	Asambleísta por El Oro	Asamblea Nacional	Oficio No. 471-AAYE-AN- 2019 de 09 de septiembre del 2019
Lourdes Cuesta	Asambleísta por Azuay	Asamblea Nacional	Oficio No. 097-2019-LCO-AN de 10 de septiembre del 2019
Luis Pachala	Asambleísta por Bolívar	Asamblea Nacional	Oficio No. AN-BU-LPP-2019-32 de 12 de septiembre del 2019
Rubén Bustamante	Asambleísta por Loja	Asamblea Nacional	Oficio No. 2019-DRBM-0098 de 25 de septiembre del 2019
Carmen Rivadeneira	Asambleísta por Esmeraldas	Asamblea Nacional	Oficio No. 224-ACMRB-2019 de 02 de octubre del 2019



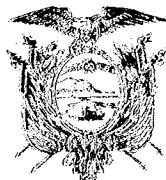
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 648

Daniela Espinoza	Gerente de Espacios Público Privados	Alianza para el Emprendimiento e Innovación	Correo electrónico s/n de 08 de octubre del 2019
Daniela Espinoza	Gerente de Espacios Público Privados	Alianza para el Emprendimiento e Innovación	Comunicación s/n de 10 de octubre del 2019
César Rohón-Universidad Ecotec	Asambleísta por Guayas	Asamblea Nacional	Oficio No. 0242-ACERCH-PSC-MG-2019 de 17 de octubre del 2019
Daniela Espinoza	Gerente de Espacios Público Privados	Alianza para el Emprendimiento e Innovación	Correo electrónico s/n de 18 de octubre del 2019
Jorge Wated	Presidente del Directorio	BanEcuador B. P.	BANECUADOR-D-2019 -0137-OF de 21 de octubre del 2019
Karla Cárdenas	Asambleísta por Manabí	Asamblea Nacional	Memorando No. 80-AN.KCV- 2019 de 21 octubre de 2019
Alex Taco	Representante	Colectivo "Emprendamos"	Correo electrónico s/n de 22 de octubre del 2019
María Mercedes Cuesta	Asambleísta Nacional	Asamblea Nacional	Oficio No. 608-MMCC-AN- 2019 de 22 octubre de 2019
Silvia Salgado	Asambleísta por Imbabura	Asamblea Nacional	Oficio No. 190-SSA-AN-2019 de 22 de octubre de 2019
Andrés Zurita	Director Ejecutivo	Alianza para el Emprendimiento e Innovación	Comunicación s/n de 23 de octubre del 2019

2.15. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, conoció, tramitó y debatió el Proyecto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, en el desarrollo de las sesiones: sesión No. 087 de 06 de febrero de 2019; sesión No. 091 de 27 de marzo de 2019; sesión No. 092 de 10 de abril de 2019; sesión No. 094 de 24 de abril del 2019; sesión No. 096 de 08 mayo de 2019; sesión No. 099 de 29 mayo de 2019; sesión No. 100 de 05 junio de 2019; sesión No. 001 de 12 junio de 2019; continuación de la sesión No. 003 de 10 de julio del 2019, sesiones No. 005 y 006 de 17 y 24 de julio de 2019, respectivamente; sesión No. 012 de 18 de septiembre del 2019; Sesión No. 014 de 16 de octubre del 2019; y en la sesión No. 016 de 23 de octubre del 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en donde a través de sus intervenciones presentaron sus posturas, comentarios y observaciones de manera verbal los asambleístas: Esteban Albornoz Vintimilla; Homero Castanier Jaramillo; María Mercedes Cuesta Concari; Rubén Bustamante Monteros; Elizabeth Cabezas Guerrero; Fernando Callejas Barona; Guillermo Celi Santos; Carmen Rivadeneira Bustos; César Rohón Hervas; Doris Soliz Cardón; Mariano Zambrano Vera; Fernando Burbano Montenegro; Mauricio Zambrano Valle; Patricio Donoso Chiriboga; Michel Doumet Chedraui; Ximena Peña Pacheco; Mauricio Proaño Cifuentes; Ronny Aleaga Santos; Daniel Mendoza Arévalo; Jorge Serrano (alternó); María Cristina López (alterna); Violeta Saavedra (alterna); Doris Calderón (alterna); Joaquín Peña (alternó); y, Felisita Cedeño (alterna).

2.16. En la sesión No. 016 de 023 de octubre del 2019, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa conoció, debatió y aprobó por unanimidad con doce (12) votos a favor, cero (0) en contra, cero (0) abstenciones, cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes, el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación. 3. Base legal

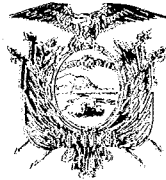


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

para el tratamiento del Proyecto de Ley. Para el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional y legal: 3.1. Constitución de la República. Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. Artículo 132. La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones. Se requerirá de ley en los siguientes casos: 1. Regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 2. Tipificar infracciones y establecer las sanciones correspondientes. 3. Crear, modificar o suprimir tributos, sin menoscabo de las atribuciones que la Constitución confiere a los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Atribuir deberes, responsabilidades y competencias a los gobiernos autónomos descentralizados. 5. Modificar la división político-administrativa del país, excepto en lo relativo a las parroquias. 6. Otorgar a los organismos públicos de control y regulación la facultad de expedir normas de carácter general en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales. Artículo 133. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución. 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con

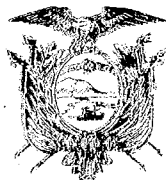


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Artículo 134. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las asambleístas y los asambleístas, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional. 2. A la Presidenta o Presidente de la República. 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia. 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones. 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. 6. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados. Artículo 136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará. Artículo 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial". 3.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. "Artículo 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio (...). Artículo 53. Clases de leyes. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Artículo 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

miembros; 2. A la Presidenta o Presidente de la República; 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia; 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones; y, 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados, previa solicitud y autorización de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional.

Artículo 55. De la presentación del proyecto. Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional distribuya el proyecto a todas las y los asambleístas, difunda públicamente su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional, se difunda públicamente su extracto y remita el proyecto al Consejo de Administración Legislativa.

Artículo 56. Calificación de los proyectos de Ley. El Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional y verificará que cumpla, con los siguientes requisitos: 1. Que se refiera a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga exposición de motivos y articulado; y, 3. Que cumpla los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. Si el proyecto no reúne los requisitos antes detallados no se calificará. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

del mismo y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa inmediatamente remitirá a la Presidenta o Presidente de la comisión especializada, junto con el proyecto de ley, la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de treinta días, contestará motivadamente a los proponentes del proyecto de ley, la resolución que se ha tomado respecto del trámite de su propuesta. La Presidenta o Presidente del Consejo de Administración Legislativa, ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional, que distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, dentro de las veinticuatro horas siguientes de adoptada, así como que se difunda públicamente su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional. Artículo 57. Del tratamiento del proyecto de ley. A partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, dispuesta por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o Presidente de la comisión especializada ordenará se ponga inmediatamente en conocimiento de todas las y los integrantes de la misma, de la ciudadanía y de las organizaciones registradas para el efecto, el inicio de dicho trámite y el proyecto de ley, a través del portal web oficial de la Asamblea Nacional. Artículo 58. Informes de las comisiones especializadas. Las comisiones especializadas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la comisión especializada y exponer sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a quince días. La comisión especializada podrá pedir justificadamente a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de máximo veinte días para presentar el informe detallado en este artículo. En todos los casos, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría. Artículo 60. Inclusión del informe para primer debate en el orden del día. Las comisiones especializadas elevarán los respectivos informes a conocimiento de la Presidencia de la Asamblea Nacional. El Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, ordenará su distribución a los asambleístas por Secretaría General de la Asamblea Nacional. El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión y las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta tres días después de concluida la sesión...”-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR LITARDO CAICEDO, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS VEINTICINCO MINUTOS.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. “... El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley. Artículo 61. Del segundo debate. La comisión especializada analizará y de ser el caso recogerá las observaciones efectuadas al proyecto de ley. Dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del cierre de la sesión del Pleno, la comisión especializada deberá



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

presentar a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate. La comisión especializada podrá pedir justificadamente a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional la prórroga que considere necesaria para presentar el informe correspondiente. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional determinará si concede o no la prórroga, así como el plazo de la misma. La Presidenta o Presidente, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría de la Asamblea Nacional, la distribución del informe a las y los asambleístas. El segundo debate se desarrollará, previa convocatoria de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, en una sola sesión. Durante el segundo debate el o la ponente podrá incorporar cambios al proyecto de ley que sean sugeridos en el Pleno. En el caso de negarse el informe de mayoría, el Pleno de la Asamblea, por decisión de la mayoría absoluta de sus integrantes, podrá decidir el conocimiento y votación del o los informes de minoría. Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley, o por títulos, capítulos, secciones o artículos. Asimismo, por decisión del Pleno de la Asamblea Nacional, se podrá archivar un proyecto de ley. Artículo 63. De la remisión del proyecto de ley a la Presidenta o Presidente de la República. Como tiempo máximo, a los dos días hábiles siguientes luego de la aprobación del proyecto de ley, la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo máximo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley y se publicará en el Registro Oficial. 4. Análisis y razonamiento. 4.1. Análisis de la Comisión para el informe para el primer debate. 4.1.1. Antecedentes. La Constitución de la República



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

del Ecuador, determina entre las responsabilidades del Estado el establecer mecanismos preferenciales de financiamiento para los pequeños y medianos productores y productoras, facilitando la adquisición de medios de producción. Así mismo se establece que el sistema económico del Ecuador es social y solidario y reconoce al ser humano como sujeto y fin, garantizando la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. De igual manera, la Carta Fundamental reconoce diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas, en tal virtud promoverá la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional. Entre los objetivos de la política económica del Estado se encuentran el incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación de conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional. Bajo estas consideraciones, el Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, tiene entre sus objetivos principales fomentar el emprendimiento y la innovación a nivel nacional como base del desarrollo productivo del Ecuador, con la participación activa de los actores públicos y privados que forman parte del ecosistema del emprendimiento, a fin de que puedan discutir, trabajar y crear espacios que ayuden a mejorar el clima de negocios de los emprendedores del país, identificando las problemáticas existentes para de esta manera poder construir estrategias que permitan superarlas. El Proyecto de Ley también evidencia la necesidad de crear nuevas modalidades de tipo societario



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

destinadas a los emprendedores, a través de generar una estructura, constitución y desarrollo más ágil y sencillo para la creación de las empresas denominadas SAS (Sociedad de Acciones Simplificadas). Estas nuevas sociedades promueven la digitalización de las inscripciones societarias, así como las notificaciones por la misma vía, lo que acelera significativamente los plazos de registro y modificaciones en sus estatutos. Este tipo de sociedades al simplificar su constitución terminan siendo menos costosas que las tradicionales figuras jurídicas como las sociedades anónimas y las compañías limitadas, lo cual representa un ahorro de tiempo y recursos para quienes buscan emprender, permitiendo incluso que las mismas pueden ser unipersonales. Por otro lado, identifica que todas estas compañías tienen como denominador común la maximización de beneficios sociales en favor de sus accionistas o socios, en la actualidad este beneficio social también se traduce en la implementación de soluciones socialmente sostenibles que sean efectivas y que tengan un impacto positivo en la comunidad, al encontrarse más involucradas con su entorno social y ambiental, toda vez que la sociedad civil demanda cada vez más que los productos o servicios que consumen no solo satisfagan sus propios intereses, sino que además respeten el medio ambiente y a la comunidad en la que son producidos. La empresa tipo B o de beneficio e interés colectivo es aquella que: "amplía el deber fiduciario de los accionistas y gestores para incluir intereses no financieros. Su objetivo es crear un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente. (...) Opera con altos estándares de gestión y transparencia, al tiempo que busca el mejor rendimiento financiero y permite la repartición de utilidades entre accionistas. Su filosofía es que la mejor manera de provocar un cambio social o ambiental es a través del mercado (...)", considerando "las utilidades como la herramienta para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

lograr sus objetivos y no como un fin en sí mismas. En este sentido, legislar sobre las empresas de beneficio e interés colectivo permite que las sociedades con fines de lucro se comprometan en actividades que beneficien a la comunidad, las cuales pueden llegar a impactar de manera positiva en su entorno a pesar de tener éxito financiero sin que existan conflictos con sus accionistas o socios, debido a que su adopción puede proporcionar nuevas oportunidades de negocios, potenciarlas en el mercado y mejorar su marca. 4.1.2. Análisis y debate al interior de la Comisión. El Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, se encuentra estructurado en 7 Capítulos que a su vez contiene 40 artículos; 8 Disposiciones Reformatorias; 9 Disposiciones Transitorias y una Disposición Final; cuyo objetivo consiste en establecer el marco normativo que incentive y fomente el emprendimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico, que promueva una cultura emprendedora y la implementación nuevas modalidades societarias, y de financiamiento que permitan fortalecer el ecosistema emprendedor, para crear un marco interinstitucional que permita definir una política de Estado que fomente el desarrollo del emprendimiento y la innovación; facilitar la creación, operación y cierre de emprendimientos; fomentar la eficiencia y competitividad de emprendedores; promover políticas públicas para el desarrollo de programas de soporte técnico, financiero y administrativo para emprendedores; fortalecer la interacción y sinergia entre el sistema educativo y actores públicos y privados del sistema productivo nacional e impulsar la innovación en el desarrollo productivo. En este sentido, se consideró que el análisis y debate al interior de la Comisión se debería centrar en realizar una revisión del Proyecto de Ley capítulo por capítulo, con la finalidad de ir procesando cada una de las observaciones y aportes que realicen los diferentes asambleístas durante su discusión y de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

aquellos que han sido recibidos por escrito en la secretaría. Dentro del Capítulo I (Disposiciones fundamentales), el Proyecto de Ley contempla de manera general cuál es su objeto, ámbito de aplicación, definiciones comunes de los términos que se utilizan a lo largo de su texto para evitar equívocos, los principios aplicables a esta Ley, y finalmente cuales son las obligaciones del Estado para garantizar el desarrollo del emprendimiento y la innovación, lo cual permite inferir a lo largo de su texto la importancia de apoyar al emprendimiento mediante políticas públicas apropiadas, que permitan crear un ecosistema de emprendimiento favorable; la simplificación de trámites para la creación, operación y cierre de empresas, en todos los niveles de gobierno, y la asignación de los recursos necesarios para implementar las políticas públicas en la materia. Los miembros de la Comisión coincidieron en resaltar la importancia que representa para el desarrollo económico y productivo del país, contar con una Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, como una herramienta de carácter transversal, que contribuya de manera decidida a estimular la creación de nuevos emprendimientos, fortalezca el ecosistema emprendedor, la generación de empleo, la dinamización y reactivación de la economía local y nacional, a través de la creación de nuevas formas societarias ágiles que faciliten la creación y cierre de las compañías. En el Capítulo II (Políticas públicas e institucionalidad del emprendimiento), se regula la creación, funcionamiento y atribuciones del Consejo Nacional para el Emprendimiento e Innovación - Conein; de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional para el Emprendimiento e Innovación, y la Estrategia Nacional de Emprendimiento e Innovación, con la finalidad de articular y emitir la Estrategia Nacional de Emprendimiento e Innovación, alineada al Plan Nacional de Desarrollo; establecer mecanismos de seguimiento,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

control y monitoreo; emitir directrices o lineamientos comunicacionales, que tenga por finalidad difundir los diversos beneficios a los que pueden acogerse los emprendedores; diseñar programas y proyectos integrales que fomenten el emprendimiento y la innovación, que por ser de aplicación transversal no puedan ser aprobados por los respectivos entes rectores de cada sector; elaborar políticas y directrices orientadas al fomento de la cultura emprendedora, y coordinar la interacción y sinergia entre actores públicos relacionados con el manejo de trámites, financiamiento, investigación y apertura de mercados. Producto de las discusiones al interior de la Comisión, sus miembros consideraron la necesidad introducir modificaciones a su texto original, en lo que tiene que ver con la conformación del referido Consejo, al incluir o modificar algunos de sus miembros, por las implicaciones en la articulación y emisión de la Estrategia Nacional de Emprendimiento e Innovación, y en la elaboración de políticas, directrices, programas y proyectos orientados al fomento de la cultura emprendedora, determinándose su conformación de la siguiente manera: a) El Ministerio rector de la Producción, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; b) El Ministerio rector de Trabajo; c) El Ministerio rector de Turismo; d) El Ministerio rector de Finanzas; e) Servicio Nacional de Derechos Intelectuales; f) La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; g) El Instituto de la Economía Popular y Solidaria; h) El Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales; i) La Asociación de Municipalidades del Ecuador; y, j) El Consejo Consultivo del Emprendimiento e Innovación. Respecto del Capítulo III (Fomento al emprendedor y creación de nuevos negocios), se establece la creación del Registro Nacional de Emprendimiento - RNE, a cargo del Servicio de Rentas Internas, como una instancia de coordinación interinstitucional en..."-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleístas, entiendo que estamos en el encuentro, en la primera Sesión del año, pero les pido un poquito de atención y un poco más de silencio, por favor, si son tan amables.-----

EL PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. "...en materia de emprendimiento e innovación en el país, sin la necesidad de crear cargos administrativos y gastos adicionales para el Estado. La posibilidad de que ente rector de la gestión inmobiliaria del sector público brinde apoyo mediante el arrendamiento a precio preferencial de instalaciones, infraestructuras o establecimientos que puedan ser usados para la creación de centros de apoyo, desarrollo y/o aceleradoras de emprendimientos. La generación de una guía nacional de emprendimiento por parte de la Secretaria Técnica del Conein, para que provea al menos la siguiente información: macro económicos, legales, tributarios, sectoriales, laborales, societarios y financieros del ecosistema emprendedor, además de un directorio de las oficinas comerciales del Ecuador en el mundo, con información de cómo exportar productos y servicios. Establecer una política de promoción comercial de emprendimientos a nivel internacional, a través del ente rector de Comercio Exterior, para la promoción comercial de productos y servicios de emprendedores que se encuentren en el RNE, a través de las oficinas comerciales del Ecuador en el exterior. Los miembros de la Comisión han considerado fundamental el trabajo conjunto que se debe generar entre el sector público y privado en este proceso, específicamente el apoyo de las diferentes entidades del Estado en la construcción de una política nacional de emprendimiento, la promoción comercial de emprendimientos a nivel internacional, el arrendamiento de instalaciones, infraestructuras o establecimientos para que puedan ser





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

usados en la creación de centros de apoyo, desarrollo y/o aceleradoras de emprendimientos, la creación de una guía nacional de emprendimiento, y por supuesto la creación de un Registro Nacional de Emprendimiento - RNE, con la finalidad de contar con un registro nacional único de emprendedores en el país. Por su parte, el Capítulo IV (Fomento a la Cultura y Educación Emprendedora), busca promover el establecimiento de una formación teórica y práctica para el emprendimiento, que permita fortalecer actitudes y aptitudes en el estudiante en esta rama de conocimiento para adaptarse a las nuevas tendencias, tecnologías y al avance de la ciencia, con el objetivo de mejorar las capacidades, habilidades y destrezas que permitan emprender con éxito iniciativas productivas; promover el acercamiento de las instituciones educativas al sector productivo y formarse en la cultura de la cooperación, ahorro e inversión. Para cumplir con este objetivo, el Ministerio de Educación y la Senescyt velará porque en los niveles de educación secundaria y de tercer nivel, se establezcan mallas curriculares que incluyan contenidos y criterios de evaluación de la formación, orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor e innovador, desarrollo de competencias para el emprendimiento basadas en el crecimiento personal del estudiante, la responsabilidad ambiental y social, la ética empresarial, autoconfianza, toma de decisiones, toma de riesgos calculados, creación de valor, liderazgo, creatividad, resolución de conflictos y demás necesarias para formar el "ser" y el "saber hacer" del emprendedor. Se propiciará por parte de las Universidades, Escuelas Politécnicas Nacionales e Institutos Técnicos de Educación Superior el establecimiento como alternativa a los trabajos de titulación el desarrollo de planes de negocios dependiendo de la carrera que se opte. Se promoverán

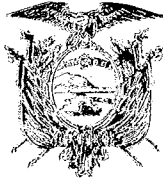


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

espacios para la presentación, difusión y promoción de proyectos de emprendimiento, para que el alumnado participe en actividades que les permitan afianzar el espíritu emprendedor e innovador y la iniciativa empresarial a partir del desarrollo de aptitudes como la creatividad, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico. La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, Senescyt, promoverá el desarrollo de una cultura emprendedora en las Universidades, Escuelas Politécnicas Nacionales e Institutos Técnicos de Educación Superior, para efectos de la acreditación de estos centros o entidades de educación superior en el país. Bajo estas consideraciones, los asambleístas miembros de la Comisión, reiteraron que es fundamental para cumplir con los objetivos que se propone este Proyecto de Ley, establecer como una política pública, en los niveles de educación secundaria, de tercer nivel y universitaria, mallas curriculares y la formación que incluya contenidos y criterios de evaluación de la formación, orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor e innovador, toda vez que desde la aulas escolares y universitarias se debe promover y estimular el espíritu emprendedor e innovador en los jóvenes, la iniciativa empresarial, el desarrollo de aptitudes como la creatividad, la iniciativa y el trabajo en equipo. En el Capítulo V (Fuentes alternativas de financiamiento y garantías), se consideran aspectos relevantes como el acceso preferente a los servicios financieros y a los fondos de inversión públicos, a través capital semilla, capital de riegos e inversión ángel; la posibilidad de colocar activos intangibles (calificación y registro) en el sistema financiero nacional, como garantía para las operaciones de crédito de emprendimientos, mismas que estarían respaldadas por el Fondo Nacional de Garantías administrado por la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

Corporación Financiera Nacional, para lo cual la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera establecerá los parámetros y condiciones requeridos para el efecto. Para los miembros de la Comisión, se consideró fundamental el tratamiento y establecimiento dentro del Proyecto de Ley, de un capítulo dedicado al financiamiento y garantías para impulsar este tipo de actividades, teniendo en cuenta las realidades que aquejan a los jóvenes que buscan oportunidades para desarrollar sus propios negocios y a los emprendimientos en el país, donde se evidencia una alta tasa de emprendimientos en el país frente a los demás países de la región, sin embargo existe un alta tasa de fracaso que impide que muchos de ellos alcance su primer año de funcionamiento, lo cual evidencia indudablemente las deficiencias que existen en el sistema para crear nuevos emprendimientos, contar con líneas de crédito para iniciar o ampliar negocios, excesiva tramitología y burocracia para constituir compañías, etcétera. Lo cual torna prioritario el trabajo articulado entre el sector público y privado para establecer líneas de crédito preferentes que estimulen la creación de diversas fuentes de financiamiento para impulsar el emprendimiento en el país. Por otro lado, en el Capítulo VI (Fondos colaborativos o crowdfunding) se establece una amplia regulación sobre las plataformas de fondos colaborativos o "crowdfunding", su regulación, control, requisitos, clasificación de las plataformas, servicios, comisiones, obligaciones, prohibiciones, clasificación de proyectos en las plataformas de fondos colaborativos, recaudación de recursos en las plataformas de fondos colaborativos, plazo máximo de publicación en las plataformas de fondos colaborativos y de la transferencia de recursos de fondos colaborativos. Por las implicaciones de carácter económico y jurídico que representa la promoción de proyectos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

manejo de recursos por este tipo de plataformas de fondos colaborativos o crowdfunding", los miembros de la Comisión al discutir sobre el alcance y servicios que brindarían las mismas en el mercado, concluyeron en la necesidad de establecer un capítulo completo con relación a la regulación de estas plataformas, ya que las mismas permiten conectar promotores públicos, privados o de la economía popular y solidaria, que requieren capital para un determinado proyecto, con o sin ánimo de lucro, con otras personas, denominadas inversores, interesadas en aportar sus recursos para la consecución de dichos proyectos, razón por la cual es necesaria establecer una regulación de sus condiciones, requisitos, funcionamiento, recaudación y transferencia de recursos de los fondos colaborativos, toda vez que las mismas buscan recibir, clasificar y publicitar proyectos de fondos colaborativos; crear, desarrollar y utilizar canales para facilitar la entrega de información de los proyectos de fondos colaborativos a los inversores y proveer funciones de búsqueda o categorización de la información exclusivamente en base a criterios de clasificación de objetivos, por lo cual se requiere su supervisión y control por parte de una entidad del Estado, como lo es la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al ser plataformas creadas en el Ecuador a través de sociedades mercantiles legalmente constituidas, cuyo objeto social debe establecer la posibilidad de actuar como intermediario, mediante plataformas de internet de personas que se denominan promotores, que requieren capital para un determinado proyecto, con o sin ánimo de lucro, con otras personas, denominadas inversores, interesados en aportar sus recursos para la consecución de dichos proyectos bajo determinadas condiciones. En el Capítulo VII (Condiciones laborales), se estableció la necesidad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

facultar al ente rector en materia de trabajo en el país, la creación de un régimen especial de contratación del personal para el emprendimiento, con el objetivo de incentivar la generación de empleo y la formalización del trabajo en los procesos de emprendimiento, donde se desarrollará la modalidad o modalidades contractuales a implementarse en el trabajo emprendedor, como la jornada parcial, así como el tiempo de duración de los contratos, pago de beneficios de ley, remuneración y su forma de cálculo, afiliación a la seguridad social y demás requisitos y condiciones que deberá cumplir el empleador/a y/o trabajador/a. En relación a las disposiciones reformativas, es preciso señalar que se consideró necesario introducir un importante, profunda y necesaria reforma a la Ley de Compañías, con la finalidad de modernizar y permitir crear nuevas modalidades societarias que faciliten e incentiven la creación de nuevos emprendimientos con una estructura, constitución y desarrollo más ágil y sencillo para la creación de empresas de las denominadas Sociedad de Acciones Simplificada (SAS), donde se promueven la digitalización de las inscripciones societarias, así como las notificaciones por la misma vía, lo que acelera significativamente los plazos de registro y modificaciones en sus estatutos, y representa menos costos para el usuario a diferencia de las tradicionales figuras societarias como son las sociedades anónimas o las compañías limitadas, ahorrando tiempo y permitiendo incluso que las mismas pueden ser unipersonales. Dentro de las necesarias reformas que se busca realizar a este cuerpo normativo por la Comisión, para incorporar como una nueva modalidad societaria a la Sociedad de Acciones Simplificada, se requiere efectuar una amplia regulación referente a su forma de constitución; limitación de responsabilidades; prohibiciones; reglas sobre el capital y las acciones; valor nominal y capital mínimo;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

aporte de bienes; aumento de capital; derecho de preferencia; derecho a voto; transferencia de acciones; restricciones a la negociación de acciones; autorización para la transferencia de acciones; organización de la sociedad; reuniones de los órganos sociales; convocatoria a asamblea de accionistas; quórum de instalación y decisión en la asamblea de accionistas; presidente y secretario de las asambleas de accionistas; asambleas universales; acuerdo de accionistas; junta directiva; representación legal; reformas estatutarias y reorganización de la sociedad; proceso de transformación, fusión y escisión; derecho de separación; proceso de disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las Sociedades por Acciones Simplificadas; aprobación de estados financieros; exclusión de accionistas; acceso a la información societaria; intervención administrativa de las sociedades por acciones simplificadas; control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, entre otros aspectos que merecieron el análisis por parte de los miembros de la Comisión, para ser considerados dentro de las reformas a efectuarse a la Ley de Compañías. Otra importante reforma, que fue considerada y analizada por los diferentes miembros de la Comisión durante los debates para el tratamiento de este Proyecto de Ley, fue la referente a la incorporación dentro de la Ley de Compañías a las sociedades de beneficio e interés colectivo, que son aquellas compañías que al desarrollar sus actividades operacionales en beneficio de los intereses de sus socios o accionistas, se obligan a generar un impacto social positivo, en procura del interés de la sociedad y del medio ambiente, lo cual no implica, de ninguna forma, la transformación a una especie societaria distinta a la originalmente adoptada, o la creación de una nueva sociedad mercantil, siendo necesaria para este efecto regular de forma completa su proceso de

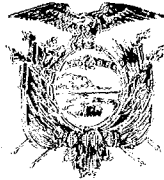


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

constitución, definición, objeto, denominación, reformas estatutarias y obtención de la calidad de sociedad de beneficio e interés colectivo; así como las áreas de impacto de las sociedades de beneficio e interés colectivo; el informe de impacto de gestión; la ampliación del deber fiduciario de los administradores, gestores y directores; la exigencia judicial de cumplimiento de los deberes de beneficio colectivo y la pérdida de la categoría de sociedad de beneficio e interés colectivo. Dentro de las disposiciones transitorias se establecieron por los miembros de la Comisión, algunas particularidades que deberían ser incluidas como encargo a las diferentes entidades del Estado, a efectos de garantizar el cumplimiento y plena vigencia de esta importante iniciativa de Ley, al momento de su entrada en vigencia producto de su publicación en el Registro Oficial, luego de cumplirse con el procedimiento legislativo previsto en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, como son la expedición de su reglamento general; la creación del Registro Nacional de Emprendedores; el establecimiento de procedimientos simplificados en los servicios con tasas preferenciales para emprendedores; emitir un proceso simplificado de notificación sanitaria para la comercialización de: alimentos procesados, aditivos alimentarios, cosméticos, productos higiénicos, nutracéuticos, homeopáticos, plaguicidas para uso doméstico e industrial y otros insumos de uso y consumo humano, fabricados en el territorio nacional para su comercialización y expendio; implementar parámetros de evaluación y participación para emprendedores en las distintas modalidades de contratación pública; establecer parámetros y condiciones a ser considerados en las distintas fuentes alternativas de financiamiento y garantías; establecer una modalidad de afiliación especial para el personal que labore para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

emprendedores, en función de las modalidades de contratos de emprendimiento creadas para el efecto por el ente rector en materia laboral del país. Adicionalmente, es importante señalar que, además de los proyectos de ley que ocupan este informe, existen dos proyectos de ley relacionados con la materia que fueron propuestos por la asambleísta Mae Montaña Valencia: el Proyecto de Ley Orgánica para el Fomento del Emprendimiento y el Proyecto de Ley Orgánica de Defensa de Emprendedores Urbanos, mismos que fueron unificados y cuentan con informe para primer debate desde el año 2015 y que no han sido debatidos por el Pleno de la Asamblea Nacional, toda vez que la Sesión No. 325 fue suspendida. En consecuencia, la Comisión ha considerado oportuno solicitar que los mismos sean devueltos a la Comisión para ser unificados con todos los proyectos de ley relacionados con la materia, a fin de que se integren en un solo cuerpo normativo para su tratamiento y discusión por esta Mesa legislativa.

4.2. Análisis de la Comisión para el informe de segundo debate. Una vez concluido el análisis del Proyecto de Ley en primer debate y revisadas las observaciones presentas al mismo por los distintos actores públicos, privados, asambleístas y ciudadanía, la Comisión resolvió proceder con los siguientes cambios:

4.2.1. Sobre el objeto y ámbito. Respecto del ámbito del Proyecto de Ley, en su texto se incluyen a las diversas formas de economía, esto es la pública, privada, mixta, popular y solidaria, cooperativista, asociativa, comunitaria y artesanal, a fin de que todas estas modalidades estén representadas en Ley, en conformidad con la observación propuesta por la asambleísta Silvia Salgado.

4.2.2. Sobre los objetivos de la Ley. Este artículo se refiere a los objetivos que persigue la Ley, en tal virtud se modificó el literal e) incluyéndose las diversas formas de economía establecidas en el artículo 1 del cuerpo normativo, esto es la pública,





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

privada, mixta, popular y solidaria, cooperativista, asociativa, comunitaria y artesanal. 4.2.3. Sobre las Definiciones. En este artículo se complementó la definición del término "Innovación" establecido en el numeral 2) del presente artículo, con las observaciones presentadas por la asambleísta Samia Tacle. 4.2.4. Sobre los Principios. Se modificó el numeral 1) denominado "Articulación", incluyen a dos actores muy importantes que son los de la economía mixta y de la economía popular y solidaria. 4.2.5. Sobre Consejo Nacional para el Emprendimiento e Innovación. En virtud de las observaciones presentadas por los asambleístas Dallyana Passailaigue, Silvia Vera, Héctor Muñoz, Carmen Rivadeneira, César Rohón y la Universidad Ecotec, se incluyeron como miembros del Consejo Nacional para el Emprendimiento e Innovación a los siguientes: La máxima autoridad o el delegado del ministerio rector de educación, toda vez que es necesario considerar los niveles de educación primaria y secundaria. La máxima autoridad o su delegado del ministerio rector de la cultura y patrimonio; ¿Un representante de las Universidades, Escuelas Politécnicas e Institutos de Educación de Superior; El Comité Interinstitucional de la economía popular y solidaria, toda vez que constituye el órgano superior e7n esta materia. 4.2.6. Sobre las atribuciones del Consejo Nacional para el Emprendimiento e Innovación. A continuación del literal a) se incluyó un nuevo literal b) que se refiere a la formulación de políticas y lineamientos vinculantes para el acceso a créditos en el sistema financiero nacional, en virtud de las observaciones propuestas por las asambleístas Wilma Andrade y Carmen Rivadeneira. 4.2.7. Sobre el Consejo Consultivo de Emprendimiento e Innovación. Se incluyó un nuevo artículo por el cual se conforma y establece el funcionamiento del Consejo Consultivo del Emprendimiento e Innovación como organismo asesor y de apoyo al



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

Consejo Nacional para el Emprendimiento y la Innovación, Confin, responsable del seguimiento de las políticas públicas relacionadas con el emprendimiento y la innovación. 4.2.8. Sobre el Registro Nacional para el emprendimiento - RNE. En virtud de las observaciones propuestas por el asambleísta Luis Pachala, se modificó la entidad responsable de la creación, actualización y emisión en línea del Registro Nacional de Emprendimiento, correspondiéndole esta tarea al ministerio rector de la producción. Se modificó una variable para definir al emprendedor, toda vez que es necesario armonizar el Registro Nacional para el Emprendimiento con el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, respecto de la clasificación del tamaño de las empresas por su volumen de trabajadores y ventas anuales. 4.2.9. Sobre liquidez para el emprendedor. Se incluyó un nuevo artículo sobre la Liquidez para el emprendedor que se refiere al pago de los productos o servicios prestados por los emprendedores que consten registrados en RNE, se realizará dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de las facturas correspondientes. Esto beneficiará las operaciones realizadas por los emprendedores y permitirá la disposición de capital y liquidez en el corto plazo para reinversión. En tal virtud, se ha incluido una disposición transitoria que establece que durante el año 2020, los pagos se podrán realizar en un plazo de 15 días a adicionales a los 30 establecidos en el artículo señalado. 4.2.10. Sobre la priorización de emprendimientos en frontera. En virtud de lo dispuesto en el artículo 249 de la Constitución de la República que dispone que se debe brindar atención preferencial a los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza, por sugerencia de la asambleísta Silvia Salgado, se incluyó un nuevo artículo sobre la priorización de los emprendimientos en las zonas de frontera. 4.2.11.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

Sobre los objetivos de la formación de emprendimiento. Se acogió la observación propuesta por la asambleísta Wilma Andrade, con relación a incluir un nuevo literal b) que se refiere a la promoción de la educación financiera para los servicios de las instituciones públicas y privadas, así como en instituciones de educación básica, secundaria y superior. 4.2.12. Sobre educación comunitaria emprendedora. En virtud de la observación propuesta por la asambleísta Carmen Rivadeneira, se incluyó un nuevo artículo para promover la creación de programas de desarrollo de competencias emprendedoras e innovadoras en todos los niveles de desarrollo productivo y comunitario por parte de los gobiernos autónomos descentralizados. 4.2.13. Sobre el acceso preferencial a fuentes de financiamiento. En virtud de las observaciones propuestas por BanEcuador, se establece que los emprendedores que constan registrados en el RNE, tendrán acceso a fuentes de financiamiento y fondos de inversión pública de manera preferente. 4.2.14. Sobre el capital semilla. Se acogen las observaciones presentadas por la Alianza para el Emprendimiento e Innovación, AEI, respecto de las distintas formas por las cuales un inversor puede aportar con capital semilla a un emprendedor. 4.2.15. Sobre el capital de riesgo. Se acogen las observaciones presentadas por la Alianza para el Emprendimiento e Innovación, AEI, respecto del capital de riesgo, esto es que se podrán realizar préstamos en condiciones libremente pactadas con o sin intereses y reembolsables en condiciones de equilibrio o rentabilidad. 4.2.16. Sobre la inversión ángel. Se acoge la observación presentada por la asambleísta Samia Tacle y Rubén Bustamante, con la finalidad de establecer mejores condiciones para que los emprendedores se beneficien del aporte de capital y/o conocimientos técnicos por parte del inversor ángel. 4.2.17. Sobre los instrumentos financieros. Se incluye un

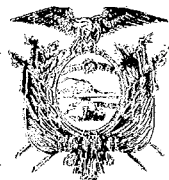


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

nuevo artículo sobre los instrumentos financieros que permitirán la creación de fondos de capital semilla, capital de riesgo y capital ángel por parte de la Banca Pública, en concordancia con el Sistema de Garantía Crediticia establecida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. 4.2.18. Sobre el Programa de crédito del sector financiero público. Se incluye un nuevo artículo por el cual se dispone que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera deberá establecer anualmente un programa de crédito para el sector financiero público con criterio diferenciado entre la banca pública y privada. 4.2.19. Sobre los activos intangibles como garantía. En virtud de las observaciones presentadas por la Alianza para el Emprendimiento e Innovación, AEI, se incluye un nuevo artículo por el cual se establece que las garantías intangibles, como unas marcas o patentes puedan ser calificadas como adecuadas para las instituciones del sistema financiero nacional. 4.2.20. Sobre la clasificación de las plataformas o fondos colaborativos o Se incluye una nueva categoría de clasificación sobre el financiamiento reembolsable que permite financiar proyectos con o sin fines de lucro asociadas o no al éxito del proyecto. 4.2.21. Sobre los requisitos de las plataformas o fondos colaborativos o crowdfunding. Se modifica la redacción del artículo y se establece que las plataformas deben ser una persona jurídica bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. 4.2.22. Sobre comisiones de las plataformas de fondos colaborativos. Se acoge la observación del asambleísta Luis Pachala, respecto del cobro de comisiones por los servicios prestados por las plataformas de fondos colaborativos que puedan surgir al momento de regular la tasa que colaboren. 4.2.23. Sobre las obligaciones de las plataformas de fondos colaborativos. En virtud de las observaciones presentadas por la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

asambleísta Carmen Rivadeneira, se incluye un numeral nuevo que dispone que las plataformas deben remitir de forma obligatoria y trimestral a la entidad responsable de la administración del RNE, la información relacionada con los emprendedores y proyectos que se administren. 4.2.24. Sobre las prohibiciones de las plataformas de fondos colaborativos. Se incluye un nuevo numeral por el cual se prohíbe a las plataformas de fondos colaborativos destacar proyectos en detrimento de otros, a fin de garantizar el principio de igualdad y no discriminación. 4.2.25. Sobre la recaudación de recursos en las plataformas de fondos colaborativos. Se incluyen dos incisos por los cuales se establece que las plataformas de fondos colaborativas establecerán un monto máximo de recaudación en cada proyecto, sin perjuicio de la categoría de los fondos colaborativos que se empleen. 4.2.26. Sobre el plazo máximo de publicación en las plataformas de fondos colaborativos. Se acoge la observación presentada por AEL respecto del plazo máximo para la consecución de los recursos en los proyectos, esto es, que se reduce de 12 a 6 meses. 4.2.27. Sobre el régimen especial de contratación de personal. Se acoge la observación presentada por la asambleísta Silvia Salgado, sobre el aumento de un nuevo inciso por el cual se prohíbe expresamente el trabajo infantil en el desarrollo de emprendimientos. 4.2.28. Disposiciones reformatórias. 4.2.28.1. Reformas a la Ley de Compañías: a) Disposición reformatória séptima sobre la creación de las Sociedad de Acciones Simplificadas, S. A. S., numeral 3) Reglas sobre el capital y las acciones, 5to. artículo innumerado Exención Tributaria de los aportes efectuados a títulos de sociedad. En virtud de las observaciones presentadas, se modifica el título "Exención Tributaria de los aportes efectuados a títulos de sociedad" por "Naturaleza de los aportes efectuados a títulos de sociedad".



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

Además, se incluye un nuevo inciso que dispone que estos aportes no causarán impuestos, contribuciones, tasas ni cargas tributarias, bien sean fiscales, provinciales y/o municipales. 4.2.28.2. Reformas al Código Orgánico Monetario y Financiero. Se incluyeron dos nuevas disposiciones reformatórias: a) Reforma al artículo 14 respecto de las funciones y atribuciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Se incluye nuevo numeral que permite a la Junta poder emitir la norma para el diferimiento, refinanciación, reestructuración o remisión de intereses de operaciones de crédito otorgadas por la banca pública a los emprendedores que se encuentren en zonas declaradas en emergencia. b) Reforma al artículo 62 respecto de las funciones y atribuciones de la Superintendencia de Bancos. Se incluye nuevo numeral que permite a la Superintendencia de Bancos, autorizar mediante acto administrativo a entidades financieras, la 4.2.29. Disposiciones generales. Se aumentan dos disposiciones generales: 1. Se acoge la observación presentada por el asambleísta Fernando Callejas que armoniza la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación con la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y las disposiciones pertinentes a la Ley Orgánica de Servicio Público, respecto de la creación de trámites nuevos para los emprendedores. 2. Se establece que las plataformas digitales que promueven emprendimientos serán reguladas por las leyes y los entes rectores específicos. 4.2.30. Disposiciones transitorias. Se incluyen tres nuevas disposiciones transitorias: 1. Se establece el plazo máximo de 90 días para que la Superintendencia de Bancos emita la normativa para la banca pública, alineada al cálculo de la calificación de activos de riesgo, constitución de provisiones, así como para los procesos de refinanciamiento y reestructura de cartera de la banca pública en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

conformidad con la normativa vigente. 2. Se establece el plazo máximo de 90 días para que la Superintendencia de Bancos emita los mecanismo para el fomento y desarrollo del sistema de garantía crediticia que asegure la conformación del fondo de capital semilla, capital de riesgo y capital ángel para el financiamiento de emprendimiento e innovación de desarrollo tecnológico. 3. Se establece que la Superintendencia de Control de Poder del Mercado habilite una página web con las funciones necesarias para cumplir con lo dispuesto con respecto de la "Liquidez del Emprendedor". Esta disposición entrará en vigencia a partir del primero de enero del 2020. Durante el año 2020, el plazo máximo de 30 días incluirá un periodo adicional de 15 días. Finalmente, los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, dejaron sentado el hecho de que el Proyecto de Ley en mención fue ampliamente discutido y debatido al interior de la Comisión, durante las sesiones de trabajo mantenidas por sus miembros, obteniéndose e incluyéndose importantes aportes, observaciones y mejoras en la redacción de su texto final para ser considerado por el Pleno de la Asamblea Nacional. 5. Conclusión Y Recomendación. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, considera necesario contar con un Proyecto de Ley de esta naturaleza en el país que respalde a los emprendedores y fomente sus actividades emprendedoras e innovadoras; y, sobre las base de los argumentos antes expuestos, pone en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, mismo que fue conocido, debatido y aprobado en la sesión No. 016 de 23 de octubre del 2019. 6. Resolución. Por las motivaciones constitucionales y legales expuestas, así como las señaladas en la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

sesiones: sesión No. 087 de 06 de febrero de 2019; sesión No. 091 de 27 de marzo de 2019; sesión No. 092 de 10 de abril de 2019; sesión No. 094 de 24 de abril del 2019; sesión No. 096 de 08 mayo de 2019; sesión No. 099 de 29 mayo de 2019; sesión No. 100 de 05 junio de 2019; sesión No. 001 de 12 junio de 2019; continuación de la sesión No. 003 de 10 de julio del 2019, sesiones No. 005 y 006 de 17 y 24 de julio de 2019, respectivamente; sesión No. 012 de 18 de septiembre del 2019; sesión No. 014 de 16 de octubre del 2019; y en la sesión No. 016 de 23 de octubre del 2019; esta Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, Resuelve: aprobar por unanimidad el presente Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, con Doce (12) votos a favor; Cero (0) en contra; Cero (0) abstenciones; Cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes. 7. Asambleísta Ponente. El asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente y miembro de ésta Mesa legislativa es el ponente del Proyecto de Ley y del presente informe. En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Certifico. Que, el presente informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, fue conocido, debatido y aprobado en la sesión No. 016 de 23 de octubre del 2019, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Esteban Albornoz Vintimilla; Homero Castanier Jaramillo; Rubén Bustamante Monteros; Fernando Callejas Barona; Guillermo Celi Santos; Carmen Rivadeneira Bustos; César Rohón Hervas; Mariano Zambrano Vera; María Mercedes Cuesta; Jorge Serrano (alterno); Doris Soliz Carrión; y, Mauricio Zambrano





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

Vera, con la siguiente votación: Afirmativo: doce (12). Negativo: Cero (0). Abstención: Cero (0). Blancos: Cero (0). Asambleístas Ausentes: Uno (1): Fernando Burbano Montenegro. Adicionalmente, mediante Oficio AN-FFBM-OF No. 505 de 23 de octubre del 2019, el asambleísta Fernando Burbano manifiesta su intención de adherirse a la votación del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación. Distrito Metropolitano de Quito, 23 de octubre de 2019. Suscribe el abogado Pedro Cornejo Espinoza, Secretario Relator Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Hay dos solicitudes de comisión general, previo a iniciar el debate de esta importante Ley, vamos a suspender la Sesión para declararnos en comisión general y proceder con la misma. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A EMPRENDEDORES, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CUARENTA Y SEIS MINUTOS.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señores de protocolo, solicitamos comedidamente se faculte el ingreso del señor Guillermo Zárate Zapata, al salón del Pleno de la Asamblea Nacional. Intervención del señor Guillermo Zárate Zapata.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR GUILLERMO ZÁRATE ZAPATA. Estimado, Presidente de la Asamblea. Estimados vicepresidentes. Señoras y señores



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

asambleístas: Mi nombre es Guillermo Zárate, soy fundador de Cuestionarix, una plataforma que prepara a estudiantes para el ingreso a la universidad. Desde dos mil catorce que empezamos con nuestra compañía hemos preparado a más de cuatrocientos mil estudiantes en el Ecuador y en Centroamérica. Señores asambleístas, estoy seguro que cada uno de ustedes varios años atrás tuvo una convicción, una convicción profunda de hacer cambios, de hacer cambios en nuestro país. Hoy tengo la misma convicción hacer cambios desde mi trinchera, emprendiendo, definitivamente creo que es la forma de aportar a mi país, de esperar un mejor futuro para las siguientes generaciones. Con esa convicción sin duda alguna puedo decir el día de hoy, con conocimiento de causa lo difícil, lo duro y lo frustrante que puede ser emprender en nuestro país, sin duda alguna sabemos que tenemos mucho por recorrer todavía. El día de hoy tengo muy clara la necesidad de una nueva legislación respecto al emprendimiento y la innovación, una legislación innovadora, una legislación de vanguardia. Definitivamente, eso es lo que nosotros necesitamos como emprendedores, porque eso va a ser el germen fecundo para las siguientes generaciones de emprendedores de nuestro país. Sé que para cada emprendedor definitivamente las caídas son parte de nuestro camino, pero asimismo sabemos que nuestra voluntad de emprender es difícil de quebrar. Señores asambleístas, el día de hoy me levante con esperanza y con la misma convicción de siempre. La esperanza que el día de hoy vamos hacer historia, va a cambiar el emprendimiento en un futuro. Sin duda alguna entiendo, cada una de las propuestas que viene en esta Propuesta de Ley, sabemos claramente que proyectos como el crowdfunding van a ayudar a financiar, sin duda alguna, emprendimientos que el día de hoy lo necesitan. Asimismo el cambio de la malla curricular para que desde nuestras escuelas y colegios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

podamos empezar y estar preparados para emprender, es un cambio trascendental para las siguientes generaciones ni qué decir del Régimen Especial para el Emprendimiento. Estoy seguro que afuera hay emprendedores que fallaron y fracasaron la primera vez y que el día de hoy están esperando esa nueva oportunidad, para poder reemprender de manera mejor y de manera más fácil. Señores asambleístas, primero quiero agradecer a todas las personas que están atrás del Proyecto de Ley, porque entendemos que técnicamente la realización de este Proyecto de Ley es la correcta. Adicionalmente agradezco, sin duda alguna a todos ustedes, señoras y señores asambleístas, les agradezco por tener la convicción que lo llevó acá a querer cambiar nuestro país a dar cambios trascendentales. Sin duda alguna el día de hoy está la responsabilidad sobre sus hombros y estoy seguro que con una buena decisión y la bendición de Dios, vamos a cambiar la historia del emprendimiento en nuestro país. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, siguiente comisión general, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señores de Protocolo, solicitamos comedidamente se facilite la presencia en el salón del Pleno de la señora Andrea Almeida Granja. A continuación la intervención de la señora Andrea Almeida Granda.-----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA ANDREA ALMEIDA GRANDA. Buenos días, Presidente. Vicepresidente, señores y señoras asambleístas: Gracias por el espacio y es un honor para mí estar acá el día de hoy contándoles un poco de una historia personal. Soy Andrea Almeida cofundadora de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

industria de alimentos que se llama Etnia Snack, nosotros elaboramos snacks saludables en base a materia prima autóctona ecuatoriana como el chocho. Llevamos diez años ya en este emprendimiento, claro ahora es una empresa, somos empresarios, tengo una socia, pero todo el tiempo constantemente seguimos emprendiendo justamente con nuevas líneas de negocios, ahora ya con la exportación. Bueno, el Ecuador es uno de los países dentro de la región con un mayor índice de emprendimientos, no solamente en la región, sino en Latinoamérica. Pero, lamentablemente, no contamos con una todavía y esperemos que esto ya sea pronto, no contamos con una Ley que nos acoja, que nos dé seguridades. En el caso específico mío les quiero contar un poco de la historia personal. Yo empecé a emprender hace diez años, donde ni siquiera el término emprendimiento era utilizado, ahora ya es muy usado hoy por hoy, uno de los problemas que yo tuve al momento del emprendimiento justamente fue el tema del financiamiento. Creo que la mayor parte de los emprendedores tienen este inconveniente, porque no tienen acceso a un financiamiento directo, siempre los financiamientos están, hay detrás una garantía y justamente cuando uno sale de la universidad que fue mi caso personal, no se contó con una garantía o con una prenda para yo poder sacar un crédito. En este caso acudía al banco de mi madre y fue ella la que me ayudó para poder emprender. Entonces, es muy grato para mí saber que ahora esta Ley contempla esta posibilidad también, justamente de velar por un tema del financiamiento. Estamos hablando del crowdfunding que es una alternativa, es un mecanismo que nos ayuda a nosotros como emprendedores, por lo menos en la primera fase del emprendimiento, llegar a lograr algo. Personalmente, en el camino es un poco paradójico, porque dentro de mi línea de negocios yo trabajo con productos andinos como el chocho, pero uno de las formas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

de financiamiento que yo obtuve fue con una cooperación española, a pesar de que mi enfoque es con comunidades indígenas en el Ecuador trabajar con granos andinos, la inversión no fue interna en el país, sino fue una inversión extranjera, española. Y justamente lo que sucede es que acá en el Ecuador la gente no se arriesga justamente porque somos un riesgo, necesitamos capital de riesgo para trabajar. Pero estoy segura y convencida que con esta Ley la gente se va a arriesgar, porque ya va a tener por lo menos un paracaídas que le da una garantía de dónde está pisando. Creería que para nosotros poder seguir avanzando como emprendedores, no se trata de emprender por una necesidad, sino se trata de emprender por una oportunidad. Estamos convencidos de que este es el camino que nos permite a nosotros cambiar o crear un cambio en el ecosistema, y estamos convencidos que con esta Ley que se llegue aprobar el inversionista va a tener esa seguridad o va a sentirse acogido de alguna manera para poder invertir, y obviamente el emprendedor también va a tener la certeza de este camino que es el emprendimiento y, obviamente, con el fin de lograr ser un empresario, pero con garantías que haya detrás. Básicamente es eso, estoy muy alegre de que se apruebe esta Ley, estoy segura de que va a ser un cambio en la matriz productiva que es lo que necesitamos y que los emprendimientos no se queden justamente en la fase inicial de emprendimientos, sino logremos ser empresas sostenibles y sustentables, generadoras de plazas de empleo y generadoras de recursos. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Cerramos la comisión general y nos reinstalamos en la Sesión para iniciar este debate. Vamos a dar la palabra al asambleísta proponente Esteban Albornoz.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CINCUENTA Y SIETE MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Buenos días, señor Presidente. Señores legisladores: Antes de iniciar la intervención, señor Presidente, quería solicitarle que corra el reloj en memoria del economista Oswaldo Larriva Alvarado, exdiputado de la provincia del Azuay, exasambleísta por la provincia del Azuay, exgobernador, solidarizarnos con su familia. Por eso solicitaba un minuto de silencio, señor Presidente, antes de comenzar con mi intervención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Minuto de silencio, señor Presidente.-----

TRANSCURRE UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DEL DOCTOR OSWALDO LARRIVA ALVARADO, EXLEGISLADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Gracias, señor Presidente. Inicio esta intervención deseándoles a todos los colegas legisladores el mejor año, un feliz dos mil veinte, aspirando a que la agenda que tengamos en el dos mil veinte la Asamblea Nacional sea la agenda que exige y necesita el país. Estamos concluyendo un proceso importante, un proceso de una Ley esperada como ustedes pudieron escuchar a los emprendedores que en comisión general expusieron, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

digo esperada, pero también muy necesaria para el desarrollo productivo del país, necesaria para convertir los sueños de los emprendedores en una realidad. El Ecuador tiene la vocación por el emprendimiento, tiene vocación por la innovación, con esta Ley, la Ley de Emprendimiento e Innovación justamente lo que buscamos es eliminar las barreras que tienen actualmente los emprendedores, buscar facilidades para el emprendimiento, dar incentivos adecuados, cada uno de los capítulos tiene grandes objetivos. Todos tus sueños pueden hacerse realidad si tienes el coraje de perseguirlos, eso es el emprendedor según lo estableció en su momento Walt Disney. Qué es el emprendimiento. El emprendimiento para poder hacer la Ley, fue la primera inquietud que nos planteamos, es la búsqueda de oportunidades definitivamente, independientemente de los recursos actuales contratados. Cómo se define un emprendedor en el país. Un emprendedor en el país se define como aquellas que logra identificar ellos mismos las oportunidades. Este Proyecto de Ley que se lo presentó conjuntamente con el asambleísta César Rohón y tuvo el aporte y el apoyo de cuarenta legisladores para la presentación del Proyecto de Ley, cuarenta legisladores de las diferentes bancadas, de las diferentes posiciones políticas, una Ley que en su primer debate recibió el respaldo y el apoyo, pero lo más importante recibió el aporte de muchísimos legisladores con el fin de construir una mejor Ley. Cuando hablamos de leyes y sobre todo leyes que impactan en el desarrollo económico del país, siempre tenemos que tener presente un compromiso que hicimos esta misma Asamblea en el año dos mil siete con relación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados por las Naciones Unidas. Cómo puede impactar el emprendimiento en forma positiva para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, hemos logrado identificar al menos dos Objetivos de Desarrollo Sostenible



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

planteados por las Naciones Unidas. El objetivo número ocho que habla de trabajo decente, yo digo de trabajo digno y crecimiento económico; y, el objetivo número doce que habla sobre la producción y el consumo responsable. Y ahí es como el emprendimiento aporta al cumplimiento de los ODS, de hecho que permite mejorar las operaciones del negocio y la generación de ingresos, ayudan al fortalecimiento de la conservación del medio ambiente que es un tema importante, fundamental y de agenda, sobre todo de los jóvenes. También producen mejoras a niveles reputacional y en la relación con los grupos de interés del emprendedor. Con relación al objetivo número ocho, crecimiento económico y trabajo decente, permite no cierto, conseguir el desarrollo económico sostenible, responsable que tendrá que haber oportunidades laborales para toda la población en edad de trabajar. Con relación al objetivo número doce, producción y consumos responsables, reducir la huella ecológica mediante un cambio en los métodos de producción, ahí el tema de la innovación es fundamental, consumo de bienes y recursos. Creo que es importante, estos datos ya lo presenté en la primera intervención, pero creo que es en forma muy rápida hacer un repaso de los datos que tenemos del emprendimiento en el país. Hay un documento, una investigación importante realizada por el Monitor de Emprendimiento Global, en el caso del Ecuador en el año dos mil diecisiete en el que decía que establece, que tres millones de adultos empezaron o mantenían un negocio con al menos cuarenta y dos meses de antigüedad, esto representa casi el treinta por ciento del total de la población entre los dieciocho y los sesenta y cuatro años, y es por eso que decimos que en el Ecuador la tasa de emprendimiento temprana es la más alta de la región, seguidos luego por Chile y por Perú. El cuarenta y dos por ciento de los ecuatorianos tienen la intención de emprender, ahí está el espíritu





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

emprendedor de los ecuatorianos y el treinta y dos por ciento de los ecuatorianos tienen miedo al fracaso. Si bien tenemos la tasa de emprendimiento más alta de la región, pero también tenemos una tasa altísima digo "fracaso", porque cuando uno emprende y no tiene éxito no es un fracaso, aprende, pero obviamente hay miedo a no tener éxito. En el Ecuador la tasa de no tener éxito, llamemos así mejor es alta también en el Ecuador. Qué pasa con el emprendedor ecuatoriano, primero la edad promedio del emprendedor es treinta y seis años, tiene once años de escolaridad, cuarenta y nueve por ciento tiene un empleo adicional; al emprendimiento lo ven por cierto como un tema adicional, es un tema que debe cambiarse y, el cincuenta y dos por ciento es auto empleado. Estos son datos importantes, porque justamente tenemos que buscar legislar, para que este emprendedor, este auto empleado también tenga los beneficios que tienen, en la Seguridad Social, en términos laborales. Decía que en el Ecuador tenemos la tasa de actividad temprana emprendedora más alta de la región, podemos ver el cuadro pues, el Ecuador tiene una tasa altísima cerca del treinta por ciento, luego le sigue Perú, luego Chile y luego está Colombia. Y aquí hay un tema importante, cuando hablamos de emprendimiento tenemos que diferenciar el emprendimiento por oportunidades versus el emprendimiento por necesidad. En el Ecuador existe y persiste emprendimiento por necesidad, es decir, sin innovar del cuarenta y dos por ciento. El emprendimiento por oportunidad en el Ecuador tiene un dato importante, es el cincuenta y siete por ciento de los que han emprendido, es por oportunidad. Lo que tenemos que fomentar y uno de los objetivos de la Ley de Emprendimiento e Innovación es fomentar el emprendimiento por oportunidades. El Ecuador es un país lleno de oportunidades y tenemos que lograr emprendimientos por



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

oportunidades, ese cincuenta y siete por ciento tiene que convertirse en un número mayor con el fin de ir eliminando los emprendimientos por necesidad y más bien fortalecer los emprendimientos por oportunidad. También hay un indicador importante con relación a la actividad emprendedora que es el índice de espíritu emprendedor y es el segundo más alto en la región, ahí hay varios aspectos de cómo se define este emprendimiento. Sigamos, por favor. Por qué es necesario una Ley del Emprendimiento en el Ecuador, qué factores fomentan o restringen el emprendimiento, eso creo que era fundamental hacer un análisis claro de qué factores frenan el emprendimiento o favorecen, de hecho que es un primer factor el apoyo financiero, luego el tema de la educación y la formación, luego estamos hablando sobre la infraestructura comercial y profesional que existe, la apertura del mercado interno, acceso a la infraestructura física, políticas gubernamentales es un tema importante, normas sociales y culturales, fuerza laboral, oportunidades de reemprender. Estos los factores que fomentan o restringen el emprendimiento, en función de esto con esta Ley hemos buscado dar respuesta para facilitar, para que estos factores influyan positivamente en el emprendedor. Según las recomendaciones justamente del estudio que hacía referencia a unos minutos que fue publicado en el año dos mil diecisiete por el Monitor de Emprendimiento Global caso Ecuador, decía que hay la urgencia de contar con una Ley de Emprendimiento que provea un marco legal ágil para la actividad emprendedora, su financiamiento, incentivos tributarios, entre otros aspectos. Este es el resultado de ese informe y hoy estamos cumpliendo justamente con eso. Y hablando con relación al tema de la Ley del Emprendimiento, el proyecto como les dije fue presentado por el asambleísta César Rohón y Esteban Albornoz y fue derivado a la Comisión de Desarrollo Económico



REPUBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

y Productivo. Pero en la Asamblea habían muy importantes proyectos que estaban relacionados con el tema del emprendimiento, tenemos que rescatar el proyecto presentado por la asambleísta Mae Montaña en año dos mil catorce, otro proyecto presentado por la asambleísta Mae Montaña presentado luego también en el año dos mil catorce que hemos incluido en este Proyecto de Ley que estamos tratando el día de hoy. También hay un proyecto presentado por el exasambleísta César Viteri y finalmente un nuevo proyecto que fue presentado por la asambleísta Lourdes Cuesta que hablaba, que habla sobre la creación y regulación de las sociedades de acciones simplificadas - SAS. En la Ley de Emprendimiento hay un capítulo importante sobre reforma de la Ley de Compañías, donde justamente se establece toda la regulación que tiene que ver con la creación, la regulación de sociedades de acciones simplificadas. La asambleísta Lourdes Cuesta presentó un proyecto muy bien elaborado, muy bien establecido que hemos logrado incluirlo no cierto, hizo la presentación en la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo, pues, mi idea sería ya incluir en el proyecto que aprobemos el día de hoy, también este importante aporte que ha hecho la asambleísta Lourdes Cuesta con relación a la sociedades de acciones simplificadas. Bueno, tuvimos más de quince sesiones en la Comisión que tratamos este tema con responsabilidad, en la que se también se decidió unificar los proyectos anteriores. Tuvimos treinta comisiones generales, fue ampliamente difundido. Tuvimos seis eventos en territorio, dos en Quito, en Guayaquil, en Santo Domingo de los Tsáchilas, en Cuenca, en Ibarra. Recibimos setenta y un observaciones de asambleístas, tanto por forma escrita como en forma verbal en el primer debate, veintinueve observaciones de actores públicos y privados por escrito. La participación de los diferentes actores fue muy amplia, de los



REPUBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

actores del sector público, asambleístas, Ministerio de Producción, Ministerio de Economía y Finanzas, Superintendencia de Compañías, Secretaria Nacional de Ciencia y Tecnología, Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, BanEcuador, Secretaria Técnica de Juventudes, entre otras. El sector privado, los actores de la sociedad civil también participaron en forma activa, la Cámara de Comercio de Quito, la Cámara de Comercio de Guayaquil. Aquí tengo que hacer un reconocimiento especial a la Alianza por el Emprendimiento y la Innovación AIE, ellos son responsables en el mejor de los sentidos de una buena parte del articulado que el día de hoy estamos tratando, gracias a la Alianza por el Emprendimiento y la Innovación. Y hay un dato curioso, la Alianza por el Emprendimiento y la Innovación tiene un acto anual en la que se premia a los emprendedores, a los que han tenido éxito, a los que han superado esas grandes barreras, pero también se premia a las instituciones que han apoyado al emprendimiento. Una cosa rara que sucede en el país, esto no siempre pasa, pero la Alianza por el Emprendimiento y la Innovación reconoció a la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo en un acto público por el trabajo que cumplen en función del apoyo y al fortalecimiento con la legislación para el emprendimiento. También participó la academia, la Universidad San Francisco de Quito, la Universidad Politécnica Nacional, el Centro de Competitividad e Innovación y muchos emprendedores. Vamos ya al tema de la estructura de la Ley, la Ley tiene ocho capítulos, cincuenta y siete artículos en el Proyecto de Ley, tres disposiciones generales, hay once disposiciones reformativas, catorce disposiciones transitorias, una disposición final. Los capítulos de la Ley en forma muy breve: Discusiones fundamentales, una Ley completa tiene que tener este capítulo, políticas públicas e



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

institucionalidad del emprendimiento. El segundo capítulo, vamos con un capítulo importante el fomento al emprendedor y creación de nuevos negocios. El capítulo IV, fomento a la cultura y educación emprendedora, fuentes alternativas de financiamiento, fondos colaborativos o crowdfunding. El siete, condiciones laborales; y, ocho, reestructuración del emprendimiento. En las disposiciones reformatórias fundamentalmente se reforma la Ley de Compañías para la creación de las sociedades de acciones simplificadas y las compañías de beneficio comunitario. Este tema de la creación de acciones simplificadas estuvo basado en un modelo que presentó la OEA, igual origen tiene el proyecto presentado por la asambleísta Lourdes Cuesta. También hay reformas al Código Orgánico Monetario Financiero, temas puntuales sobre todo en la conformación de fondos de capital semilla y de riesgo para los créditos. Y hay disposiciones transitorias sobre contratación pública, seguridad social, notificación sanitaria, propiedad intelectual, cultura, buró de crédito, liquidez para los emprendedores, pronto pago y ventanilla única. Rápidamente, disposiciones fundamentales: Objeto de la Ley, ámbito, aplicación, definiciones, principios que debe tener esta Ley, obligaciones del Estado, apoyo al emprendimiento mediante políticas públicas. El capítulo II, regula la creación y el funcionamiento de atribuciones del Consejo Nacional para el Emprendimiento e Innovación, no se está creando nueva burocracia, el tema del emprendimiento es un tema transversal del sector público, del sector privado, de las universidades, de la academia, obviamente tiene que haber una secretaría técnica que sería el brazo administrativo de este consejo, no hay creación de burocracia eso es importante. Se debe establecer a través de este Consejo Nacional del Emprendimiento a la Estrategia Nacional del Emprendimiento y la Innovación articulado con el Plan Nacional de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

Desarrollo como establece la Constitución. Luego tenemos el capítulo III, fomento al emprendedor y a la creación de nuevos negocios, se establece la creación del registro nacional del emprendimiento, incentivos no tributarios, arrendamientos a precio preferencial, generación de la guía nacional del emprendimiento para productores y compradores, si hay un registro, no es para más burocracia, sino es un registro para fomentar y ayudar a los emprendedores para poder abrir el mercado tanto a nivel interno como a nivel externo, la promoción comercial e internacional del emprendimiento que está contemplado en este Proyecto de Ley, liquidez para el emprendimiento que es un tema importante, un pronto pago de treinta días. Hay experiencias internacionales con relaciones a este pronto pago sobre todo en Chile. El fomento a la cultura y la educación emprendedora, uno de los principales problemas que tiene el emprendedor es el tema del financiamiento, pero el segundo es el éxito luego de emprender, puede obtener los recursos, pero si no hice un buen plan de negocios, si no hice un buen plan de mercado no va a tener el emprendedor el éxito y es por eso que debemos promover la formación en habilidades técnicas y blandas en los niveles de educación secundaria y de tercer nivel, planes de negocio, proyectos de emprendimiento como opción de trabajo de titulación, espacios para la difusión y promoción del emprendimiento, se considera también al emprendimiento y la innovación para el acompañamiento, evaluación y acreditación y calificación de los centros de educación superior. Vamos con el capítulo V que es, fuentes alternativas de financiamiento y garantías, este es un tema importante como dije hace unos instantes, la principal barrera que nos han mostrado los emprendedores en sus comparecencias, en sus testimonios es el acceso al financiamiento, acceso a financiamiento oportuno y en tasas y con condiciones favorables. Acceso preferente a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

fuentes de financiamiento y fondos de inversión públicos, el tema del capital semilla, capital de riesgo inversión ágil son temas de financiamiento que no son nuevas, pero queremos que esto se vuelvan políticas de Estado y no simplemente a veces una novelería de algún ministro y nada más. Programas de crédito para el sector financiero público con créditos diferenciados entre la banca pública y privada, activos intangibles como garantía. El capítulo VI, es un capítulo importantísimo sobre las nuevas formas para financiar proyectos, los fondos colaborativos o el crowdfunding, se define las plataformas de fondos colaborativos. Existen en el Ecuador fondos colaborativos, pero no tienen el paraguas de una Ley que avale el funcionamiento de estos fondos colaborativos, con esto estamos estableciendo este gran paraguas para que los fondos colaborativos tengan la legislación adecuada. Se establece su regulación, el control, requisitos, calificación de las plataformas, servicios, comisiones, obligaciones y prohibiciones. Vamos concluyendo, el capítulo VII, sobre condiciones laborales, se crea un régimen especial de contratación para emprendedores, cumpliendo lo que está establecido actualmente en la Constitución y en la ley. Pero es necesario también entender que con las plataformas digitales, con nuevas formas de negocio pues es necesario actualizar el tema del trabajo al trabajo del siglo XXI. Reestructuración de los emprendimientos que es el capítulo VIII, facilitar un acuerdo entre el emprendimiento y los acreedores a fin de reestructurar y evitar la quiebra. Contempla tres fases: el inicial o la petición y calificación; fase de negociación; fases de ejecución. Sigamos, para concluir. Bien, el Proyecto de Ley que fue ampliamente tratado como dije hace unos momentos; quisiera reconocer el trabajo que cumplió la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo, tanto en su primer período como en este segundo período, el respaldo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

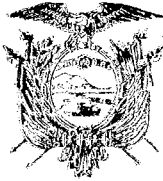
**Acta 648**

se dio, todos trabajando por los emprendedores, todos trabajando pensando en el país. Agradecer a los miembros de la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo, agradecer también a todos los miembros de la Asamblea Nacional que como mostraron en el primer debate, el apoyo. Una crítica adecuada, una crítica constructiva al Proyecto de Ley ha hecho que tengamos este momento un Proyecto de Ley que seguro podrá ser modificado en este segundo debate, aportando, mejorando la estructura de este Proyecto de Ley. Pero creo que es necesario este momento, dar una respuesta a los emprendedores, a los innovadores que tenemos en el país. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Albornoz. Vamos a dar la palabra al asambleísta César Rohón, también proponente de la Ley.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores legisladores, señores de la Prensa: Quiero empezar mi intervención esta mañana deseándoles a todos un feliz año, que sea un año de prosperidad, de cumplir las metas y de avanzar en el país. Entrando en materia, señor Presidente, esta Ley de Emprendimiento e Innovación, sería la primera ley de emprendimiento que se establece en el Ecuador que genere un marco jurídico que se necesita en el país para que estos nuevos emprendimientos, para que estos nuevos desarrollos cojan fuerza en el Ecuador y se conviertan más temprano que tarde en una fuente de desarrollo, de trabajo e innovación que necesita el país. La tecnología en el mundo avanza muy rápido y el Ecuador no puede quedarse atrás del mundo. El Ecuador tiene que generar estos nuevos mecanismos económicos financieros que permitan el desarrollo nacional, |





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

que permitan nuevas inversiones y que permitan nueva generación de trabajo que es lo que el país pide a gritos. No podemos seguir con un proyecto de innovación con un marco jurídico, con una camisa de fuerza inflexible, con una camisa rígida en el Ecuador de hoy que no permite estos nuevos desarrollos especialmente a los jóvenes. Por esa razón, esta Ley es fundamental, señor Presidente, para que impacte en el futuro, para que impacte en el desarrollo nacional, para que genere trabajo y producción que es lo que el país necesita el día de hoy y especialmente genere divisas, exportaciones para sostener la dolarización. Varios temas importantes que quiero comentar esta mañana: El Fondo de Emprendimiento. Si bien, señor Presidente, la Ley establece en el artículo veintinueve formas de financiamiento, esta Asamblea Nacional no puede crear tributos, le corresponde al Ejecutivo crear tributos, pero se menciona en esta Ley la necesidad de establecer líneas de crédito del sector público para promover el emprendimiento. Y como no promover el emprendimiento desde el Estado si es algo nuevo, innovador que es lo que estamos apostando los ecuatorianos el día de hoy. Quedará bajo la responsabilidad del Ejecutivo cuando se sancione esta Ley en el veto presidencial crear mecanismos financieros de fondeo, que no los tenemos, que no los podemos poner nosotros como existen el día de hoy en otras leyes; cómo se fondea Solca, a través de las transacciones bancarias, tarjetas de créditos, cheques, etcétera. Tendrá que el Ejecutivo establecer un mecanismo importante de fondeo para los emprendedores y para estos nuevos proyectos que establece esta Ley, señor Presidente. Otro aspecto fundamental de la Ley es el término. Internacionalmente se conoce que las empresas emprendedoras tienen unos lapsus especiales de cinco años para poder madurar, para poder aguantar, para poder sostener esta nueva inversión, este emprendimiento. En el Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

hemos analizado las condiciones y hemos establecido tres años; tres años si bien parece mucho, créanlo, es muy poco, porque una empresa que nace, un emprendimiento que nace, que se está sosteniendo, que está avanzando, que está buscando su consolidación, que está buscando permanecer en el tiempo, que está buscando ese objetivo que estamos persiguiendo que es la generación de trabajo, de inversión, de recursos, hay que apoyarles. Y tres años nos parece adecuado en el país, darle estas facilidades, estas facilidades a un emprendimiento nuevo para que pueda permanecer en el tiempo, para que no salga del mercado después de los tres años. Y por eso quiero comentar también la importancia de establecer mecanismos de reestructuración de los emprendimientos para que se puedan dar emprendimientos, y para que hagamos todos los esfuerzos que sean necesarios de acuerdo a la Ley para que estas empresas no se cierren, para que estas empresas no quiebren, para que estas empresas no salgan del mercado. Estas reestructuraciones son fundamentales cuando hay dificultades. Porque qué emprendedor, quién puede garantizar que una empresa nueva, que un emprendimiento va a tener éxito. Todos queremos que tengan éxito, pero si fracasan y se caen tienen que volver a levantarse y nosotros a través de la Ley estamos creando este mecanismo que es fundamental, el de las reestructuraciones. ¿Para qué? para que esas empresas tengan una oportunidad más si es necesario, para que vuelvan a levantarse, para que no caigan y para que puedan sostenerse en el tiempo. Los fondos de inversión, los capitales ángel, los capitales semillas, los crowdfunding, son fundamentales y así lo establece, señor Presidente, el artículo treinta y cinco de esta Ley. Pero quiero, señor Presidente, señores legisladores, proponer a esta Asamblea Nacional una transitoria, una disposición transitoria que tiene que ver con estas instituciones que se dedican

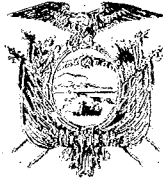


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

justamente a la intermediación financiera a conseguir estos recursos que son fundamentales para financiar estos proyectos, estos sueños. Y esta transitoria tiene que ver con las empresas que ya se dedican a esto y que están vigentes en el país, darles un plazo suficiente para que también estas empresas se adecuen a esta nueva Ley. La transitoria es la siguiente, señor Presidente, señores legisladores, voy a dar lectura: "Las personas jurídicas que al entrada en vigor de esta Ley estuvieran ejerciendo la actividad propia de las plataformas de fondos colaborativos previstos en el artículo treinta y cuatro de esta Ley, deberán adaptarse a lo dispuesto en la Ley en el plazo de noventa días desde la entrada en vigor de esta Ley". Esto considero, señor Presidente, que es fundamental para poder regularizar a estas plataformas financieras que ya ayudan este momento, señor Presidente, a conseguir fondos, a conseguir recursos, a financiar estos proyectos de emprendedores. Finalmente, señor Presidente, la facilitación. Es fundamental que las sociedades de acciones simplificadas funcionen como aquello. No podemos pretender nosotros que los jóvenes o los nuevos emprendimientos vayan a hacer filas en la Superintendencia para poder constituir una empresa. Es fundamental, por ejemplo, que se haya obviado a las SAS, a las sociedades de acciones simplificadas la necesidad, señor Presidente, de inscribirse en el Registro Mercantil. Esto es fundamental para que las empresas una vez que están inscritas y registradas en la web entran en vigencia; entran en vigencia, empiezan a funcionar, empiezan a actuar, empiezan a actuar de una vez en el Ecuador que eso es lo que necesitamos generar las facilidades, señor Presidente, para que todas estas empresa puedan actuar lo más rápido posible. Otro tema fundamental es el artículo cuarenta y cuatro, el tema laboral. El tema laboral de acuerdo a la Constitución y a la ley vigente en el Ecuador,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

porque aquí no se trata de perjudicar a nadie, lo que se trata es dar facilidades. Y por esa razón, todo lo que tiene que ver con la jornada parcial de trabajo, que está contemplado en la ley vigente, pero que establece claramente algo que es fundamental, establecer los tiempos de duración de los contratos. Si estamos hablando de que estas empresas van a tener hasta tres años para poder consolidarse, entonces, es fundamental que este tiempo de duración de contrato esté perfectamente establecido dentro de las leyes que están vigentes en el Ecuador, y sin duda con los aportes que tienen que hacerse al sistema de Seguridad Social ecuatoriano. La jornada parcial es fundamental como un mecanismo, como un mecanismo importante para que las empresas innovadoras, para que las empresas nuevas puedan avanzar y puedan consolidarse y puedan pasar los tres años y puedan establecerse como empresas permanentes en el sistema ecuatoriano. Señor Presidente, señores legisladores, la Asamblea Nacional este año arranca con la presentación de este Proyecto de Ley en su segundo debate, Proyecto de Ley fundamental para el desarrollo nacional. Qué importante empezar el año dos mil veinte con esperanza, con una ley diferente, con una ley nueva, con mecanismos económicos financieros que permitan el desarrollo nacional, con mecanismos económicos financieros que permitan a los jóvenes, a los emprendedores soñar, crear empresas, generar trabajo, y que el Estado a través de esta Ley genere los mecanismos y los incentivos para que esto se de en el Ecuador. Señor Presidente, señores legisladores, hoy tenemos en nuestras manos la oportunidad de aprobar esta Ley, esta Ley que tiene que impactar en el desarrollo nacional y que en poco tiempo tenemos que empezar a ver los resultados como se ven ya los resultados de las leyes de emprendimiento en Colombia, en Perú, en Chile para no hablar de otro lado del mundo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

sino con los países de la Región. Donde la Ley de Emprendimiento ha impactado en el desarrollo nacional generando trabajo, generando riqueza, generando oportunidades que es lo que el Ecuador requiere el día de hoy. Señor Presidente, señores legisladores, muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Doris Soliz.---

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. Gracias, Presidente. Un saludo afectuoso a todos los colegas de la Asamblea Nacional, al pueblo ecuatoriano que nos escucha a través de los medios de comunicación particularmente los medios legislativos. Quiero empezar saludando, Presidente, el hecho de que iniciemos este año con una propuesta favorable, una propuesta que apunta a resolver el problema del empleo, el problema del trabajo para los ecuatorianos y ecuatorianas. Y tengo necesariamente que hacer referencia a las malas noticias con las cuales cerramos el año dos mil diecinueve. Según el reporte del INEC el año pasado llegamos como país al nivel más alto de desempleo de los últimos tres años, algo no estamos haciendo bien para que el desempleo y el subempleo se hayan incrementado de una manera tan negativa en el Ecuador. Estamos hablando que de los ocho millones cuatrocientos mil ecuatorianos que están en capacidad de trabajar, que constituyen la población económicamente activa del país, apenas tres millones doscientos mil tienen un empleo adecuado. Y quiero señalar y levantar la voz también porque buena parte del empleo no adecuado, del empleo precario, del subempleo afecta prioritariamente a las mujeres y a los jóvenes. Tomemos en cuenta que el cuarenta y cuatro por ciento de hombres tiene empleo pleno frente a una brecha de apenas el treinta por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

ciento en el caso del empleo femenino, es decir, más de catorce por ciento de brecha en relación al empleo femenino. No es ajeno al conocimiento de esta Asamblea que también a nivel de salarios el ingreso para las mujeres es menor, mientras el promedio para los hombres es de trescientos sesenta y nueve dólares, las mujeres perciben un promedio de salario de trescientos doce dólares. Es decir, a más de los graves problemas de subempleo y desempleo que se han incrementado en el país debemos lamentar que ese empleo que existe es inequitativo y perjudica particularmente a las mujeres y a los jóvenes. Debemos lamentar que más de trescientas mil personas fueron separadas del empleo público cuando en el país, no nos engañemos, no es que tenemos un Estado con suficientes médicos, enfermeras, prestatarios de servicios. Todavía nos falta muchísimo para llegar al estado de bienestar, pero esa es otra discusión que la retomaremos en otro momento la necesidad de recuperar lo público, de recuperar y construir un Estado de bienestar que lamentablemente en el discurso neoliberal quiere homologarse a un Estado obeso que no es lo que corresponde la realidad del país. Por ello, Presidente y colegas asambleístas, es muy importante que hoy, ojalá hoy con el apoyo de todos aprobemos esta propuesta de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, que es una iniciativa que busca y ha creado mecanismos adecuados para fomentar precisamente el empleo, el empleo adecuado en el país. Ya se ha dicho con absoluta claridad aquí que somos un país con alta tasa de emprendimientos, de emprendedores y emprendedoras, pero también somos un país en que esos emprendimientos tienen una alta tasa de fracaso. Yo quiero destacar una discusión muy importante que hemos tenido en la Comisión con los diferentes actores públicos y privados convocados, actores de la academia que el tema del emprendimiento no es ese llamado fácil a que los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

ecuatorianos individualmente emprendan, asuman un riesgo y desarrollen iniciativas productivas. El emprendimiento requiere políticas públicas desde el Estado, requiere incentivos, requiere el desarrollo de los factores de producción que hacen posible que estas iniciativas individuales precisamente tengan éxito. Y hemos partido, Presidente y colegas asambleístas, de remarcar lo que la Constitución nos ordena en materia de desarrollo económico. Quiero particularmente citar en este debate el artículo doscientos ochenta y cuatro, donde señala claramente nuestra Constitución que: "La política económica tendrá los siguientes objetivos: Uno. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y la riqueza nacional. Numeral dos. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación de conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades complementarias en la integración regional". Es decir, el emprendimiento y la innovación solo podrán funcionar si existe una clara implicación del Estado para incentivar como ya decía el colega ponente de esta Propuesta de Ley, el compañero Esteban Albornoz, para incentivar precisamente los factores habilitantes del desarrollo. Si no hay en el país un crédito barato, un crédito competitivo, un crédito oportuno, un crédito no burocrático y ágil no podemos llamar a los ecuatorianos a que desarrollen sus emprendimientos en el ámbito productivo. Si no hay capacitación, asistencia técnica, incubadoras de iniciativa, educación, formación, estudios de mercado, planes de negocio, apoyo con capital de riesgo, con capital semilla no podremos estar hablando en serio de emprendimiento y de innovación. Por ello me place también destacar algunos de los factores que la Comisión ha desarrollado precisamente en esta Ley y que ya fueron presentados, la importancia de crear un sistema de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

instituciones públicas de apoyo y articulación de los emprendimientos. Por ello constituimos el Consejo de Emprendimiento, porque fomentar las políticas de emprendimiento y de innovación es un aspecto transversal. Tiene que cruzar los emprendimientos en la agricultura para fomentar la soberanía alimentaria en el país. Tiene que integrar al turismo, una de las actividades en que tenemos todavía un campo enorme para desarrollar emprendimientos y prácticas innovativas. Tiene que implicar la industria los servicios, la manufactura, el comercio y hemos puesto especial énfasis desde nuestra perspectiva en que ello no solo esté orientado a la economía privada, sino también a la economía social y solidaria, todavía tampoco comprendida en nuestro país. Esa economía que la mueven las cooperativas productivas y financieras. Esa economía que la mueven las asociaciones, las comunas y que tiene no un afán de lucro, sino un afán de servicio y beneficio colectivo para sus socios que hoy por hoy involucra a muchísimas personas y a muchísimos ciudadanos del sector urbano, pero prioritariamente del sector rural en el empleo y la dinámica económica. La Ley propone esta transversalización, esta priorización de iniciativas en la frontera, la formación, la vinculación de la academia, una guía nacional de emprendimientos. Y lo que nosotros hemos planteado también, que es la articulación con una iniciativa de la cual estamos orgullosos el haber sido proponentes que es el Código Ingenios, el Código de Conocimiento y de Fomento de la Innovación que ya ha dado algunos resultados importantes. Por ejemplo, ya tenemos más de mil doscientas empresas ecuatorianas que destinaron recursos a la realización de algunas actividades conducentes a la innovación lo que equivale a un treinta y siete por ciento de las compañías y un veintiséis por ciento de las empresas medianas. Ya hay incubadoras importantes de iniciativas





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

innovativas aplicadas a la producción nacional. Quiero también destacar, porque fue una iniciativa a la cual me vinculé particularmente, los aportes que realizaron los actores de mi provincia, la provincia del Azuay, particularmente las universidades, al proponer el fortalecimiento de las iniciativas de formación y capacitación de emprendedores y emprendedoras. Los apoyos a iniciativas que involucren los laboratorios de emprendimiento que realizan las diferentes universidades, como ya he dicho las coincidencias y complementariedad con el Código Orgánico de la Economía Social y Solidaria. Mención especial quisiera realizar a que los incentivos que proponemos no pueden afectar a uno de los factores fundamentales de la economía como es el trabajo. Las propuestas referentes a la promoción del empleo no pueden significar la precarización del trabajo, y como bancada de la revolución ciudadana dejamos muy clara nuestra posición al respecto. Cualquier iniciativa para mejorar las condiciones del empleo tienen que basarse en el marco constitucional y legal. Cierro, Presidente. Señalando que esta Ley, en el caso de mi provincia, apoyará a más de cinco mil empresas que han sido financiadas con las remesas de nuestros migrantes a muchísimas iniciativas que hoy tienen los jóvenes, que tenemos las mujeres, que tienen los actores pequeños y medianos para quienes va mi preocupación especial y ha ido el trabajo de nuestra Comisión en relación a esta Ley fundamental con la que iniciamos este año. Gracias, Presidente, gracias colegas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Rubén Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE MONTEROS RUBÉN. Gracias, ↴



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

señor Presidente. Compañeras, compañeros asambleístas: Inicio esta intervención saludando a todos, a sus familias y deseando de igual manera que el año dos mil veinte realmente sea lleno de bendiciones y, sobre todo, con salud que es lo que necesitamos y necesitamos también salud para el pueblo ecuatoriano. El día de hoy estamos trabajando esta Ley de Emprendimiento fundamental para el país. Yo creo que hoy empieza a vivir o nace una esperanza real para el pueblo ecuatoriano, para las ciudadanas y ciudadanos que sin lugar a dudas, van a servir para el impulso productivo a nivel nacional. Un impulso que necesitamos urgentemente, realmente creo que esto era una urgencia para el país y hoy estamos debatiendo, ya lo hemos debatido anteriormente y hoy lo hacemos nuevamente. En lo personal tuve la oportunidad ya de proponer algunas situaciones en el primer debate muchas de ellas, agradezco, alguna de ellas han sido recogidas. En todo caso, creo que esta Ley que el día de hoy la tratamos, en donde tenemos que estar inmersos absolutamente todas y todos los ecuatorianos: el Ejecutivo, la Asamblea Nacional, las diferentes instituciones, el sector privado, las ciudadanas y los ciudadanos comunes, los agricultores, los artesanos, transporte, etcétera. Todos vinculados, porque esta herramienta que hace el día de hoy no es más que eso, una herramienta, el poner las reglas del juego claras para que todos y cada uno de los ciudadanos podamos utilizarlas. Independientemente de la edad, independientemente del propósito creo que todos buscamos lo mismo, que las familias en el país puedan tener empleo, que podamos vivir con dignidad y que este país sea próspero en los años subsiguientes. Por ahí va el camino, es simple y sencillo. El Presidente de la Asamblea explicaba todos los datos de orden técnico, las consideraciones que tiene que tener este Proyecto y debemos entenderlo así, llanamente y claramente. Satisfacer un emprendimiento a mi criterio,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

no es más que satisfacer la necesidad de una persona, de una familia para poder seguir avanzando y viviendo con condiciones dignas. Este Proyecto nos avoca a una lucha realmente compleja en el país sin lugar a dudas, la búsqueda de fuentes de trabajo ante un sector público muy limitado que no tiene la capacidad para absorber a todas las personas de este país. Un sector privado de igual manera; pero que, sin embargo, hoy la ciudadanía y a través de sus múltiples propuestas dentro de la Asamblea Nacional, dentro de las comisiones en las cuales los hemos recibido nos han dado una lección y nos están diciendo: señores de la Asamblea Nacional, no es la hora de las quejas ni de los reclamos, es la hora de que construyamos juntos una alternativa para podernos poner activos y ser parte del desarrollo activo del país. Y claro, esperamos que tenga un impacto suficiente y contundente que realmente esta Ley deje de ser simplemente una norma escrita, una norma escrita y que se convierta realmente, aplicándola adecuadamente en esta herramienta que nos permita lograr ese objetivo de generar empleo. Pero, para ello, todos quienes estamos aquí, el Ejecutivo y todos a nivel nacional tenemos que hacer un seguimiento, el seguimiento adecuado para que esto se pueda cumplir. La Comisión ha hecho un papel sumamente importante, la anterior y la actual comprometidos plenamente con el desarrollo del país. Claro que se ha hecho un aporte importante, y dentro de ello el hablar de una ventanilla única en donde los emprendedores pequeños, medianos o grandes emprendedores tengan la oportunidad de llegar a una sola ventanilla y realizar todos los trámites en esta oficina, claro que es positivo para el país. Y que los emprendedores dejen de andar de oficina en oficina con una serie de trabas o una serie de problemas, que no les permiten avanzar eficazmente en conseguir o lograr consolidar un emprendimiento. Hablar de la autoridad nacional sanitaria es importante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

puesto que ella va a ser la encargada de establecer convenios con universidades, con escuelas politécnicas, con una serie de organizaciones para poder establecer los estándares de calidad necesarios para cumplir con los registros sanitarios a nivel nacional, a nivel internacional, es fundamental. Creo que hay un gran trabajo también. Hablar del coworking o del crowdfunding son temas nuevos que no han sido conocidos mayormente en el país, hablar de una asociación de jóvenes emprendedores para que ocupen un mismo sitio o hablar de financiamientos colectivos a través de plataformas de negocios, es fundamental, son las nuevas formas de trabajo y tenemos que ir avanzando. Por ello también, algún momento debemos pensar incluso en el tema educativo, en las nuevas carreras que deben proponerse a futuro, vamos avanzando, la tecnología va cambiando. Pero qué está pasando realmente con las nuevas formas tecnológicas, los nuevos avances que tenemos en el país y para ello también tenemos que trabajar muy fuerte en el tema educativo, sobre todo, en las nuevas carreras que tendrían que salir. Sobre el tema del financiamiento de esta Ley es clara y tal vez sea un concepto general hablar de la banca pública o privada, tenemos que estar claros que ambas partes deben ser un eje fundamental del desarrollo de los emprendimientos en el país, sea pequeño, mediano o grande. Pero que ese gran objetivo en definitiva o la banca tanto pública, privada, sea de carácter, yo pensaría de carácter obligatorio, porque las políticas públicas para que sean efectivas tienen que ser obligatorias. Y creo que los financiamientos tanto de la banca pública como privada tiene que tener esta característica para que esta política pública, las políticas públicas que se vayan a implementar alrededor de esta Ley sean definitivamente aplicables, contundentes y que permitan lograr el objetivo de una mejor producción y un mayor desarrollo en el país. Se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

hablaba y decía el Presidente sobre el tema de los pequeños emprendimientos, es necesario avanzar hacia la bancarización. Yo presenté un proyecto a la Comisión de Régimen Económico hace ya algunos meses atrás, espero que lo tomen en cuenta. Pero el hablar de que toda la gente en el país, ojalá todos en el país podamos ser parte de la banca pública o privada, es importante. Un ejemplo claro es la persona que vende un jugo en una esquina y que tiene que acudir, lamentablemente, a los prestadores o al chulco en definitiva para poder emprender ese negocio y que no lo hace a través de una cooperativa, no lo hace a través de un banco. Deben haber los mecanismos suficientes para que esta persona que no tiene un respaldo económico suficiente para poder sacar un crédito en una cooperativa o en un banco lo pueda hacer a lo mejor con su cédula de identidad, o a lo mejor porque lo conocen las personas del barrio que ahí viene trabajando un año, dos años, etcétera. Son nuevos mecanismos, pero sobre todo de inclusión absoluta y total dentro de estas leyes. Por el resto, simplemente quería acotar algunas cosas. Creo que es una Ley fundamental para el país, creo que el día de hoy todos quienes vamos a poner el dedo en esta máquina para apoyar este Proyecto de Emprendimiento, no somos personas que estamos únicamente aquí solos. Estamos poniendo el dedo y está poniendo el dedo cada una de las provincias del país en esta máquina. Por lo tanto, tenemos que hacerlo con absoluta responsabilidad. El día de hoy, compañeras y compañeros assembleístas, nace esta nueva Ley, nace una herramienta positiva para el país. Pero también el camino no va a ser lleno de rosas, va a ser difícil cuando estamos hablando de una gran cantidad o gran porcentaje de emprendimientos que fracasan por falta de capacitación, por asistencia técnica, etcétera, por una serie de circunstancias. Por eso hablaba de que el Estado, de que la academia,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

todos, tienen que vincularse para que estos emprendimientos sean exitosos. Pero el día de hoy, compañeros y compañeras, al poner el dedo en esta máquina no la vamos a poner solo nosotros, van a poner todos los habitantes de este país a favor del emprendimiento y a favor de lograr realmente un mejor país con mayores oportunidades, con mayores fuentes de trabajo. En la cual todos estemos inmersos y todos nos vayamos a sentir orgullosos después de algunos años que ya no estemos aquí. Pero que sepamos que este país ha crecido y que ha generado fuentes de trabajo, porque aquí en esta Asamblea Nacional hemos dado todo de nosotros para hacer de esta Asamblea lo que el pueblo ecuatoriano quiere generar oportunidades de trabajo y vivir con dignidad a nivel nacional. Muchas gracias, Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Cristina Reyes.-----

LA ASAMBLEÍSTA REYES HIDALGO CRISTINA. Gracias, señor Presidente. Buenos días, compañeros y amigos legisladores. Aún resuenan los deseos sinceros de expresar un feliz año, una mejora en nuestra vida personal y profesional y por supuesto me uno a esos deseos sinceros. Pero decir feliz año para nosotros como Parlamento adquiere una responsabilidad mayor cuando en medio de circunstancias difíciles, sobre todo, en el panorama económico le decimos al país queremos días mejores, queremos un mejor país, queremos que esta Asamblea Nacional que fue calificada con una mala nota en el ejercicio del periodo anterior sea mejor, sea sensible, se vuelque a esas necesidades urgentes que tienen los ecuatorianos de empleo, de salud, de educación, de mejores

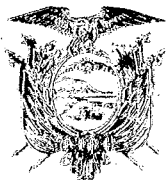


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

días para nuestro pueblo. Que Dios nos acompañe en esos buenos deseos y por supuesto la voluntad de cambiar. Hablar de emprendimiento, señor Presidente y colegas legisladores, es hablar de crecimiento económico, es hablar de desarrollo. Y es que desde tiempos inmemoriales el ser humano ha tenido en su ADN esa apuesta por la aventura, por lo desconocido, por emprender la búsqueda de realizaciones materiales y espirituales. Ese ADN que es común en todos los seres humanos que hemos pasado desde los cazadores, recolectores, conquistadores, inventores, comerciantes, científicos, industriales, innovadores hasta llegar a estos nuevos tiempos de la tecnología y la innovación. Ese buscar el propio sustento y también el de los demás con los recursos que nos entrega el mundo. Es absolutamente natural y para eso hay que crear en esta nueva época, un ecosistema, un ecosistema virtuoso. Justamente por estos días, compañeros legisladores, leo al profesor Yunus. Él fue galardonado con el Premio Nobel de la Paz por generar una nueva conciencia social, pensar, repensar el sistema, un nuevo motor para el sistema de libre mercado en función del desarrollo económico y social de los pueblos. Desde dos proyectos que él ha tenido y ha replicado en el mundo entero: una banca de inversión y de inclusión financiera que tiene un enfoque, sobre todo, en las personas más pobres y especialmente en las mujeres con el otorgamiento de créditos y de inclusión financiera sin mayores condiciones. Como he dicho, esto se ha replicado no solamente en su lugar natal en Bangladesh, sino en varios lugares del mundo. Y también la institucionalización del programa Nuevos Emprendedores, que es cambiar esa idea absoluta o cambiar el chip de que únicamente nacimos para trabajar para alguien, sino que sobre todo, bueno todos tenemos esa capacidad, pero sobre todo los jóvenes poseen el talento, la inteligencia, el idealismo, la creatividad y más con más razón con las nuevas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

tecnologías para no solamente buscar empleo e insertarse en el mercado laboral, sino crear empleo con capacidades ilimitadas. Pero para eso, como lo dije, se necesita generar un ecosistema virtuoso y esas no son las condiciones que da nuestro país. Está plagado de inseguridad jurídica, trabas burocráticas, impuestos sobre impuestos, falta de crédito semilla y un marco jurídico nulo en cuanto a protección e incentivos. Así que en buena hora que los asambleístas César Rohón y Esteban Albornoz traigan al debate este Proyecto con tanta urgencia, más aún con la situación que ha sido descrita por otros colegas legisladores de las cifras de desempleo, que nos dicen que cinco millones de ecuatorianos no tienen un empleo adecuado, es decir, la mitad de la población económicamente activa. Y que si bien nosotros podemos, lideramos un ranking de los países con mayor actividad emprendedora, que lidera Nigeria, Zambia, Senegal, países africanos, entre esos está Ecuador por esa gran capacidad que tienen los ecuatorianos de iniciar sus emprendimientos. Estos, lastimosamente, fracasan muy pronto, no tienen las condiciones para prosperar. Entonces, señores legisladores, la reforma laboral, la reforma al Código de Trabajo para generar nuevas modalidades contractuales, dejar que deje de ser tan rígido y estas políticas de emprendimiento son absolutamente necesarias. Ya lo dije uno de cada cuatro ecuatorianos en edad de trabajar no tiene un empleo adecuado. Es la triste realidad la que nos ha sumido este equipo económico, más las gerencias del anterior Gobierno. Y aunque conceptualmente el Proyecto tiene aspectos positivos, como por ejemplo, una figura de sociedad de acciones simplificadas, un registro nacional de emprendimiento, un Consejo Nacional de Emprendimiento e Innovación que sería una instancia que estaría a cargo de dictar las políticas de una estrategia y una cultura global en torno al emprendimiento en el Ecuador.





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

Cuidados, señores asambleístas, nuevamente esto sirve para engordar el sistema burocrático que hay en el país, el aparato burocrático e ineficiente que hay en el país. Lo sustancial, señor Presidente, los recursos y son preguntas que se han planteado en distintas bancadas, de dónde van a salir los recursos para financiar los emprendimientos ecuatorianos. El Proyecto de Ley enumera mecanismos como los denominados, inversión ángel, capital semilla, me preguntó yo también si el ministro de Economía, ministro de Finanzas ha dispuesto, ha conversado. Porque es verdad, nosotros no podemos crear gasto público, de dónde van a salir estos recursos, habrá una partida. Cuáles serán las líneas de crédito preferencial que la banca de desarrollo público va a otorgar a los ecuatorianos emprendedores. Si se ha coordinado también o desde este Consejo que se va a crear con el Ministerio de Comercio Exterior, cuáles son los sectores y objetivos estratégicos que tiene el país entre los cuales podrían nuestros emprendedores iniciar sus ideas de negocio. Darle giro, darle color. Porque en última instancia, señor Presidente, estamos hablando de recursos, estamos hablando de riesgos, estamos hablando de inversión y la expectativa es obtener un rendimiento que si bien no está garantizado, necesita resultados. Entonces, qué puede hacer el Estado para minimizar esa posibilidad de pérdida e incentivar la inversión de riesgo en el Ecuador. Pues dos cosas, por supuesto, seguridad jurídica como un principio que ha sido venido a menos en este país y promover la estabilidad macroeconómica. Lamento dar estas cifras, pero tenemos un país cuyo riesgo país es de casi mil puntos, por qué querrian venir los que quieren invertir estos capitales semillas a un país cuyas finanzas públicas siguen endeblas, porque el Gobierno no ha querido optimizar el gasto y ha preferido seguir endeudando al Ecuador.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA PATRICIO DONOSO CHIRIBOGA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CINCUENTA MINUTOS.-----

LA ASAMBLEÍSTA REYES HIDALGO CRISTINA. ... Pues, lastimosamente somos de los peores países para hacer negocios, ciento veintitrés de ciento veintinueve en el índice de Doing Business. Y como lo dije en seguridad jurídica, lastimosamente no estamos en los mejores lugares, sobre todo, cuando este Parlamento no da buen ejemplo al inventarse procesos a la hora de la aprobación de proyectos en materia tributaria. Finalmente, este Proyecto es positivo para el país. Todo el apoyo a esta iniciativa asambleísta Rohón. Tenemos todá la capacidad, todo el potencial, sobre todo, nuestros jóvenes de emprender, de generar empleo, empleos no solamente por necesidad sino empleos de oportunidad. Pero necesitamos para que esta Ley pueda prosperar en este ecosistema virtuoso que he planteado, un norte en materia económica y en eso me temo que estamos a la deriva. No solamente por los últimos impuestos aprobados y por el endeudamiento desaforado al que se ve abocado este Gobierno, sino porque no hay un programa económico y social coherente que exige metas y objetivos comunes. Así que a esta versión light y de hueca retórica del Gobierno del presidente Lenin Moreno le resulta demasiado generar una política que sea coherente entre lo que dicen, apoyar a los emprendedores y luego lo que hacen. Sin embargo, todo el apoyo a esta iniciativa, un apoyo absoluto. Está más que claro que en el emprendimiento vamos a encontrar las salidas a la crisis del Ecuador, pero para eso necesitamos una política económica y social que sea coherente con las urgencias de los ecuatorianos que en este momento es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

la necesidad imperiosa de obtener empleo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señora Legisladora. Tiene la palabra Homero Castanier.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASTANIER JARAMILLO HOMERO. Gracias, Presidente. Un saludo y un feliz año a todos los colegas legisladores, que sea un año dos mil veinte de cosas buenas y bendiciones para todos. Saludo también que se haya puesto como primer punto en el Orden del Día en esta Sesión del año dos mil veinte, un debate positivo, un debate en el cual estoy seguro vamos a mandar un mensaje a miles de ecuatorianos con esta política pública, con esta Ley que les apoye. Quiero resaltar la importancia, como ya lo han dicho varios colegas de esta Ley de Emprendimiento e Innovación. Cómo era posible que en un país en donde tengamos tan alto índice de emprendimiento no tengamos una ley que regule, que apoye a los emprendedores. Y por eso felicito a Esteban Albornoz, a César Rohón, a los miembros de la Comisión por este trabajo y especialmente a los proponentes que han traído a este debate una ley tan importante. Quiero ser corto e indicarles que esta Ley, primero da herramientas, herramientas para simplificar trámites, para reducir trabas, para facilitar el emprendimiento en este país. Esta Ley propone un esquema ágil de créditos y de financiamiento, propone una normativa que dé seguridad jurídica a los emprendedores. Y aquí quiero hacer un llamado al Gobierno en el sentido de que esta Ley va a ir al Ejecutivo y que no pase como la Ley de Fomento Productivo, que seis meses después recién aparecían reglamentos para ser ejecutados, seis meses después de que estaba publicado en el Registro Oficial esto es algo inmediato y es urgente para el país. Muy importante la regulación y la normativa de esos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

capitales colaborativos. Existe mucha gente que quiere invertir, existen emprendedores y ecuatorianos que tienen las ideas y necesitamos que exista el marco legal adecuado para que esa inversión apoye a los emprendedores. Los estímulos tributarios son importantes. De acuerdo que un emprendedor que arriesga al día siguiente no es que empieza a ganar porque hace una inversión, porque arriesga un capital. Y es necesario ese espacio, ese oxígeno para empezar a cosechar ese fruto de ese esfuerzo. He sido emprendedor, emprendedor de la ingeniería y del servicio automotriz y conozco las trabas, los problemas, pero tal vez lo más grato de emprender es generar trabajo para otros. En mi caso personal cinco familias que dependían del trabajo que generábamos, que día a día emprendimos. Y emprender en este país, empezar, generar un negocio no puede ser sinónimo de frustración, de cosas negativas, de sinsabores, tiene que ser sinónimo de cosas buenas, de cosas positivas, de cosechar el fruto del esfuerzo. El apoyo total a este Proyecto de Ley. De parte de nuestra bancada estamos seguros de que la Ley de Emprendimiento será una herramienta para solucionar el problema más grave que tiene este país. Y en ese sentido, quiero referirme a esa palabrita de seis letras: empleo, necesitamos empleo. Si bien nuestras obligaciones nos dan ser fiscalizadores, poner juicios políticos, ver a funcionarios incumplidos. Pero la gente no come de funcionarios corruptos, la gente come de empleo, de un empleo digno y la mejor política económica es la generación de empleo, el mejor subsidio es un empleo digno, la mejor ley económica es un empleo adecuado. Ya lo han dicho, el INEC nos presenta que cinco millones cien mil ecuatorianos no tienen un empleo adecuado, las peores cifras de los últimos años. Hacia ellos va dedicado este trabajo, esta Ley que estoy seguro que tendrá el apoyo de la mayoría de esta Asamblea Nacional. Para terminar, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

Presidente y colegas legisladores, quiero resaltar el trabajo de la Comisión en este sentido, por unanimidad todos los asambleístas apoyamos este Proyecto de Ley. Y estoy seguro que este Pleno de la Asamblea será el espejo, el reflejo de ese trabajo para bienestar de la mayoría de ecuatorianos y de sus familias. Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, colegas legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Legislador. Tiene la palabra el asambleísta Guillermo Celi.-----

EL ASAMBLEÍSTA CELI SANTOS GUILLERMO. Muy buenos días, colegas legisladores. Ante todo quiero expresar mi deseo de un gran dos mil veinte a ustedes, a sus familias y obviamente al pueblo ecuatoriano. Sobre todo, muchas bendiciones y salud que es lo que requerimos y buenas vibras positivas para dar proposición en favor de los ecuatorianos. Esta Ley, la Ley Orgánica del Emprendimiento e Innovación es fundamental para dar respuesta a los ecuatorianos ante su principal preocupación, la falta de empleo. Ya aquí se han dado cifras de lo que hoy día está pasando en el país y que viene acumulado de varios años donde el deterioro del empleo digno bien vulnerado, viene siendo una constante. Y aquí, más allá de visiones o diferencias políticas e ideológicas, hay que unirse y aunar esfuerzos en favor de la familia ecuatoriana que está expectante de este Parlamento para que dé soluciones pragmáticas a sus problemas, a sus necesidades. Y esta Ley recoge justamente ese sentir ciudadano. En la Comisión de Desarrollo Económico a la cual me pertenezco, se dieron una serie de comparecencias de la sociedad civil, de la academia, de los sectores involucrados en el emprendimiento y la innovación, de los sectores y del sector público en particular, pero también de la empresa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

privada y del inversionista. Y qué bueno que tuvimos a los jóvenes, a los estudiantes universitarios planteando interesantísimas normativas e innovación que permita que esta Ley sea realmente efectiva y sea un elemento fundamental hacia la generación de empleo, a que el emprendimiento tenga un marco regulatorio en favor de ellos. Y yo quiero empezar este debate, colegas legisladores, señalando que este Proyecto de Ley de Emprendimiento e Innovación permite dar un marco jurídico para reconocer de una vez por todas al emprendedor, a quién genera innovación que sobre todo, colegas, son la gente más joven. Son los jóvenes que necesitan, que tienen grandes proyectos de emprendimiento, de innovación, pero no tienen plata y cuando van a pedir a una institución financiera recursos, primero que les da una tasa de interés demasiado alta para el emprendimiento que no debería superar el seis por ciento, y eso debe ser la competencia pública nacional internacional del sector financiero, de bajar las tasas de interés producto de la competencia en favor de los emprendedores de quienes tienen innovación. Y eso es fundamental en estos momentos. Yo les quiero decir, colegas, vengo de una familia de emprendedores, he sido emprendedor, genero actividades de emprendimiento y eso realmente satisface al ser humano, a la mujer y al hombre para poder salir adelante con su propio esfuerzo y para dar empleo a la gente que necesita y que se forma como parte de un equipo para que ese emprendimiento salga adelante. Pero hay una realidad muy triste en el Ecuador, ocho de cada diez emprendimientos en el país fracasan en los tres primeros años. Ese umbral hay que romperlo, ese umbral tiene que ser desechado. Y esta Ley tiene que ser la respuesta a que ocho de cada diez emprendimientos fracasan en el Ecuador. Parece mentira, pero el Ecuador en América Latina es el país que más emprendedores tiene, pero al mismo tiempo es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

el país que más fracasos en el emprendimiento tiene en la región. Yo considero que va a ser importantísima esta Ley para romper con esos estereotipos y con esa historia lamentable que ha vivido el país. Por eso, primero un marco jurídico que permita regular y facilitar la vida del emprendedor. Segundo, un reconocimiento al emprendedor, al innovador como un actor de la economía nacional. Tercero y fundamental, que la innovación y el emprendimiento se considere en una política pública para el país independientemente el gobierno que sea, el presidente que sea, en la época que sea. Estos son los elementos que van a permitir que un país salga adelante. Varios de nuestros hermanos países vecinos ya lo han hecho. ¿Y qué tenemos además? Esta Ley permite generar un buen clima de negocios, una buena correlación de intercambio de lo que debe ser la investigación fundamental en el emprendimiento y la innovación. La investigación que debe nacer de la academia, de la academia, de la universidad pública, pero también de la universidad privada que han venido muy preocupados en poder ayudar y en poner todos sus conocimientos en apoyar este Proyecto de Ley. Y qué decir de la Alianza para el Emprendimiento e Innovación que también han dado su aporte valioso importantísimo y eso hay que felicitarlo. Y ser quienes de ahora en adelante, yo estoy seguro que tendremos una votación unánime, hagamos el seguimiento para la fiscalización en el cumplimiento de esta Ley. Porque no puede quedar esta Ley como una bonita lírica escrita en el Registro Oficial sino que tiene que cumplirse, tiene que cumplirse. Un amigo decía, el corviche no se hace de buenas palabras se hace de plátano y maní. Y por qué hago referencia a un producto gastronómico popular en mi tierra, en Manabí, porque me siento muy orgulloso que hace poco menos de dos meses, estuvimos presente con mis colegas César Rohón con Esteban Albornoz en la premiación nacional y anual que hace la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

Alianza para el Emprendimiento e Innovación. Y quiero contarles a ustedes, colegas legisladores, que la Asociación de Trabajadores Agrícolas Autónomos Cinco de Junio de Portoviejo de Picoazá, ganó el premio nacional al emprendimiento con su producto el Maní Manaba. Que bien, miren ustedes, los manabitas y esmeraldeños sufrimos el terremoto el dieciséis de abril, pero ellos que sufrieron el embate de la fuerza de la naturaleza reprimieron, salieron adelante. Yo estoy seguro, colegas legisladores, que con esta Ley habrán muchísimos más de estos, de estas realidades y de estas personas, mujeres y hombres que luchan día a día por salir adelante. Quiero decirles también, colegas legisladores, que en la construcción de este Proyecto de Ley también se estructura una reforma fundamental y societaria que es la creación de las sociedades de acciones simplificadas. Una figura jurídica para la creación de una persona jurídica, inclusive, unipersonal, pero con la agilidad necesaria no lo que lamentablemente fracasó de las compañías unipersonales de responsabilidad limitada que realmente no tuvieron, no tuvieron la fuerza contundente que debían tener con la reforma pasada a la Ley de Compañías. Yo considero que esta sociedad de acciones simplificadas será contundente para que esos emprendimientos se conviertan en medianas y grandes empresas. Pero necesitamos de algo fundamental, colegas, el instaurar y que ya está contemplado en la Ley de lo que son los capitales semillas, ángel y de riesgo. Es decir, aquí debe existir una asociación entre ese innovador, entre ese emprendedor y el sector privado que puede llegar a un acuerdo entre las partes para que, por ejemplo, un joven o una joven tiene un gran proyecto innovación, pero no tiene el capital, el sector privado le puede incorporar esos recursos con qué objetivo de llegar a una asociación del mismo y hacer realidad ese proyecto, para qué, para generar empleo y estamos dando solución a un





REPÚBLICA DEL ECUADOR

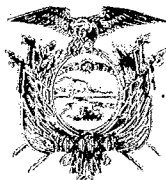
*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

tema fundamental. Por eso esta Ley es de fundamental importancia para el país. Obviamente, sabemos que no todo el camino está lleno de rosas y aquí tiene que venir lo fundamental, la acción fiscalizadora y de cumplimiento que debe realizar la Asamblea Nacional y la sociedad civil, los ciudadanos. Por eso, colegas legisladores, yo quiero plantearle al Pleno de la Asamblea, ya se lo he comentado a mis colegas legisladores de la Comisión de Desarrollo Económico, que el Consejo, que el Consejo Nacional para el Emprendimiento e Innovación tiene que ser mucho más ágil. El que está planteado en el proyecto tiene quince miembros, eso no puede ser posible, es una barbaridad.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Legislador.....

EL ASAMBLEÍSTA CELI SANTOS GUILLERMO. ...hay que dar agilidad y rapidez para que se tomen las políticas públicas adecuadas. Y yo planteo, colegas legisladores, que esté integrado por el ministro rector de la Producción, que esté también integrado por el ministro de Finanzas, que esté integrado por un representante del Comité Interministerial de Economía Popular y Solidaria, un representante del Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales, un representante de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, un representante del Consejo Consultivo del Emprendimiento e Innovación, un representante de las Cámaras de la Producción, un representante de las universidades públicas y un representante de las universidades privadas. Y también, en el inciso tercero que se elimine en el segundo párrafo que dice: "los delegados permanentes de los ministros tendrán el rango de viceministros". No señor, aquí no hay que burocratizar nada. Los delegados permanentes de los ministros serán los viceministros para que no se vea y no se deje ningún cabo suelto a la creación de más burocracia que no le conviene al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

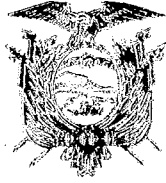
*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

país. Tiene que ser un elemento, un consejo técnico que facilite y dé las herramientas necesarias para sacar adelante los emprendimientos y la innovación. Le pido un solo minuto más, señor Presidente, para reiterarles mi gratitud a todos ustedes, colegas legisladores, en un tema que es fundamental para nosotros que tiene que ver con Manabí y Esmeraldas y lo que tiene que ver en una disposición transitoria octava, sobre el buró de crédito. Esto es fundamental, colegas, una de las principales preocupaciones, fundamentales preocupaciones de los ecuatorianos por supuesto que sí, pero en particular de manabitas y esmeraldeños en la famosa central de riesgo y buró de crédito que mata al ciudadano, que es como que fueran muertos financieros o zombis financieros, como dicen ellos. Para que con esta disposición transitoria se les dé un crédito a través de BanEcuador, a través de CFN, a través de las instituciones del sector público. Y ojalá el presidente de la República, el Ejecutivo haga también un alcance para dar los incentivos tributarios que le pertenecen en la autoridad que tiene el Ejecutivo, para que esta Asamblea apruebe aquellos beneficios tributarios en favor de los emprendedores. Colegas legisladores, considero que esta Ley será de fundamental importancia para el destino del país, para solucionar un problema fundamental en la familia ecuatoriana que es la falta de empleo. Pero tenemos que unirnos todos para que su cumplimiento se debe de manera efectiva, oportuna y sobre todo en favor de los ecuatorianos. Señor Presidente encargado, colegas legisladores, muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Mercedes Cuesta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA CONCARI MARÍA MERCEDES. Muchas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

gracias, señor Presidente. Compañeros colegas, me uno a los deseos de bienestar, de salud para cada uno de ustedes y sus familias. Esta Asamblea se enfrenta a un reto muy sensible para los ecuatorianos. Hoy debatimos una ley que pretende promover el emprendimiento, tema que generan ilusiones y expectativas para jóvenes, especialmente. No podemos fallarles legisladores. Los escenarios estadísticos en todo el mundo y no solo en el Ecuador prevén dificultades en el empleo. La Organización Internacional de Trabajo reporta que cerca de un treinta y seis por ciento de los desempleados a escala mundial son jóvenes. No es fácil ser joven y buscar empleo. Pero si los gobiernos se sensibilizan en esto y crean canales el emprendimiento juvenil puede desempeñar una importante función para el desarrollo económico. Está en nuestras manos legislar para la promoción y la determinación, para dotar a estos jóvenes de destrezas como el pensamiento crítico, la capacidad de decisión, el liderazgo, la capacidad de trabajar en equipo o de innovar. Entregar competencias para el empleo, el trabajo digno y el emprendimiento constituye la cuarta meta de la estrategia de la Unesco para la educación. Con ello se busca responder a los cambiantes mercados laborales, potenciar aprendizajes flexibles en entornos formales y no formales y garantizar que los programas de estudios sean de alta calidad con habilidades relacionadas al trabajo. Ecuador continúa como líder en la región en el índice de actividad emprendedora temprana. Aquí se mide el emprendimiento en sesenta y seis países que representan, pero por qué fracasan, esa es la pregunta. Algunas razones, los costos financieros; para iniciar un emprendimiento en el país son elevados, hay obstáculos burocráticos y escaso apoyo financiero. Tampoco es sencillo adquirir capital de riesgo, redes de inversores ángeles y productos bursátiles que promueven el emprendimiento, esto sumado a que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

empresa ecuatoriana se muestre tímida en experimentar con nuevas tecnologías de innovación. Es fundamental trabajar en la eliminación de barreras para el emprendimiento joven. En mejorar la eficacia en las políticas de apoyo institucional entre ellas asistencia, información, asesoramiento y fomento de la cultura emprendedora. Nuestro trabajo debe concentrarse en la juventud en las vías para generar un crecimiento más inclusivo y sostenible con crédito, financiamiento, alcance de los emprendimientos. La normativa debe permitir la atracción de inversión y el surgimiento de talentos locales que encuentren en el país procedimientos ágiles y sin desincentivos. Durante el trabajo de la Comisión presenté cinco bloques con observaciones, revisamos la información con detenimiento, este es un Proyecto importante, queridos compañeros. Concretamente, Presidente, sobre los fondos colaborativos o crowdfunding, se trata del aporte colectivo de dineros a través de internet para un proyecto, las plataformas de crowdfunding que se registren podrán tomar emprendedores que quieran colocar sus acciones online en el público inversor en general. Esto por ejemplo va a permitir que un emprendedor del cantón Montúfar en Carchi pueda recibir dinero de un inversor de Quito o de Guayaquil. Esta nueva modalidad de inversión ofrece una alternativa para que con pequeños aportes de muchas personas, se puedan llevar a cabo grandes proyectos e iniciativas empresariales sin la necesidad de una grana o de un gran inversor. Pero todo esto bajo mucho control, no podemos permitir que se creen ventanas discrecionales o peligrosas para el manejo de recursos en el país. Presidente Albornoz, sugiero que los requisitos del artículo treinta y cinco se elimine que: "Para la utilización de plataformas internacionales se deberá utilizar plataformas reguladas y acreditadas en el Ecuador". No se debe limitar el uso de estas plataformas, los usuarios deben tener

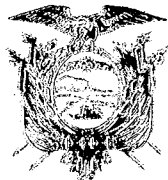


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

libertad de elegir cual plataforma usar, además, sería muy difícil de controlar. En el Registro Nacional de Emprendimiento, artículo doce del informe sugiero se unifique ese registro con el Registro Único de Mipymes - RUM que actualmente emite el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversión y Pesca de esta manera no se crea un doble registro. Interesante la inclusión de contar con infraestructura para centros de emprendimiento, finalmente facilitar instalaciones públicas para ser utilizadas como centros de incubación gratuita para emprendedores con la finalidad de acompañar el desarrollo de emprendimiento. En el artículo treinta, sobre activos intangibles como garantía para las operaciones de crédito de emprendimientos en el sistema financiero nacional. Estas garantías estarán respaldadas por el fondo nacional de garantías administrado por la Corporación Financiera Nacional BP para lo cual la Junta de Políticas y Regulación Monetaria y Financiera establecerá los parámetros y condiciones requeridos. En el tema de la inclusión de una nueva forma mercantil, las sociedades por acciones simplificadas es uno de los puntos más importantes de este Proyecto de Ley. Las SAS permitirán a los ciudadanos crear sus empresas de manera rápida y gratuita para iniciar sus emprendimientos. Finalmente, quisiera que se incorpore al debate la relación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con los emprendimientos, porque la agenda veinte treinta, los Estados se han comprometido a erradicar la pobreza, a impulsar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible con más y mejores empleos a promover ciudades pacíficas, justas e inclusivas y a no dejar a nadie atrás. Un dato que considero valioso es que estudios revelan que si una persona vincula un ODS con su idea de emprendimiento tiene menor posibilidad de fracaso y podrá crecer dentro del mercado de una manera veloz, porque el problema está establecido en distintos países. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

emprendimiento, legisladores, constituye una oportunidad para la inserción laboral social de los jóvenes, una vía hacia un trabajo digno, por eso y más, mi llamado para que todos aportemos a una ley que debe concentrarse en bajar las barreras para que cualquier emprendedor ponga en marcha su negocio, una regulación que promueva la generación de un ecosistema favorable para que más proyectos puedan desarrollarse en Ecuador, empleo y opciones de calidad, legisladores. Gracias a todos por su atención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señora Asambleísta. Tiene la palabra Mae Montaña.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Gracias, señor Presidente. Empiezo saludando con un gran abrazo a los colegas asambleístas al iniciar este nuevo año, de manera especial al pueblo ecuatoriano. Una felicitación especial a la Comisión de Desarrollo Económico por traer este importante Proyecto de Ley al debate al iniciar este nuevo año veinte veinte. Quiero motivarles también a que ojalá en los próximos días podamos tener la posibilidad en este Pleno de conocer una ley necesaria para las provincias de Manabí y Esmeraldas, tan golpeadas por la naturaleza y en el caso de Esmeraldas golpeada por la inseguridad. Necesitamos que esos temas y que esas deudas de la Asamblea sean pagadas en este Pleno, esa mi petición muy especial al señor Presidente de la Comisión y a los integrantes. Era marzo de dos mil catorce cuando preocupados, motivados, interesados en el tema del emprendimiento presentamos dos proyectos de ley, hemos tenido que esperar seis años para saber que ahora un proyecto de ley de esta naturaleza se aprobará en esta Asamblea. El Proyecto de Ley es bueno, 4

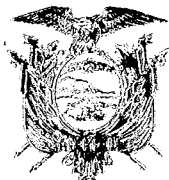


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

yo creo que sería por demás traer elementos que sostengan la posibilidad de su aprobación. Yo quiero en estos pocos minutos más bien hacer hincapié en algunos temas que van a ser importantes y que van siempre más allá de la aprobación de una ley, porque a veces nos cargamos de un excesivo optimismo y nos olvidamos de conocer que estas leyes que tienen que aterrizar en políticas públicas, también tienen que aterrizar en reglamentos, tienen un componente que a veces no lo traemos al debate y es el tema de las actitudes, de las acciones, de las decisiones a veces del desconocimiento y a veces hasta de la mala fe de los funcionarios que tienen que aplicar estas normas. En estos días mientras conversaba con emprendedores que ya están, no van a entrar, que ya están con sus pequeños negocios, que son los que más apoyo necesitan porque los grandes tienen sus fortalezas para eso. Me decía un emprendedor de un pequeño negocio de comida, estoy a punto de cerrar este negocio porque estoy realmente hostigado, hostigado de las trabas que me pone Quito Turismo. Por qué Quito Turismo y sus normas, primero son tan inflexibles en su aplicación y segundo quieren medir a los grandes restaurantes con los pequeños negocios de comida. Cuando se le exige a un pequeño salón de comida que vende almuerzos que tiene que tener calefacción y si no ha esa calefacción no le dan el permiso de Quito Turismo y, por tanto, no podrá sacar la patente municipal. Cuando este pequeño emprendedor trae a un representante del Cuerpo de Bomberos a su negocio para que le diga específicamente por razones de seguridad, como deben instalar el sistema de gas para evitar incendios y accidentes y el uno le dice que tiene que ser de esta forma, y cuando ha hecho las instalaciones viene otro integrante del Cuerpo de Bomberos y le dice ese no es, usted tiene que desbaratar eso para hacer nuevamente, significa tiempo, significa costos, significa hostigamiento. Una de las cosas que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

Ley no debe decir porque no es necesario, pero que quienes están aquí representados que a lo mejor serán ministros en el futuro, directores departamentales, alcaldes, prefectos deben saber es que esta cultura del emprendimiento no solamente tiene que ver con el que decide emprender, que al final es el que asume el riesgo, ya toma las decisiones y que ya hemos dicho según las estadísticas que hay un entusiasmo y un interés de los ecuatorianos por emprender. O sea que a lo mejor por ahí no va la motivación, necesitamos crear una cultura del emprendimiento y esa cultura del emprendimiento tiene que ver con todas las instancias y aterrizar en el burócrata y aterrizar en el tecnócrata, que se convierte a veces en las trabas más difíciles de superar. Porque muchas veces para hablar con la verdad esas trabas implican también la posibilidad de que ruede el aceite. A veces hay que ponerle el dedo en la llaga y hay que decirlo con todo realismo, eso implica. De esas cosas también hay que hablar aquí porque a veces nos quedamos en lo hermoso, en lo muy hermoso de la ley. Hay un tema que está sucediendo en el Ecuador durante todos estos años y del que tampoco se habla, de las "grandes empresas" que contratan con el Estado y que subcontratan a los pequeños emprendedores y que trabajan con el dinero de esos pequeños emprendedores, que hacen el esfuerzo, que se endeudan y cuando el Estado no paga rápido a estas empresas grandes, estas empresas grandes que no tienen ningún respaldo económico quiebran a estos pequeños emprendedores. Algunos se han suicidado en este país, porque no han podido hacer frente al crédito que obtuvieron para crear ese pequeño negocio de mecánica, de electricidad, de pintura y de etcétera, etcétera. Esos temas los estamos viviendo, entonces cuando hablamos solamente de las cosas hermosas nos quedamos en la superficie. Hace algunos días yo conversaba con otros emprendedores que son



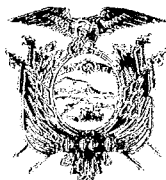


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

productores, que tienen pequeñas fábricas que están generando producción y que tienen grandes problemas. Algunos ya son reemprendedores porque ya quebraron una vez, quebraron dos veces, quebraron tres veces, pero ellos insisten en salir con sus emprendimientos, a veces diversos. Y me han pedido que sirva de voz para hacer llegar a esta Asamblea algunos temas que no han sido tocados en la ley y que deberíamos ver en qué medida lo hacemos llegar, le hacemos llegar esta información a las instancias que tienen que hacerlo o en algún momento generamos reformas necesarias para esto. Y tienen que ver y aquí se ha mencionado con las dificultades que tienen los emprendedores para acceder al crédito y por los altos costos que tiene el dinero en este país, altos costos, o sea no hay una rentabilidad de un pequeño negocio que está recién instalándose para poder pagar si es que asumen esos créditos y cuando no pueden asumir el crédito porque no tienen garantías, porque no tienen condiciones suficientes para accederlo. Entonces, caen en las manos del chulquero, o sea que cuando sacamos un alto porcentaje de emprendedores que fracasan hay una serie de temas que tienen que ver con ese fracaso, y que tienen que ser resueltos para poder entonces hacer que ese alto porcentaje, ese espíritu emprendedor de los ecuatorianos se concrete. Y esos temas que no han sido tratados aquí, además, de esto del crédito tienen que ver con la promoción y tienen que ver con la comercialización. Promoción y comercialización y como dicen ellos, existe una ley y que bueno para el emprendimiento, hay varios proyectos por ahí también de ley que han ayudado en alguna medida a que las instituciones gubernamentales y privadas que apoyan el emprendimiento y la empresa familiar. Todas estas se han centrado en asesoramiento para producir, procesos de incubación que capacitan al emprendedor y lo guían en el desarrollo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

su producto y está muy bien. Sin embargo, han dejado de lado una parte fundamental sin la cual todo proceso productivo es incompleto y destinado al fracaso, el área de comercialización y plantean algunas sugerencias para promover el consumo interno y la comercialización interna y también para la exportación y establecen que el Estado debe facilitar la promoción de los emprendimientos a través de los medios de comunicación públicos, para eso deben servir los medios de comunicación públicos no para hacer promoción electoral. Los medios privados también pueden destinar espacios comerciales para promocionar a los productos de emprendimiento dentro de un concepto de responsabilidad social. Piden los emprendedores crear espacios permanentes y ferias...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señora Legisladora.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. ...para la comercialización y si me regala dos porque estoy hablando a nombre de los emprendedores le agradecería.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Encantado. No faltaba más.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Digo, crear espacios permanentes y ferias para la comercialización de los productos, inclusive, en coordinación con la empresa privada que tanto hablan de encadenamiento productivo, pero que a veces tampoco hay ese espíritu de apoyar a la micro y la pequeña empresa de parte de las empresas grandes y privadas. Condiciones accesibles a los emprendedores para la comercialización de sus productos en los almacenes de las cadenas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

comerciales relativos a plazos de pago, compra de productos no a consignación. Porque ahí también hay otro mecanismo a través de los cuales los grandes empresarios aprovechan también de estos pequeños productores, de estos pequeños emprendedores, no a consignación. Nos dan algunas ideas que serían buenas, acciones concretas para el tema de la exportación, acciones concretas y reales de las oficinas comerciales del Ecuador en el extranjero que sea una función principal y permanente de los embajadores, de los agregados comerciales, buscar mercados para el producto nacional especialmente para el emprendimiento. Acceso a crédito, ya lo hemos dicho, con intereses que se puedan pagar con las utilidades de estos emprendimientos. Hacer que se cumpla la ley que dispone la cuota del quince por ciento de percha, quince por ciento de percha de las grandes cadenas y almacenes debe ser de producto nacional para todo tipo de producto y esto no se está respetando, y esto no se está cumpliendo. Por supuesto, piden ellos eliminación de aranceles para materia prima. Promocionar en forma masiva el consumo de producto nacional, hay que promover el consumo de producto nacional y piden ellos, los emprendedores, normas más flexibles en lo laboral. He sido la voz de los emprendedores, les dejo a ustedes planteado también estas inquietudes que son importantes para que la ley pueda aterrizar. Debemos cuidar a los emprendedores porque la principal tarea de ellos es generar fuentes de trabajo, mejor función no tiene que haber, debemos ser parte de una cultura del emprendimiento. Gracias, señor Presidente, por el minuto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señora Legisladora. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Burbano.-----

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FERNANDO. Gracias, *f*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

señor Presidente. Me sumo a todos los compañeros y compañeras legisladoras que esta mañana han expresado los mejores deseos por este nuevo año, sin embargo, también recalco que está en nuestras manos que estos deseos se conviertan en realidad para la mayoría del pueblo ecuatoriano, especialmente frente a la gran aspiración que tiene la mayoría de conseguir empleo y mejorar sus condiciones de vida y que bueno, y qué buen mensaje que da la Asamblea Nacional tratando en su primera sesión este Proyecto de Ley que va sintonizado con este mensaje. Primero, quiero también agradecer a la Comisión al equipo de trabajo por haber aceptado varias de mis sugerencias en torno a esta Ley. Quiero decirles que ha sido una Ley muy debatida en el seno de la Comisión, oportuna, yo diría frente a las demandas que tuvo la Comisión de emprendedores e incluso de la academia para que esta Ley llegue a un feliz término. Ciertamente hay que reconocer que actualmente existen un sin número de iniciativas gubernamentales y también del sector privado para promover los emprendimientos, pero podemos también aseverar que existe una suerte de dispersión de estas iniciativas por lo que una ley que logre ordenarlas y que logre establecer un marco que le permita favorecer el emprendimiento pudiera animar a que estas políticas e iniciativas privadas estén coordinadas de mejor manera. Si partimos que cinco millones de ecuatorianos o no tienen trabajo o tienen un trabajo precario, pues ya aquí tenemos un primer gran indicador para que esta Asamblea apure el tratamiento de esta Ley y lo haga de la manera más efectiva. Si consideramos que tres de cada cuatro emprendedores terminan desanimados o han fracasado en su empresa es urgente y es necesario que esta Ley logre reanimarlos y reactivarlos. Si también partimos de que existen iniciativas, pero falta acompañamiento especialmente estatal, es necesario que la ley y la Asamblea también lo defina. Señor Presidente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

si bien es cierto el Estado ecuatoriano tiene algunas políticas públicas, yo había sugerido ya desde el primer debate la incorporación en el Consejo Nacional para el Emprendimiento de dos instituciones que me parece que son fundamentales para apoyar el emprendimiento. La primera es la secretaría de planificación y luego es la banca pública. ¿Por qué digo esto? Para hablar como ya han hecho otros legisladores de los emprendedores, me voy a enfocar exclusivamente en el emprendedor rural y cuando hablamos del emprendedor rural de mujeres y de jóvenes. Ya han hablado algunos legisladores de mujeres, apoyo esta defensa y quiero ocuparme de los jóvenes del sector rural que es un sector vulnerable. Si solo miramos los acontecimientos de octubre y nos percatamos que siete de cada diez detenidos en las manifestaciones fueron jóvenes y que más del setenta por ciento de quienes estuvieron en las calles son jóvenes, universitarios y la gran mayoría son jóvenes del sector rural ese ya es un campanazo esta Asamblea y al Gobierno para que tomemos acciones concretas, para la juventud ecuatoriana y especialista para los jóvenes rurales. Porque por algo estuvieron en las calles y esa razón nos debe motivar a nosotros a dar respuestas eficaces y efectivas. ¿Cuál es el problema, señor Presidente, en el campo? Y quiero poner en contexto algunos datos. Un millón y medio de jóvenes viven en el campo, un millón y medio de jóvenes. Cada año miles de estos jóvenes salen de sus comunidades, migran, aproximadamente es el treinta por ciento de los jóvenes salen del campo y de este treinta por ciento, nueve de cada diez van a las ciudades, lógicamente a engrosar los círculos de miseria generalmente. Salen con la expectativa de tener un empleo digno y sin embargo llegan a ser explotados o a tener un trabajo precario. Las alternativas de un futuro en el campo son relativamente comparados con el sector urbano, pues muy pocas, muy pocas. Cuando uno conversa con



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

los jóvenes del sector rural siempre se encuentran desanimados, no hay apoyo, no tienen tierra, no pueden tener garantía para un crédito, no hay el acompañamiento suficiente y por último no ingresan a las universidades. El mayor porcentaje de jóvenes y adolescentes que ni estudian ni trabajan están en el sector rural y eso no lo estamos mirando, debería tocar nuestra sensibilidad para que en esta Ley seamos mucho más concretos en el momento de definir, cuál es el sector al que tiene que atacar la Ley y beneficiar y amparar y proteger y esa es la juventud rural. El sesenta y tres por ciento de los jóvenes rurales, señor Presidente, seis de cada diez jóvenes que viven en el campo viven en pobreza y tres de cada diez jóvenes que viven en el campo están en pobreza extrema. Esas son las cifras del sector rural de la juventud. Si no respondemos a esta realidad pues no estaríamos haciendo nada, la tasa de desempleo de los jóvenes rurales es del diez por ciento, es decir, dos veces más que la tasa promedio a nivel nacional que es del cuatro punto nueve por ciento, es decir, que por cada desempleado que existe a nivel nacional hay dos desempleados jóvenes en el campo. El setenta y cinco por ciento de los jóvenes en el sector rural trabajan de manera precaria, generalmente como jornaleros o generalmente como comerciantes de temporada en las ciudades conexas. Las conclusiones de los estudios, señor Presidente, nos dicen que la falta de capacitación para el emprendimiento es una de las razones por las cuales hay pocas iniciativas en el sector rural para emprender, ¿y por qué quiero mencionar esto? Porque si el Estado ecuatoriano no coloca en el sector rural y en la matriz educativa los incentivos, las motivaciones y los elementos educativos para favorecer el emprendimiento, los emprendimientos por espontánea generación no se van a dar en el sector rural. Y mucho hablamos que el emprendimiento es la salida para la generación de empleo, pero no estamos generando las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

condiciones para que los jóvenes y para que la población del campo se anime a emprender, porque no tiene las herramientas del conocimiento y la capacitación especialmente. El analfabetismo rural es del diez punto tres por ciento, el doble del sector urbano y aquí un dato que nos debe llamar la atención, golpea más a la Costa ecuatoriana. El cincuenta por ciento de la población que está afectada por el analfabetismo es la población montuvia y el cincuenta por ciento, más del cincuenta por ciento a las mujeres rurales y de aquí solo ocho de cada cien jóvenes rurales puede acceder a la universidad y solo cada seis de cien jóvenes rurales se gradúan en la universidad. Con esos datos de educación y de formación tenemos débiles capacidades en el sector rural para emprender y eso es lo que hay que fortalecer y eso es lo que tiene que la ley animar. Señor Presidente, en el campo no tener acceso a la tierra, estar atado al monocultivo, tener débiles políticas agropecuarias, tener poco acceso al crédito educativo, al crédito, perdón, pero sobre todo estar esclavizado al intermediario, lo que decía la asambleísta Montaña.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Legislador.....

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FERNANDO. ...el problema es el mercado. La comercialización le impide a cualquier ser humano del sector rural a emprender. Por lo tanto, me permito insistir que la secretaría de planificación para que logre articular todas las políticas, programas y acciones gubernamentales vinculados a la juventud y al sector rural debería estar en el Consejo. Y por último, debería incorporarse un artículo, un inciso en el artículo nueve que diga: Como atribuciones del Consejo Nacional para el Emprendimiento e Innovación promover los emprendimientos rurales y asociativos, así como el acceso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

al financiamiento público y de los mercados locales y externos. Además, la articulación con los programas estatales para el emprendimiento y la innovación. Pedido que hago, señor Presidente, a nombre de los miles de jóvenes del campo ecuatoriano que este momento no tienen esperanza ni para trabajo ni para superación. Gracias.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Patricio Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señor Presidente. El tiempo de cosecha no espera dicen los agricultores, el tiempo de siembra tampoco, peor aún. Esto lo digo, señor Presidente y colegas legisladores, porque los préstamos que requiere el emprendedor, y en el ejemplo que estoy utilizando, los tiempos que requiere el agricultor y los créditos que a su vez los necesita para producir no pueden esperar porque puede pasar la época de siembra y cosecha, y si no han recibido el crédito hemos casi, casi matado un emprendimiento. Esta entre otras razones implica que apoye irrestrictamente este Proyecto y esta iniciativa de Esteban Albornoz y César Rohón, porque está inmerso en el Proyecto de Marras el hecho de que los créditos sean otorgados oportunamente. Porque si no lo son rompemos al emprendedor, rompemos el emprendimiento y esta Ley lo que intenta es darle facilidades al emprendedor, vamos, al empresario. Del vocablo emprendedor viene la





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

palabra empresario, por eso es que me parece un terrible mal deporte de algunos hablar contra los empresarios, porque todos somos emprendedores, todos debemos llevar el pan a nuestros hogares. Y frente a ello vamos hoy, Dios mediante y con el voto de todos ustedes aprobar este Proyecto. Hay un tema que preocupa a quienes emprenden en virtud de que no todos ellos tienen éxito inmediato, muchos emprendimientos tienen un eventual primer fracaso, un segundo fracaso, que en el fondo no es fracaso como lo decía Homero Castanier, en el fondo es aprender a emprender y esto hace que nos preocupemos de un tema muy en particular en este segundo debate que se refiere al cierre de las empresas. Cerrar una empresa en este país es muy difícil, es muy complicado porque hay burocracia que frena la decisión absolutamente legítima y espontánea de los emprendedores, de los empresarios, de los accionistas, incluso de las fundaciones sin fines de lucro para poder cerrar por su sola voluntad y que el funcionario de turno no pregunte veinte veces ¿por qué quiere cerrar la empresa? Cierra porque quiere y emprendió porque quiso y si falló quiere cerrar esa empresa, hacer nuevos emprendimientos. Yo le pedí al intendente de compañías cuando formaba parte de la Comisión de Desarrollo Económico que se fije mucho en ese tema, y veo que algo se dice en este Proyecto. Y le pido al ponente que a su vez es proponente, que analice la redacción, por favor, del tema del cierre de las empresas por decisión legítima del emprendedor. Esto va atado a muchas otras acciones positivas, como la creación de la ventanilla única empresarial, es decir, que el empresario pueda de un solo toque hacer las gestiones inherentes a su negocio, a su emprendimiento, que a su vez genera inversión y empleo productivo. Estamos hablando de acceso preferencial al financiamiento de aquella inversión, al capital semilla, capital riesgo ha sido tratado en múltiples



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

ocasiones en esta Asamblea. Y voy a hacer un pequeño margen para hablar de lo que se llama las plataformas de fondos colaborativos. Crowdfunding, dicen los norteamericanos y los europeos. Esto es importante, porque hay muchos emprendimientos que requieren fondos, incluso de gente de afuera, incluso de gente que no ha venido jamás al Ecuador, pero que con seguridad jurídica puede creer en el Ecuador y puede apostarle al Ecuador. Más Ecuador en el mundo y más mundo en el Ecuador, mayores inversiones extranjeras, nacionales también por supuesto en el país y mejor capacidad nuestra de exportar. Porque al retorno del denodado trabajo del emprendedor ecuatoriano, del agricultor, del agroindustrial, cuando exporta, llegan al país esos rectángulitos verdes que se llaman dólares, lo he dicho en múltiples ocasiones. Otro tema importante que aborda esta Ley y que apoyo sin duda alguna, son los cambios de los métodos de producción que lo dijo Esteban Albornoz, que se llama cuidado del medio ambiente. Ese espíritu emprendedor requiere el apoyo de todas las políticas públicas y una de ellas, sin duda alguna es esta Ley de Emprendimiento que tiene cuatro pilares fundamentales: que el emprendedor tenga facilidades, de que la tramitología sea disminuida en la mayor cantidad posible, que por supuesto los créditos, repito, sean oportunos, que hayan inversiones. Pero todo esto, todo esto, colegas legisladores, y lo digo con respeto en el marco de generar seguridad jurídica. Nadie invierte en un país en el cual no hay seguridad jurídica, en el cual le cambian las reglas del juego permanentemente. El capital, colegas, y lo he dicho también en algunas ocasiones, es como el turista. El turista no va donde le pueden matar pues, el capital no va donde le pueden esquilar. Por ello debemos generar aquella seguridad jurídica que hablan los artículos siete, ocho y nueve. Con respecto a los artículos seis, siete, seis y siete y creo que el diez



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

también que se refiere al Consejo Nacional para Emprendimiento, a mí me pareció muy positivo que el ponente y proponente de la Ley, Presidente de la Comisión Esteban Albornoz, nos mencione que no hay creación burocrática. Lo cual es bueno, lo cual es bueno, pero si es necesario que un Consejo Nacional de Emprendimiento dé las pautas y, sobre todo, la ayuda que requiere el emprendedor para arreglar problemas, para ventilar sus asuntos con el Estado, temas de orden laboral y tributario, como asesoría, por supuesto, habló el asambleísta Esteban Albornoz de unidad técnica y es muy necesario que se la tenga, sin duda alguna. Concluyo, señor Presidente, con la venia de usted y los colegas legisladores, que el espíritu emprendedor debe ser apuntalado con esta Ley. Ya lo dijo el legislador César Rohón, ya nos mencionó, como es verdad que con estos actos del poder público, con estos actos de la legislatura como primer poder del Estado podemos ayudar a emprender más negocios y, por supuesto, más fuentes de trabajo y empleo. Concluyo diciendo que el Ecuador debe ser un país de negocios, sí señor, de negocios no de negociados. Un país de emprendedores, un país de oportunidades, no de oportunistas, un país en el cual se le facilite la vida al emprendedor para que contrate más gente. Ojalá, todo lo que estamos diciendo en su momento sea complementado con reformas importantes al Código del Trabajo. Porque hay cinco millones de ecuatorianos que están o desempleados, o subempleados o viven en la informalidad, porque ochenta y dos mil jóvenes se incorporan al mercado laboral todos los años sin respuesta clara, sin respuesta evidente. Y que ciertos dirigentes que se preocupan de los derechos de los trabajadores, y está bien, pero no lo hagan solamente de esos derechos de los trabajadores, sino también que empiecen a preocuparse seriamente de los derechos de los no trabajadores, aquellos que no tiene empleo. Empleo, emprendimiento,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

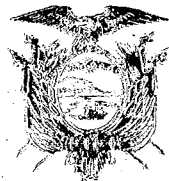
*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

innovación, son palabras claves en el inicio, en este inicio de año y por supuesto, espero que con el voto de todos nosotros esta buena iniciativa sea Ley de la República. Señor Presidente, colegas legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, el asambleísta Juan Pablo Velín.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELÍN CORTÉS JUAN PABLO. Muy buenas tardes con todos, colegas asambleístas, a los medios de comunicación y la ciudadanía que nos ven por los mismos. Un saludo en este año dos mil veinte, éxitos, y que bueno, que podamos debatir leyes obviamente necesarias para miles de emprendedores que necesitan de este entorno favorable. Desde la Asamblea Nacional, son importantes estas iniciativas que tienen que ser abordadas obviamente con urgencia en vista de la situación económica, que ya lo hemos analizado en estos momentos. Los indicadores económicos que hablan de la pobreza extrema en el sector rural, los índices que hablan del desempleo que está afectando a los más jóvenes y obviamente también a las mujeres. Es importante, entonces, tomar decisiones y decisiones como esta. Por eso felicito también el trabajo que se ha venido realizando en la Comisión respectiva, y obviamente los aportes que se han ido acogiendo a lo largo de estos días, tanto en lo primero como en este segundo debate. Venos con buenos ojos la implementación de la sociedad de acciones simplificadas que permite ahorrar tiempo, dinero, recursos, permitiendo obviamente al emprendedor enfocarse en ese giro de negocio, por la situación de tramitología ya que muchos emprendimientos no ven la luz al final del túnel, muchos se quedan en el camino, es más; muchos tienen que quedarse en la informalidad. Eso yo creo que es un paso sumamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

importante. Son urgentes, entonces, las políticas públicas a favor del emprendimiento, pero más que todo para generar ese entorno necesario en donde se unifiquen los actores públicos, los actores privados y puedan construir estrategias para así superar las adversidades que tenemos. También es importante la facilidad de apertura, operación y cierre para las empresas con este modelo societario que se lo está planteando y que vemos que será bien acogido. Sin embargo, al hablar del entorno, colegas asambleístas, creo que es importante mencionar y recalcar lo que ya se ha dicho, es decir, esos créditos blandos que son urgentes, son necesarios. Las ideas de las incubadoras donde se potencien esas ideas y prácticamente de la universidad también puedan anclarse estas ideas al sector productivo, al sector privado. También es importante la infraestructura de lo que habla la normativa, es decir, la facilidad de arriendos, de servicios básicos a bajo costo que permitan que los nuevos emprendedores puedan utilizar infraestructura tal vez, subutilizada. También el apoyo técnico y el apoyo en conocimiento, que tienen que brindar tanto la empresa o mejor dicho la universidad privada y la universidad pública. Hablamos en esta normativa de la institucionalidad con un Consejo Nacional para el Emprendimiento y la Innovación, muy necesarios para poder aglutinar a las diferentes instituciones o ministerios, y obviamente tener una política pública mucho más certera y que impacte de mejor manera. Sabemos que en la actualidad emprender en nuestro país, se vuelve un reto titánico, es una cuestión muy dura, esto porque en muchos casos a los tres meses vemos que los negocios pequeños y medianos tienen que precisamente cerrar la lanford. Y precisamente a ellos es a los que tenemos que apoyarles con esta normativa, los problemas persisten por la falta de financiamiento, la rentabilidad, a veces está saturado también el mercado y por ende

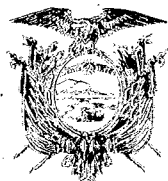


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

necesitamos potenciar el emprendimiento a los mercados o al mercado extranjero. Esto todavía es mucho más difícil hacerlo, sin embargo, vemos que ha habido experiencias importantes, innovadoras y que están teniendo mucho éxito. Quiero mencionar como ejemplo, lo que está ocurriendo en mi provincia en el cantón Palora y en algunos otros cantones, prácticamente se volcaron hace años atrás, hacia la siembra de la pitahaya un producto exótico, un producto nuevo, que gracias al trabajo y el esfuerzo de los emprendedores ha ido creciendo y ha generado cientos o miles de trabajos, apaleando la situación económica del país. Y precisamente con esta normativa, yo creo que es sumamente importante el trabajo que se tiene que hacer por parte del Ministerio de Comercio del Exterior, precisamente en la colocación, en la búsqueda de nuevos mercados, en diferentes países tanto Asia, Europa, en fin, a lo largo y ancho de Latinoamérica y en donde ya se los ha ido colocando. Pero necesitamos del esfuerzo y del apoyo del Estado. Basta, ver algunas cifras que tenemos en este momento, y comentarles que actualmente existe un promedio de mil quinientos veintiocho hectáreas establecidas de pitahaya, con mayor fuerza, en un solo cantón, en el cantón Palora. De estas setecientas hectáreas que están dedicadas netamente a la producción son las que mayormente producen. También tenemos un promedio de rendimiento anual de pitahaya con doce toneladas métricas por hectárea lo que equivale a doce mil kilogramos por hectárea. De esto también tenemos que recalcar lo que se exportó el dos mil diecisiete, aproximadamente un cincuenta y seis por ciento se fue a Hong Kong, el doce por ciento a Estados Unidos, el nueve por ciento a Canadá, el cinco por ciento a Francia, el nueve por ciento restante a Singapur. Es decir, ya se ha generado una apertura de mercados importantísima, sin embargo, con el apoyo del Ministerio de Comercio Exterior, de está



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

normativa del apalancamiento en otras instituciones, yo creo que podemos triplicar esta producción, triplicar la exportación. Y con eso obviamente generar más empleo, generar más trabajo en la ruralidad y obviamente pues, beneficiar a esa juventud que necesita del apoyo y necesita de este tipo de políticas. Ecuador, ha llegado a ser uno de los países latinoamericanos con más emprendimientos en la región, tenemos un pueblo con gran voluntad y un deseo ferviente de superación, un pueblo que necesita de ese socio estratégico y el Estado precisamente ahí tiene que tomar decisiones importantes por medio de políticas públicas. Hemos hablado del entorno, ese entorno que tiene que complementar a esta normativa con un tejido social, con instituciones privadas, públicas, la academia, vuelvo y recalco, el financiamiento con un crédito a bajo interés y rápido, además de aquello también necesitamos la infraestructura vial, eso es importantísimo, en provincias como la mía precisamente no tenemos vuelos a nivel nacional, se suprimieron años atrás, y eso nos genera muchos inconvenientes, pérdidas económicas. Hemos tenido el problema permanente de la vía Gualaceo-Limón que nos interconecta con el Azuay y tenemos un sinnúmero de relaciones económicas, productivas, inclusive para los cientos de estudiantes que se trasladan hacia esas provincias del sector austral. Es por aquello, importante que para la ruralidad, se dé importancia prioritaria al mantenimiento de la vialidad, esto como dije anteriormente, si no se mantiene en buen estado o si hay permanentes derrumbes que no son atendidos por el clima, sumamente adverso, genera pérdidas y pérdidas grandes. Con esto yo creo que estaremos dando también un apoyo fundamental a los cientos de agricultores, a los cientos de productores que se dedican a diferentes actividades en el campo. Esta normativa es un paso importante queridos legisladores. Sin embargo, un paso de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

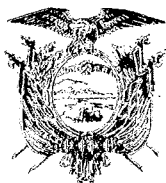
**Acta 648**

muchos más que tendremos que dar. Mi apoyo incondicional y espero el día de hoy se apruebe con una mayoría absoluta. Muchas gracias a todos y todas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Marcela Holguín.-----

LA ASAMBLEÍSTA HOLGUÍN NARANJO MARCELA. Gracias, señor Presidente, encargado de la Sesión. Una buena tarde para usted, para los colegas asambleístas. A propósito de la Ley que estamos ahora tratando en segundo debate, me parece que es importante hacer algunas puntualizaciones. En el Ecuador de hoy, el desempleo subió y esto es innegable. Ahora más de cinco millones de ecuatorianos no tienen un empleo adecuado. Y de ellos cerca de medio millón de ecuatorianos, están en este preciso momento en el total desempleo. Esto significa que de las ocho millones trescientas setenta y nueve mil y pico de personas que conforman la población económicamente activa, solo el treinta y ocho por ciento de la población, insisto, solo el treinta y ocho por ciento de la población tiene un empleo adecuado en este momento en el país. Es decir, que casi siete de cada diez ecuatorianos necesitan en este momento una oportunidad laboral, siete de cada diez ecuatorianos, y esto de forma urgente. Por lo que nuestro principal objetivo en esta Ley que estamos tratando ahora en segundo debate debe centrarse en dos acciones específicas, la una que tiene que ser a través de esta Ley de Emprendimiento, generar fuentes de trabajo y del otro lado también defender el poco trabajo adecuado que en este momento los ecuatorianos tienen en el país. Pero ojo, ambos objetivos solo se pueden alcanzar a través de la protección de los derechos de los trabajadores. Nosotros no





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

podemos hablar de una Ley de Emprendimiento si es que dejamos de lado y omitimos los derechos que tienen los trabajadores, que son irrenunciables. Esta Asamblea debe garantizar y proteger sobre todo aquello, los derechos de cada uno de los trabajadores del país. Pero además, debe centrarse en atender las necesidades básicas de la población y cuando nosotros pensamos en las necesidades básicas de la población, necesariamente nos remitimos en primer término a la generación de empleo. Todas las encuestas lo dicen, los ciudadanos en la calle lo dicen de manera diaria, lo que se necesita en este momento y lo que el Ecuador necesita en este momento, es generar empleo. El empleo y la inseguridad son las dos preocupaciones mayores que tienen en este momento los ciudadanos ecuatorianos. Y debo decirlo que nosotros como Asamblea Nacional les estamos debiendo. Esta Asamblea está debiéndoles a los compatriotas ecuatorianos una ley que permita precisamente generar lo que ellos necesitan en este momento, que es empleo. Todavía tenemos tiempo de hacerlo y que mejor manera de conseguir este objetivo que a través de la Ley del Emprendimiento. Quisiera creer que el actual Gobierno tendría también eso en mente, me refiero a la generación de empleo, precisamente de lo que estamos hablando. Y que no se le ocurriría al actual Gobierno utilizar esta crisis laboral que nos afecta en mayor o menor medida a todos, crisis laboral que además también ha sido generada por el propio Gobierno, por los despidos que se han dado en el sector público. No quisiera pensar, por ejemplo, que el Gobierno quiera presentar a los empresarios ciertos incentivos que no sean más que la afectación de los derechos de todos los trabajadores. Sin embargo, todo el país ya sabe de las pretensiones que ha tenido este Gobierno. De incluir sea como sea, sea como sea nuevas modalidades de trabajo que beneficien únicamente a un grupo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

minúsculo de la población, y que la publicita como supuestamente la mágica solución para combatir el desempleo en el Ecuador. Llegando incluso, al absurdo de presentarlas como una nueva alternativa, cuando todas esas políticas de flexibilidad laboral no son nuevas en primera instancia, además, ya han sido aplicadas con anterioridad en el país, no han dado resultados, ha significado precarización laboral y sobre todo a significado regresión de derechos. Atención, cada vez que nos hablen de flexibilidad laboral y nuevas modalidades de trabajo debemos revisar la historia, ecuatorianos, nuestra propia historia y así nos daremos cuenta que estas viejas recetas ni mejoran el nivel de empleo y tampoco reducen la informalidad, por el contrario provocan flexibilidad laboral. Esto ya sucedió aquí, precisamente en la época en la que gobernaba el Fondo Monetario Internacional. En términos comparativos el salario disminuyó en un ciento setenta y dos por ciento en menos de una década, si consideramos el mínimos en mil novecientos ochenta y nueve y mil novecientos noventa y ocho. Insisto, época en la que gobernó en nuestro país el Fondo Monetario Internacional. Todos recordamos, que esa disminución salarial no implicó un aumento en el nivel de empleo y mucho menos la disminución del trabajo informal, todo lo contrario, la tasa de desempleo aumentó de siete por ciento en mil novecientos ochenta y ocho al catorce punto cuatro por ciento en mil novecientos noventa y nueve. En otras palabras, desregular al sector laboral para supuestamente aumentar el nivel de empleo es una falacia. Al revisar este Proyecto de Ley, que dicen es positivo para la generación de trabajo, advierto al Presidente de la Comisión que en el artículo cuarenta y cuatro, se propone "un régimen especial para la contratación de personas para emprendimientos". Donde sin socialización alguna, el ente rector, es decir, el Ministerio de Trabajo deberá desarrollar, dice, "el Ministerio de

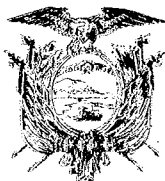


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

Trabajo deberá desarrollar modalidades o una modalidad contractual para implementarse en el trabajo emprendedor”. Advierto, Presidente de la Comisión, que esta propuesta viola el Convenio ciento veintidós de la Organización Internacional del Trabajo, que dice, la OIT, sobre la política de empleo en su artículo tres: “Se consultará a los representantes de las personas interesadas en las medidas que se hayan de adoptar y, en relación con la política del empleo, se consultará sobre todo a los representantes de los empleadores y de los trabajadores con el objetivo de tener plenamente en cuenta sus experiencias y opiniones y, además, de lograr su plena cooperación en la labor de formular la citada política y de obtener el apoyo necesario para su ejecución”. Esto quiere decir, que esta modalidad o modalidades a definir deben ser debatidas en otra instancia y no tiene que ser en este caso el ministerio rector del trabajo el que asuma esas nuevas modalidades o cree estas modalidades, sino conforme a lo que establece la Ley que ya está vigente. De igual forma, es preocupante y debo decirlo, la disposición transitoria séptima que tiene que ver con la afiliación a la Seguridad Social, pues, manifiesta que noventa días después de que entre en vigencia esta Ley se establecerá una modalidad dice, de afiliación especial para el personal que elabore para emprendedores, en función de las modalidades de contratos de emprendimiento creadas por el ente rector en materia de trabajo. Sugiero al Presidente de la Comisión, en este sentido eliminar esta disposición precisamente porque no se pueden establecer modalidades especiales de afiliación, sino aquellas que constan en este caso la propia Ley de Seguridad Social. Es nuestra responsabilidad y obligación por último, Presidente y compañeros assembleístas, vigilar que estas modalidades no sean en ningún caso, regresivas de derechos. Insisto entonces, en la necesidad de eliminar esas atribuciones al ente rector en materia de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

trabajo, señaladas en el artículo cuarenta y cuatro y también en este sentido en la disposición transitoria séptima, caso contrario lo que estaremos haciendo en esta Asamblea sería perjudicar a los trabajadores del Ecuador. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene la palabra, la asambleísta Rina Campaign.-----

LA ASAMBLEÍSTA CAMPAIGN BRAMBILLA RINA. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: Pesa a que la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y la Reactivación Económica de las Zonas Afectadas por el Terremoto del dieciséis de abril del dos mil dieciséis, establece que la reactivación productiva, comprenderá entre otras acciones la implementación de planes, programas, acciones, incentivos y políticas públicas para enfrentar las consecuencias de esta catástrofe. Las provincias afectadas como son Manabí y Esmeraldas aún no logran la cacareada reactivación productiva. Luego vino la Ley de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones y Generación de Empleo, misma que también contempla incentivar el desarrollo productivo del país, y establece beneficios especiales en materia económica para las provincias afectadas del terremoto. Sin embargo, a pesar de la vigencia de esta normativa, la reactivación productiva tampoco logra despuntar. Frente a esta realidad, me permití realizar algunos aportes a este Proyecto de Ley de Emprendimiento e Innovación. En honor al tiempo, señor Presidente, quisiera que por Secretaría se lea la disposición transitoria octava, que hace referencia al buró de crédito.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda por favor.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. "Disposición transitoria octava. Buró de crédito. Las personas naturales o jurídicas domiciliadas en las provincias de Manabí y Esmeraldas, que se encuentran al día en sus obligaciones crediticias en el sistema financiero nacional, público y/o privado, o cuyos valores vencidos sean reestructurados y/o refinanciados dentro del término de 365 días contados a partir de la promulgación de la presente Ley, así como aquellas personas naturales o jurídicas de dichas jurisdicciones que se encuentren en la central de riesgo, podrán beneficiarse de líneas de crédito para emprendimiento e innovación que otorga el Gobierno nacional a través de BanEcuador, Banco del Pacífico, o cualquier otra entidad del sistema financiero público, sin que para el efecto se considere la calificación score del buró de crédito vigente, como requisito para la obtención de las mismas. En estas jurisdicciones la calificación, aprobación y desembolso de las solicitudes de crédito para emprendimiento serán consideradas como prioritarias. Esta disposición transitoria tendrá vigencia de dos años a partir de la fecha de publicación de la presente Ley en el Registro Oficial". Hasta aquí, la disposición solicitada, señor Presidente.-----

LA ASAMBLEÍSTA CAMPAIN BRAMBILLA RINA. Muchas gracias, señor Secretario. Quisiera que con la anuencia del proponente del proyecto, también se incluya a la CFN para que puedan los emprendedores acceder a los créditos de la CFN. Es importante señalar que pese a la existencia de normativas que busca brindar facilidades de crédito a través de la banca pública, a los empresarios, microempresarios y emprendedores de las provincias afectadas, muchos de ellos no pueden acceder a este beneficio, precisamente por la calificación con la que cuentan en el buró



REPÚBLICA DEL ECUADOR

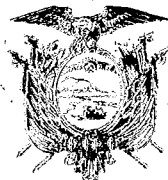
*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

de crédito. La cual en gran medida es consecuencia de la catástrofe natural que azotó las provincias de Esmeraldas y Manabí y que les impidió cumplir con sus obligaciones financieras a tiempo. Por ello la excepcionalidad que plantea esta disposición transitoria a favor de estas dos provincias, está plenamente justificada. El país atraviesa por una grave crisis económica, pero esta se siente más en las provincias afectadas por el terremoto. Por ello es necesario que desde el ámbito legislativo se sigan impulsando mecanismos que contribuyan con la reactivación de estos sectores. En donde según las proyecciones del INEC habitan más de dos millones, cifra importante sería, que con toda seguridad mañana serán el atractivo electoral para quienes aspiren dirigir el país. En la actualidad más de cinco millones de ecuatorianos no cuentan con un empleo adecuado, es cierto que ninguna ley por sí sola genera trabajo, pero es indudable que es una herramienta para crear condiciones necesarias para la generación de empleo. Por ello, de aprobarse este Proyecto de Ley, el mismo no puede quedar en letra muerta, de ahí la necesidad de que nos mantengamos vigilantes para que este articulado se cumpla. Los ecuatorianos y principalmente los habitantes de Manabí y Esmeraldas, no pueden esperar más. A este Gobierno le queda apenas un año y medio de vigencia, por ello proyectos como este ameritan su aprobación inmediata. Aún estamos a tiempo de entregar las ayudas a los damnificados, aún estamos a tiempo de no darle la espalda a estas dos provincias, más vale tarde que nunca, queridos asambleístas. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Eliseo Azuero.-----

EL ASAMBLEÍSTA AZUERO RODAS ELISEO. Muchas gracias, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

Presidente. Señores asambleístas: Sin lugar a dudas esta iniciativa de Proyecto de Ley es de suma importancia, en un momento en que el país requiere nuevos mecanismos para dinamizar la economía y nuevos mecanismos que permitan la constitución de empresas, que generen mano de obra, que generen oportunidades fundamentalmente en las zonas deprimidas a las que el desarrollo no les ha llegado. Hay cuerpos legales vigentes ya, la Ley del Control Fronterizo, aquí está el asambleísta René Yandún y otros asambleístas que tuvimos el interés vivido de sacarle del congelador este Proyecto de Ley y ponerlo en vigencia luego del primer debate, conforme de un solo debate como lo establece la norma constitucional. Sin embargo, nada de lo que ahí se contiene se cumple, créditos preferentes, nanay. No existen tampoco las posibilidades de la contratación de los jóvenes que lo establece esta normativa y tenemos muchos profesionales que lamentablemente no tienen oportunidad para poderse proveer económicamente. Señor Presidente, señores asambleístas, si es importante tener en cuenta de que las sociedades por acciones simplificadas es una opción valedera, va a servir de mucho porque se lo va hacer a través del sistema en línea, también las empresas que se pueden construir con beneficios de interés colectivo llamados también BIC. Yo he presentado un proyecto reformativo a la Ley de Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica que espero sea respaldada por ustedes. Y para guardar coherencia con esta propuesta, porque lamentablemente la Ley actualmente vigente que tuvo el respaldo unánime de casi toda la Asamblea, lo cual me permite una vez más agradecerles por este gesto con la Región Amazónica no ha tenido el éxito correspondiente. Posiblemente, quienes en ese tiempo buscaban la aprobación de esta Ley pensaban en el acuerdo político y no en lo que al final de cuentas se observa en la aplicación de esta Ley, no nos ha



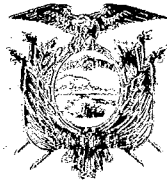
## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

servido, nos sirve muy exiguamente. En algún momento, al señor Presidente de la Comisión, a Esteban luego de haber requerido que nos considere en el informe a que del Presupuesto General del Estado, el tema relacionado con las universidades amazónicas y usted tuvo la deferencia de aceptar esto y le agradezco. Y hoy le voy a pedir de manera comedida, porque más tarde que temprano y ojalá sea en su Comisión que se trate la reforma a la Ley Amazónica para evitarnos los dimes y diretes de orden político. La propuesta que quiero plantearle y quiero que quede establecido para que ustedes en el proceso correspondiente en la Comisión lo inserten, es la siguiente: En primer lugar, en el artículo seis en el que se establece la creación del Conein, del Consejo Nacional de Emprendimiento, quisiera que tome en cuenta el cuarenta y siete punto cinco por ciento del territorio nacional que es la Región Amazónica. Y aquí debería decir que se incluya en el literal p), UN representante de la circunscripción territorial especial amazónica que puede salir del Consejo de Planificación que ya lo tenemos, es decir, para guardar un poco de coherencia en este proceso de desarrollo armónico que queremos hacer del país. Nosotros tenemos una legislación que debe estar implicada con esta nueva legislación, por eso es el pedido, señor Presidente, señores miembros de la Mesa Legislativa. Asimismo, en el artículo nueve del Proyecto se debería añadir como literal h), Atribuciones del Conein, el siguiente texto: "Establecer mecanismos encaminados a generar créditos preferenciales destinados a la innovación y emprendimiento dentro de la circunscripción territorial especial amazónica", pero aquí le quiero pedir un favor, porque cuando dejamos así, la banca pública le baja veinte centavos de la tasa promedio nacional y está cumpliendo la Ley. Pero lo que no podemos nosotros dejar de explicarles a los ciudadanos es de que la Región Amazónica en materia productiva para garantizar la soberanía



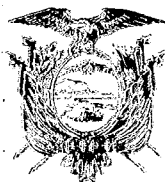


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648.**

alimentaria, nuestra capa vegetal es de este color, nosotros por hectárea de maíz sacamos cuarenta quintales mientras que en la provincia de Los Ríos se saca doscientos quintales, no podemos pagar el mismo interés, se debería poner, porque no se puede poner el cuatro, cinco por ciento que se podría poner, por ejemplo, el cincuenta por ciento según sean los productos que oferte, el cincuenta por ciento de la tasa promedio que se cobra a nivel nacional, el cuarenta por ciento, por ejemplo, para temas relacionados con reforestación con especies endémicas promisorias de la Región Amazónica, que en veinte años están generándole riqueza a la gente. Y estamos logrando algo que todos queremos, pero que no lo hacemos, la reforestación, la recuperación de los entornos de ecosistémicos amazónicos. Quisiera que lo consideren poniéndole porcentualmente, sería muy bueno, la ganadería de estabulación, la acuicultura amazónica, impedir que ingresen especies introducidas. Asimismo, quisiera requerir de ustedes que en el artículo dos, al señalar quienes pueden acogerse a los beneficios de esta Ley, debe crearse un trato mejor a los residentes del CTA. Por ello al final de este artículo debe incluirse el siguiente texto: "Para acogerse a los beneficios de esta Ley, las personas naturales y jurídicas ubicadas en la CTA deberán a más de los requisitos señalados en el inciso anterior, tener una existencia de siete años en la localidad y por lo menos asistan a noventa trabajadores". Esa es la idea, empresas que puedan crecer no solo sean de este portecito, porque ahí la provisión de bienes y servicios fundamentalmente para el sector extractivista es una opción, pero infortunadamente ese servicio se lo está contratando de empresas foráneas que no son de la Amazonía, incumpliendo inclusive con lo dispuesto en la Ley Amazónica y claro, yo lo entiendo, porque la Ley Amazónica tiene un texto medio extraño dice: Ley Orgánica Especial, quienes son legisladores aquí me digan, qué es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

una Ley Orgánica Especial, no existe, debe ser una Ley de Régimen Especial para poder organizar de manera distinta el derecho universal que les coberturiza la Constitución a todos los ecuatorianos. Por eso es que fracasó el setenta-treinta, porque cualquier persona nos dice, señores, la construcción está primero, la Constitución dice que el derecho al trabajo universalmente se les reconoce a todos los ecuatorianos, la necesidad, la tozudez, porque pudimos ponerle Ley de Régimen Especial, no lo acataron y ahora tenemos este resultado, pero aquí se puede corregir de alguna manera estos temas. Y finalmente, señor Presidente, señores asambleístas, insisto de manera comedida, respetuosa, les pido que en el artículo diecisiete que se refiere a la atención prioritaria en la franja de frontera de cuarenta kilómetros, debería ampliarse esta franja de frontera a cien kilómetros o dejarle que la circunscripción territorial especial amazónica se aplica en toda la jurisdicción amazónica. Miren lo que tenemos que precautelar, sobre todo, son los ingresos del Estado ecuatoriano. En la Amazonía ya se está acabando la extracción hidrocarburífera.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta.....

EL SEÑOR ASAMBLEÍSTA AZUERO RODAS ELISEO. ...pero está empezando, está empezando la extracción de minerales nobles como el oro, la plata, el cobre y aquí hay cosas tan graves que deberíamos buscarle resolver. El artículo cuarenta y dos de la Constitución dice, y se lo voy a pedir un poquito, señor Presidente, que por motivos de conservación y de circunscripciones territoriales especiales indígenas, se pueden optar por regímenes especiales. Esto lamentablemente no ocurre en este caso y por esa razón tenemos las complicaciones que actualmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

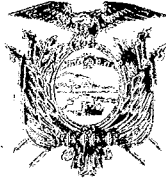
*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

se vienen evidenciando. Poner por ejemplo, en la Ley Amazónica, que será reconocido como ciudadano residente amazónico aquel que tenga tres empadronamientos, que haya votado tres veces, sin conocer la Amazonía va a reclamar el derecho a ser amazónico, hemos hecho un estudio así muy somero, un millón de personas se quieren empadronar para reclamar la ciudadanía amazónica. Esos errores son los que provocan que la legislación no tenga el éxito que la gente busca que tenga. Y yo sé y estoy seguro que en esta Mesa, presidida por Esteban se van a acoger muchos de estos temas para hacer una legislación que concorra con la necesidad de los ecuatorianos de trabajo, de fomento de riqueza, de sostenibilidad eco sistemática y de desarrollo. Estoy seguro que esta propuesta que estoy presentándoles a ustedes, fundamentalmente a la Mesa Legislativa, tendrá el eco correspondiente y les agradezco por adelantado. Muchas gracias, señor Presidente. Señores asambleístas, muy amables.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Henry Cucalón.-----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Gracias, Vicepresidente que gusto tenerle aquí. Muy buenas tardes, colegas legisladores. Antes que todo quería pedirle, señor Vicepresidente, por su digno intermedio que le requiera al Presidente de la Asamblea que ponga lo antes posible el segundo debate de las reformas a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que es indispensable para el correcto y eficiente funcionamiento de esta Asamblea Nacional. Hoy, compañeros, tratamos un asunto de vital y suma importancia, un tema trascendente y que ojalá sea convergente entre todos y que tiene que ver con las personas que a

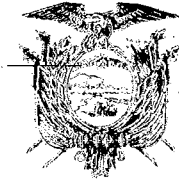


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

su cuenta y riesgo le apuestan con fe en el futuro del Ecuador, es decir, de los emprendedores; es decir, del emprendimiento. Es deber por tanto de nosotros que somos parte del Estado, fomentar y no asfixiar y en esa línea a los emprendedores que necesitan que se los estimule, no que se los castigue con impuestos excesivos, con regulaciones que asfixien no, lo que necesitan son iniciativas privadas dignas de apoyo porque son los que están encaminados a generar la riqueza y el empleo que el Ecuador tanto necesita. Tenemos que tener absolutamente claro que el emprendimiento va más allá de un marco normativo, sí, pero obviamente tener unas normas que faciliten, tener un marco regulatorio que propenda al incentivo, a regímenes de contrataciones especiales por citar otro ejemplo, a la facilidad para la creación y disolución de empresas, sin duda alguna vale, sin duda alguna es un apoyo y ese va a ser nuestro gran aporte como legislatura al Ecuador. Uno de los aspectos que hay que relieves y que hay que destacar es la inclusión e incorporación el artículo doce del Proyecto de Ley, de lo que se denomina el Registro Nacional de Emprendimientos. Pero no para tenerlos bajo vigía, no, es para que justamente el Estado tenga a través del registro saber, cuáles son los estamentos, sectores, grupos o personas que necesitan ser priorizados y por tanto ayudados directamente, ese es el fin en sí del registro. Otro aspecto indudablemente positivo, es la incorporación de lo que se denominan las sociedades simplificadas de acciones, un avance en lo que se refiere a la facilidad empresarial. Este tipo de regulaciones lo que busca es que las compañías sean una aliada del emprendedor y esto a todas luces es un acierto. Cuál es el tema que le he conversado a los compañeros legisladores, al Presidente de la Comisión, al señor asambleísta Rohón, en el primer debate para la creación, fusión, extinción se veían algunos incentivos tributarios con los cuales yo estoy

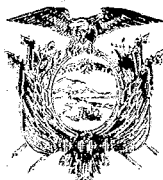


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

de acuerdo, por supuesto, y creo que ustedes también. Mi preocupación es que de conformidad con la Constitución, los incentivos y todo lo que tiene que ver a la materia tributaria tiene reserva del Ejecutivo, es decir, reserva presidencial, no pueden ser invocadas, tramitadas ni aprobadas por nosotros directamente. He visto que en este informe, le ruego al Presidente que me corrija si me equivoco, se han sacado prácticamente todas, pero subsiste una en el caso de las funciones, decisiones, todavía se mantiene unos incentivos que creo que hay que exhortarle e invocarle al Gobierno nacional que lo haga en una normativa especial. Porque nosotros si lo hacemos podemos vernos abocados a lo mejor a una demanda de inconstitucionalidad, estando de acuerdo con el concepto, a lo mejor ya se eliminaron de todas formas, señor Presidente de la Comisión y quedó un rezago, le ruego verificar al respecto, estando de acuerdo con el concepto, señor Presidente de la Comisión. Hablar de empleo sin empleadores es un sinsentido, señor Vicepresidente. Por qué, porque la mejor forma de crearlo y no teorizarlo es fomentando el emprendimiento, porque esos emprendedores mañana serán los futuros empleadores, que no hay que verlos como enemigos y esas palabras patronales y toda esa serie de taras anquilosadas no, hay que ir hacia la modernidad, entendiendo que el empleador juega un rol fundamental, justamente en la generación de empleo que nuestra misión cardinal. Por eso saludo que en el artículo cuarenta y cuatro del Proyecto de Ley exista un régimen especial de contrataciones, eso es la línea correcta, eso sí, creo que los mecanismos de contratación deben estar explícitamente establecidos en la misma normativa legal para evitar cualquier discrecionalidad, o para evitar que se diga que no ha cumplido bajo el principio de reserva legal o que pudiera atentar contra la seguridad jurídica que nosotros debemos respaldar. Creo asimismo, que uno de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

aspectos más importantes de relieves para mí lo fundamental de este Proyecto de Ley es la incorporación, la creación de la regulación para las actividades de los fondos colaborativos o crowdfunding, creo que ese es el paso más importante que estamos dando en la Ley. Todas estas personas dedicadas a colaborar, a conectarse y a conectar con las personas que tienen los capitales, que tienen las experiencias justamente para instaurar estos nuevos negocios que es lo que queremos para que haya el empleo tan necesitado. Obviamente, estas compañías van a estar reguladas por la Superintendencia de Compañías, no es que no va a existir el control y si se hace de esa manera con el fomento respectivo vamos a generar un círculo virtuoso a favor de la generación de empleo. Como he reiterado en varias ocasiones, esto debe venir acompañado de una política pública de incentivos tributarios que debe venir del Gobierno, a lo largo de doce años hemos tenido un sinnúmero, algunos analistas establecen que es más de dos docenas de reformas tributarias. Lamentablemente, señor Vicepresidente, a más reformas tributarias hay más posibilidades que se disminuya que hayan nuevas inversiones y, por tanto, nuevos negocios y por tanto menos consumo, regla directa menos empleo, seguridad jurídica sí, e incentivos tributarios específicos para generar confianza. Yo les pongo un ejemplo, de qué sirve este tipo de normativas si al mismo tiempo y en paralelo hace pocas semanas una de las pocas exenciones que existía para el tema de los accionistas extranjeros en cuanto a la deducibilidad y el cobro del impuesto a la renta, se lo eliminó. Eso no son los mensajes adecuados para la inversión, hay que tener un mensaje prístino, definido, sin claudicación alguna en esa materia y depende del Ejecutivo. Por eso creo yo, que estamos ante esa evidente necesidad de que el Ejecutivo, el Presidente, el Gobierno central vaya en esa línea y estoy seguro que aquí contará con el apoyo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

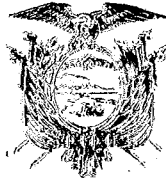
*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

respectivo. Señores legisladores, colegas, señor Vicepresidente, los analfabetos del siglo XXI no son los que no saben leer o escribir, sino aquellos que no aprenden, que no reaprenden, que no pasan por desaprender también. Por qué, porque en el emprendimiento hay caídas y hay que saberse levantar, no hay que caer al primer intento y hay que vencer las adversidades, porque justamente ese espíritu emprendedor es el que es el motor y el desarrollo de una economía creciente. Nosotros cumplimos con nuestro rol, le estamos otorgando herramientas para la productividad, para la seguridad jurídica, para el fomento a la iniciativa privada, para dejar que el marco regulatorio y estatista deje de ser un agobio a la iniciativa y a la empresa privada. Por todo esto debemos apoyar esta normativa que sin duda nos convertirá en aliados del emprendimiento y a la vez en socios del crecimiento económico y, por tanto, de bienestar y fundamentalmente de los que no tienen empleo, de los más pobres de la patria. Muchas gracias, señoras y señores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Karina Arteaga.-----

LA ASAMBLEÍSTA ARTEAGA MUÑOZ KARINA. Buenas tardes, colegas legisladores y ciudadanos que nos siguen a través de las redes sociales. Antes de referirme al punto que estamos debatiendo, quiero expresar mi dolor e impotencia frente a las circunstancias por las que está atravesando Australia en estos momentos. Quizás la distancia nos impida ayudar físicamente, pero eso no significa que tenemos que quedarnos con los brazos cruzados, viendo como el mundo se cae en pedazos como si nosotros no fuéramos parte de él, peor aún desde la posición que ocupamos. Que lo de Australia no se repita en el Ecuador



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

también es nuestra responsabilidad y ello depende de que aprendamos a establecer prioridades en este encargo. Por esta razón, más allá de que sin duda nos falta trabajar mucho por el cuidado de nuestro ambiente, este Parlamento también hoy ha tomado la decisión acertada de tratar este Proyecto de Ley de Emprendimiento, que como lo dije en el primer debate, es una de las normas más esperadas por todos los ecuatorianos, ya que permitirá no solamente reactivarse económicamente, sino también generar empleo. Y digo esto, porque solamente en Chone y en algunos cantones de la provincia de Manabí, donde he impulsado una escuela de emprendimiento financiero para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar existe una gran expectativa por esta Ley, que les servirá el día de mañana para poner en práctica todo lo que han aprendido en la teoría y evitar que se sigan dando los fracasos como hoy día han sido nombrados en algunos datos estadísticos. Por esto considero que los proponentes y los miembros de la Comisión de Desarrollo Económico han hecho un buen trabajo en la elaboración de esta propuesta, que ha acogido gran parte de las observaciones realizadas en el debate anterior. Pero, sin embargo, este informe final contiene algunos aspectos nuevos que vale la pena analizar y discutir con la finalidad de evitar que la Ley tenga en los posteriores problemas de aplicación y de efectividad. Me refiero a la inclusión del tema de la liquidez para el emprendedor, artículo dieciséis y disposición transitoria decimosegunda, en el que se establece plazos de pago a los emprendedores de un máximo de treinta días, determinándose que pasado ese periodo comenzarán a correr intereses en el saldo impago y solo se podrá pagar la factura de manera bancarizada. Se establece también que se podrá firmar acuerdos entre los emprendedores y sus clientes en donde se establezca un plazo superior de pago, los cuales deberán otorgarse por escrito y serán



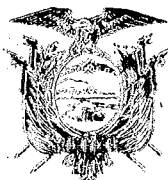


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

cargados en una página web de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado que habilitará para el efecto. En dicha página web podrán también cargarse modificaciones, rectificaciones o cancelaciones a dichos acuerdos, así como presentarse reclamos por incumplimiento en el pago. De acuerdo al texto de este informe, se asigna a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado tareas como: habilitar y administrar la página web donde se cargarán los acuerdos, donde se pactan plazos de pagos superiores a treinta días. Cargar los acuerdos suscritos entre emprendedores y clientes, sus modificaciones, rectificaciones y cancelaciones. Verificar que tales acuerdos no contengan cláusulas que otorguen al comprador capacidad de modificar o dejar sin efecto el contrato de manera unilateral. Verificar el incumplimiento de los plazos de pago, y una vez verificado el incumplimiento notificar al Servicio de Rentas Internas y al comprador impago a fin de que no se aplique crédito tributario contra facturas impagas emitidas por emprendimientos. Si de hecho se hubiera aplicado crédito tributario, el comprador impago deberá presentar una declaración sustitutiva. Respecto a estas tareas nace una preocupación muy grande, ya que se pretende añadir facultades a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado que desde luego están totalmente alejadas de su naturaleza y que, por lo tanto, serán motivo de confusión a la ciudadanía y un problema operativo por parte de este organismo de control. En el artículo treinta y siete de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, se determina que: Corresponde a la Superintendencia asegurar la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentar la competencia; la prevención, investigación, conocimiento, corrección, sanción y eliminación del abuso de poder de mercado, de los acuerdos y prácticas restrictivas, de las conductas desleales contrarias al régimen previsto en la Ley; y el control, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

autorización, y la sanción de la concentración económica. La Superintendencia de Control de Mercado no tiene la competencia para actuar como órgano judicial y analizar el contenido, alcance y validez de los contratos civiles o mercantiles a fin de evaluar el abuso o la fijación de condiciones contractuales desproporcionadas. Este análisis además no presenta ninguna relación con el objeto y ámbito establecido en los artículos uno y dos de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, al no representar una vigilancia, protección del proceso competitivo y la eficiencia en los mercados, dado que solo abarca una relación contractual individual que previsiblemente tendrá escasa afectación al mercado, debido a que los emprendedores no contarán en un principio con una cuota de mercado relevante. El sistema que se pretende crear generaría una falsa expectativa a los usuarios, ya que la Superintendencia no tendría atribuciones de sanción por el incumplimiento. Además, la facultad de notificar al SRI a fin de que no se aplique crédito tributario, no será desde ningún punto de vista un mecanismo de coerción para evitar atrasos en los plazos de pago previamente acordados. Es importante señalar que en países como Chile, España, México y Perú donde se ha legislado o se pretende legislar sobre los plazos máximos de pagos de facturas, no se les han otorgado facultades de control a las autoridades como la Superintendencia de Mercado, regulan la competencia de mercado, sino a entes del Ejecutivo, por ejemplo, al Ministerio de Economía y Finanzas. Esto en razón de que las autoridades de competencia tienen un propósito y naturaleza incompatible con las funciones como las que se pretenden incorporar en este Proyecto. Cabe entonces analizar dos puntos principales: Primero, que la norma citada no constituye una defensa eficaz para el emprendedor, ya que no establece mecanismos de coerción o sanción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

hacia quien incumpla el pago de este contrato. Y segundo, que aun existiendo estas facultades no corresponden al objeto y marco jurídico de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, razón por la cual esta norma no tendría la efectividad que se busca. Por lo antes dicho, sugiero a los proponentes del proyecto modificar el artículo dieciséis y la disposición transitoria decimosegunda, en lo que corresponde a la autoridad encargada de control del cumplimiento contractual e incorporando mecanismos de sanción efectivos que brinden los resultados esperados por los emprendedores. Finalmente, referente a los artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del Proyecto de Ley relacionado con el régimen especial de contratación de personal para emprendimientos, solicito como Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social que se contemple el cumplimiento de los principios de irrenunciabilidad e intangibilidad de derechos, y de esta manera la normativa podrá alcanzar su objetivo de impulsar el emprendimiento sin menoscabo de derechos. Muchas gracias, compañeros. Muchas gracias, señor Vicepresidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Vamos a suspender la sesión para reinstalarla el día de hoy mismo a las quince horas con cuarenta y cinco minutos. Buenas tardes.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Se toma nota, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN HASTA LAS QUINCE HORAS CUARENTA Y CINCO, CUANDO SON LAS TRECE HORAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

CUARENTA Y SIETE MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes, señores, señoras asambleístas. Señor Secretario, por favor, sírvase constatar cuórum para reinstalar la Sesión seis cuarenta y ocho.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Buenas tardes. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia a sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaria. Gracias. Informo, señor Presidente, que se encuentra presentes ciento cinco asambleístas en el Pleno. Contamos con cuórum reglamentario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS DIEZ MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Tiene la palabra la asambleísta Silvia Salgado.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Gracias, Presidente. Buenas tardes, compañeros, colegas asambleístas. En primer lugar, yo quiero reconocer la importancia de este Proyecto de Ley presentado por los proponentes, el asambleísta Albornoz y el asambleísta Rohón. El mismo nos ha permitido sumarnos con entusiasmo y además también aportar con propuestas que permitan que esta norma dé respuestas a algunos requerimientos. Pero desde el inicio, desde el primer debate hemos procurado que esta Ley se enmarque en principios básicos, como por ejemplo, los derechos progresivos que tienen que garantizar tanto en el ámbito laboral como en la Seguridad Social. Por eso, yo quiero de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

antemano indicar que los articulados que se refieren a la modalidad específica del emprendimiento en temas laborales, tiene que estar contemplado en la ley. Ya decía el asambleísta Cucalón, que se tiene que respetar la reserva de ley que consta en la Constitución, lo propio para la modalidad de un régimen específico en lo laboral que tiene que estar incluido en la Ley de Seguridad Social. Otro de los temas que me parece importante, Presidente, es rescatar y resaltar la condición de este Proyecto de Ley que cumple objetivos de desarrollo sostenible referidos al ámbito de la cultura, del ambiente y de la economía, garantizando precisamente que la producción sea o tenga el respeto al medio ambiente, pero también a la comunidad. Que sea esta Ley una economía incluyente que tome en cuenta todos los actores de la economía, y en eso la Constitución es muy clara, establece estos de manera específica al sector público, al sector privado, a la economía mixta cooperativista, pero también a la economía comunitaria y de la economía popular y solidaria. Me parece que el haber recogido estos elementos garantizan que esta norma cubra a todos sus actores y de manera específica se reconozca el hecho de que el emprendimiento y que esta norma bien podría impulsar e incentivar a un grupo importantísimo, a un gran grupo diría yo, de emprendedores que representan o expresan, ya se ha dicho algunos números, a más de tres millones de emprendimientos aquí en el país. Por eso, Presidente, yo quiero hacer dos puntualizaciones muy precisas tomando en cuenta lo que había dicho el Presidente de la Comisión, el compañero Albornoz. Él decía que existen factores que fomentan o que restringen el emprendimiento y lo ubicó en primer lugar al apoyo financiero, sin ser el único porque hay otros factores como la apertura del mercado interno, las oportunidades, la cultura social del propio país van a determinar el éxito o el mayor éxito o el menor éxito. Sin embargo,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

el apoyo financiero es muy crucial, Presidente, toda vez que los emprendimientos se trata de empresas nacientes que tienen que tener la protección y el incentivo del Estado fundamentalmente, pero también del encadenamiento, de la solidaridad del sector privado. Por lo tanto, no hay que satanizar el tema del empresario como se ha dicho acá, pero hay que tener claro que este sector representa justamente a esas empresas que nacen y que no están en las mismas condiciones de la gran empresa o del gran empresariado. Por eso es que, Presidente, yo creo que en el capítulo V donde se contiene especialmente las fuentes alternativas de financiamiento, en el artículo veinticuatro, veintiocho y veintinueve se refieren al acceso preferencial de líneas de crédito y complementa una disposición transitoria en la que se establece noventa días para que la Junta Monetaria y Bancaria establezca estas líneas de crédito. Pero me sigue preocupando, Presidente y colegas asambleístas, que obviamente no tenemos capacidad de determinar tasas de interés específico en una ley. Pero es importante que se haga el esfuerzo para demandar que el organismo pertinente de establecer la condición de líneas de créditos preferencial, no sea un tema simplemente enunciado o por el contrario se entienda cualquier cosa lo de líneas de crédito preferencial, y peor aún no se tope el tema de las tasas de interés. Las tasas de interés para emprendimiento en el país tienen que ser o corresponderse con una realidad. No podemos entender el éxito del emprendimiento en el país, si tenemos tasas de interés que superan los dos dígitos o que a nombre de ser actividades o de capital en riesgo estas sean del quince, del veinte y hasta del veintitrés por ciento, Presidente. Es imperioso, entonces, incluir que el carácter preferencial tiene que incluir tasas de crédito o tasas de interés preferenciales que al menos nosotros sí estamos en capacidad de poner en la norma, deberían ser las más bajas de otras actividades en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

ámbito productivo. Si eso lo incluimos en la norma permitirá que la Junta Bancaria o Monetaria, en este caso, responda a esta realidad de lo contrario los incentivos realmente van a ser pocos y, obviamente, este fomento tiene que darse con este apoyo financiero evidente. Y por eso me quiero referir, Presidente, a lo que también en la ley se incorpora como el tratamiento preferencial para las zonas de frontera. Esto no se trata únicamente de que esté de manera diría yo enunciada. Ya en las zonas de frontera tenemos la experiencia de una ley en donde dice, toda la política para zonas de frontera tiene que ser preferencial, pero qué experiencia tenemos. Para ningún ministerio hace diferencia de lo que implica una realidad muy específica de la zona de frontera respecto del resto de la política pública y no estamos acá inventado o pretendiendo que estas diferencias estén marcadas en territorio. Me quiero referir a las brechas que ciertos territorios tienen y que la política pública tiene que dar respuestas. Por ejemplo, en el caso de frontera, Presidenta, la brecha de pobreza por ingresos en frontera norte llega hasta el treinta y cinco por ciento y en la frontera amazónica hasta el cuarenta y cuatro por ciento. Y el índice nacional de la pobreza por ingresos, o sea el promedio es de veintiún por ciento. Miren ustedes, como este promedio del veintiún por ciento comparado con el cuarenta y cuatro por ciento que es este indicador de pobreza en zona de frontera requiere de este tratamiento preferencial, requiere de esta prioridad. Lo mismo pasa con las tasas de desempleo que en relación a la tasa nacional que es el cuatro punto seis por ciento, en la frontera norte es cerca del siete por ciento y en la frontera sur es de cerca del cuatro por ciento. Miren ustedes como varía este promedio nacional con respecto de estas zonas de frontera. Por eso es que esta condición de tratamiento preferencial vía créditos y beneficios económicos deben estar claramente en la Ley.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

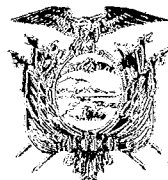
EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. ... Y finalmente, Presidente, me refiero a lo que es el artículo seis, la creación del Consejo Nacional para el Emprendimiento. Aquí ya se ha dicho, tiene que ser más dinámico, más ágil, cuando se pone siete, no, nueve instituciones de parte del Ejecutivo en este Consejo a lo mejor si faltan muchas otras si queremos que esté cada ministerio rector que representa a la educación, a la agricultura, a la producción, a la microempresa, es decir, nos va a faltar y esto se va a ser un Consejo inmanejable. Por eso es que se propone que lo integre o al menos lo dirija un representante designado por el presidente de la República y lo integren los ministerios de la Producción, de la Educación, de Finanzas y del Trabajo. Cuando hablamos de la producción tiene que estar ahí representado y consensuado desde el Ejecutivo como responsable de la política pública para garantizar los objetivos de esta Ley. Por lo tanto, hay que reducirlo para hacerlo dinámico, efectivo y eficaz este Consejo Nacional del Emprendimiento. Muchísimas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Magda Zambrano.-----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO ALCÍVAR MAGDA. Gracias, señor Presidente. Estimados colegas asambleístas: Inicio esta intervención saludando a todos ustedes en este nuevo año y augurando días de bienestar, de diálogos y debates fructíferos en esta Asamblea Nacional, que finalmente sean generados de impactos positivos para el pueblo ecuatoriano. No voy a insistir en los temas que ya han sido materia de





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

intervención de algunos colegas que me antecedieron en el uso de la palabra. Suficiente enfatizar mi acuerdo con la mayoría de propuestas que ya han sido expuestas. Pero sí resaltar que el tema de emprendimiento social y la innovación en América Latina y en el mundo ha sido asumido desde hace algunos años como una alternativa, para incentivar el desarrollo productivo económico. Y como una de las posibles estrategias que pudiese ser implementada por los gobiernos y las empresas para poder paliar los efectos de un modelo económico, que parece estancado por depender de manera demasiado preponderante del precio de venta de las materias primas a otras regiones o a otros países, principalmente en el caso latinoamericano a la China. Las crisis políticas y económicas evidentes en países como Venezuela y Brasil, y la disminución de los ingresos estatales en otros países de Latinoamérica derivados de la venta como ya se ha señalado de las materias primas a otras regiones, afecta los ritmos de crecimiento esperados para los próximos años y no solo repercuten en la definición de las políticas macroeconómicas, sino también hacen evidente la necesidad de ~~diversificar~~ las bases de nuestros modelos de desarrollo económico. Esta apretada síntesis es a mi entender el núcleo fundamental de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, cuyo proyecto para segundo debate ha sido remitido a este Pleno por la Comisión legislativa de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa a cuyos integrantes felicito por el trabajo realizado y por la apertura demostrada durante todo el trámite legislativo, para la incorporación de sugerencias y ajustes legislativos propuestos. En una realidad nacional en la que ya nos estamos acostumbrando a escuchar en el día a día que existen más de cinco millones de ecuatorianos sin empleo. Una alternativa legal como esta que estamos debatiendo, se concreta en un aspecto idóneo a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

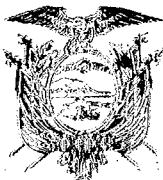
*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

iniciativa y a las ideas innovadoras, al trabajo individual y al trabajo mancomunado y corporativo, a los emprendimientos temporales y a la concreta la invitación sugerente y a las personas que fruto de su trabajo cuentan con recursos disponibles, para que apoyen estos esfuerzos y los capitalicen convirtiéndose en potenciales socios del emprendimiento y del trabajo innovador. Si bien es verdad que la educación es, sin duda alguna, factor preponderante, la clave para superar ese estado de abandono, de limitaciones y de crisis. Las oportunidades y los mecanismos jurídicos entre otros para favorecer instancias laborales, son el complemento a aquella. Por esta razón, personalmente, señor Presidente y colegas asambleístas, apoyaré con mi voto el Proyecto de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación porque estoy convencida de que esta Ley, cumplirá su objetivo central de impulsar el desarrollo nacional y coadyuvar a la generación de trabajos para nuestra gente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Byron Suquilanda.

EL ASAMBLEÍSTA SUQUILANDA VALDIVIESO BYRON. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas: Me quiero sumar a ese regocijo que vi en la mañana también para expresar los mejores deseos de dicha y prosperidad para todos ustedes, señoras y señores asambleístas. Y séame permitido también saludar a la distancia a los casi dos millones de ecuatorianos migrantes que están en las tres circunscripciones del exterior, trabajando el día a día y luchando por mejores días para sus familias y para nuestra patria. Además, quiero felicitar a los proponentes, a los autores de esta Propuesta de Ley que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

está en segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, a los colegas asambleístas Esteban Albornoz y al colega asambleísta César Rohón Hervas por esta brillante idea que crea y despierta las ansias que tienen los ecuatorianos por trabajar, por trabajar honestamente para poder cumplir con sus obligaciones y salir de la sombra del desempleo para formar parte de ese equipo de ecuatorianos que aportan económicamente al desarrollo económico del país. Los derechos de los hombres no deben convertirse en plegarias ni en súplicas, y que estas leyes que tanto interés despiertan no pasen a sumar o a engrosar las filas de tantas leyes que tenemos que después del chuchaqui y la alegría de aprobarlos, al mes, dos meses se convierten en letra muerta, señor Presidente, mientras no haya una seguridad y un marco jurídico que respalde y un marco económico que afiance el fomento de estas leyes. Señor Presidente, yo aspiro que en esta Ley se eliminen un poco las trabas que existen en todas las instituciones del Estado; ese quemeimportismo de ciertos funcionarios del Estado que poco o nada les interesa el desarrollo económico del país. Señor Presidente, para mencionarlo: El BanEcuador ha creado un producto de ayuda económica para los migrantes ecuatorianos que son créditos entre diez mil, veinte mil y cincuenta mil dólares, pero ahí les ponen la traba cuando les piden el certificado de migrante retornado para que puedan acceder a este tipo de beneficio. Que tampoco les da la institución correspondiente este certificado porque no tienen la maquineta para hacer las identificaciones como migrantes retornados. Cuando este documento no debería existir porque simplemente con el movimiento migratorio el migrante retornado puede probar que tienen la condición de tal. Además, que se dé un trato preferencial a los emprendedores que van a nacer con esta Ley, sobre todo a quienes están en las zonas fronterizas y a quienes están como



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

migrante retornado. Soy testigo, alguna vez en un banco del Estado en que les pedían garantías para poderles conceder un préstamo, garantía que no la podían cumplir porque eran pequeños emprendedores en aquel entonces. Y el que sí podía cumplir con la garantía era el chulquero del pueblo, y era el que se llevaba el dinero para a su vez chulquearlo al pequeño emprendedor y el pequeño emprendedor trabajaba y hasta ahora trabaja dependiendo de la usura ilegal que es censurable bajo todo punto de vista, Presidente. El artículo dos cuarenta y nueve de la Constitución de la República habla de dar tratos preferenciales a los pueblos que están diseminados o que están localizados a cuarenta kilómetro de las franjas fronterizas. Este artículo parece que se les olvidó inclusive a los ministros que no van a frontera, que no van a territorio porque tienen miedo que les piquen los mosquitos, personas que prácticamente se han olvidado de ciertos sectores del país y que siguen marginando a estos ecuatorianos que no quieren vivir del contrabando, a los ecuatorianos que no quieren vivir de lo ilegal, a los ecuatorianos que quieren incentivos arancelarios, tributarios y financieros para poder salir adelante y mejorar las economías de sus hogares. En lo que tiene que ver, señor Presidente, también la vialidad en las zonas fronterizas es mala, pésima. Y aquí quiero, señor Presidente, hacer una pequeña digresión y decirle que concretamente en el cantón Macará en el año dos mil trece se empezó una obra que despertaba mucha inquietud en los comerciantes de la frontera. La construcción del puente de unidad entre Ecuador y Perú con dinero del gobierno del Japón, el gobierno del Japón hace rato acabó el puente, y nosotros como Gobierno ecuatoriano iniciamos una obra que empezó costando cinco millones y que va a los diecinueve millones, han pasado ya siete años y esa obra no se concluye. Hay un quemeimportismo de autoridades a pesar de tener algunos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

ministros que son lojanos, pero que no les ha importado nada de lo que pase en la frontera sur del Ecuador, señor Presidente. Yo quiero pedirles, muy comedidamente, a los proponentes de la Ley tomar en cuenta a los migrantes ecuatorianos para esta Ley de Emprendimiento. Y les quiero sugerir, al colega Rohón y al colega Albornoz, que en el capítulo V donde se habla de las fuentes alternativas de financiamiento y garantías al artículo veintiuno al párrafo ya existente, se le adicione un párrafo en donde diga: las personas ecuatorianas en el exterior y migrantes retornados tienen igualdad de oportunidades para participar y acceder a los planes, programas y proyectos que llevan los diferentes niveles de gobierno y las funciones del Estado, y por ello tienen derecho a acceder al Proyecto de Inversión y de Asociatividad. Señor Presidente, se me estaba pasando por alto decirle que estuve durante estas semanas anteriores en los Estados Unidos reunido con la comunidad migrante ecuatoriana. Y la comunidad migrante ecuatoriana les envía un agradecimiento por haber votado por unanimidad para la reforma del artículo quince de la Ley de Movilidad Humana, que quita una de las tantas restricciones que tenían los gobiernos anteriores para la comuna de migrantes en lo que tiene que ver al envío ilimitado de paquetería en el sistema Courier. Señoras y señores asambleístas, yo creo que es el momento de contagiarnos de la emoción, la alegría y el cariño que vivimos esta mañana cuando nos mirábamos a las dos semanas después de estar en un feriado, para proyectarlo hacia adelante en un sentimiento de unidad, de patriotismo, de caballerosidad en bien del Ecuador. Es el momento de proponer, es el momento de arrimar el hombro para sacar de la crisis al Gobierno ecuatoriano y a todo el pueblo ecuatoriano. Los datos de pobreza que mencionaba la asambleísta Salgado, yo no sé de dónde los sacó, porque en la frontera que yo vivo, en el sur, ahí creo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

el ochenta por ciento de los ecuatorianos no tienen un empleo formal, todos viven del cachuelo, todos viven del contrabando. Y si nosotros aquí como Poder Legislativo no hacemos la fuerza para que esa gente salga de la postración económica y tenga medidas de incentivo y, el Gobierno ponga sus ojos en esos sectores del país, nosotros vamos a seguir postrados en el sur del Ecuador. Señor Presidente, señoras y señores legisladores, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Lourdes Cuesta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA ORELLANA LOURDES. Gracias, señor Presidente. Si es que en sistemas me pueden ayudar, por favor, con una presentación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA ORELLANA LOURDES. Gracias. Mientras se prepara la presentación quiero iniciar agradeciendo la apertura que ha tenido la Comisión de Régimen Económico, precisamente al tener en cuenta las observaciones presentadas sobre la creación y regulación de las sociedades por acciones simplificadas. Creo que es un excelente inicio de año decirles a los ecuatorianos que esta Asamblea está trabajando en herramientas jurídicas que faciliten el emprendimiento y la generación de empleo. No es desconocido para nadie que la grave crisis económica que vivimos en el país ha generado que muchos ecuatorianos no trabajen o no tengan un empleo adecuado. Y creo que esta Ley de Emprendimiento va a aportar y va a ayudar y, sobre todo, que se está poniendo ya al nivel

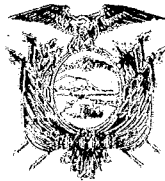


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

de legislaciones más modernas y nos permiten incluso hablar el mismo idioma que en otros países frente al emprendimiento. ¿Cuál es la realidad del Ecuador? Aunque ustedes no lo crean el Ecuador es el segundo país más emprendedor del mundo; el setenta y dos por ciento de esos emprendimientos son unipersonales, esto debe llamarnos la atención. Las mipymes representan el noventa por ciento del universo empresarial y contribuyen activamente a la economía nacional, emplean a cinco millones de ecuatorianos, el noventa y cinco por ciento de su tejido productivo el sesenta y ocho por ciento del empleo. Estas son cifras muy importantes. El treinta y cinco por ciento del total de ventas del país proviene de este segmento. No debe llamarnos la atención a nosotros cuando estamos viendo redes sociales. Como estamos con amigos, conocidos o a quienes tenemos en estas redes viendo que todo el tiempo están ofreciendo sus productos, todo el tiempo están buscando mejores oportunidades, están buscando oportunidades para sus familias, sino es el campo gastronómico, es el campo artesanal, en el campo empresarial, digital, entre otros. Qué es lo que ha pasado, que la falta de normativa que ha habido en el Ecuador no ha permitido que se constituyan o que se creen compañías e instituciones que sean efectivas. Ya mencionó en la mañana el asambleísta Celi que en su momento se crearon las compañías unipersonales, pero ellas encontraron grandes trabas y en realidad en el Ecuador no funcionaron. ¿Qué es lo que necesitamos? Promocionar, desarrollar los emprendimientos para que generen empleo y prosperidad económica, por supuesto, y hasta el día de hoy no había una norma que respalde el emprendimiento. Hasta el día de hoy, digo esto ¿por qué? Porque estoy segura que el día de hoy este Pleno aprobará mayoritariamente esta Ley que va a apoyar a los ecuatorianos. Se necesita, por supuesto, este marco normativo que facilite el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

emprendimiento, que genere confianza para invertir y tener, por supuesto, regulaciones nuevas, modernas, frescas y que tenga resultados favorables. ¿Qué son estas sociedades de acciones simplificadas? Primero respaldan el emprendimiento, es una alternativa para que todos los emprendedores incursionen en el mundo de los negocios. Hace un momento algún Asambleísta hablaba de la informalidad, precisamente con las sociedades de acciones simplificadas a todas aquellas personas que se encuentran en ese estado de informalidad se les permite pasar a otro estado, incluso tener mayor acceso al sistema financiero por la formalidad que presentan justamente este tipo de sociedades. Es un marco normativo ágil, eficiente, facilita la creación de empresas gracias a la simplificación de trámites. Qué pasa este momento en la era digital cuando nuestros jóvenes, sobre todo, que están más al tanto este momento de las redes sociales, de las computadoras, de los sistemas, todo quieren hacer ese momento vía Skype, quieren hacer videos conferencias. Con este tipo de sociedades se les facilita y sobre todo se termina tanta tramitología. Esto responde a una tendencia internacional que se ha venido dando. El veinte de junio del año dos mil diecisiete la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, adoptó una resolución respecto a la Ley modelo sobre las acciones o las sociedades de acciones simplificadas, fue aprobada por el Comité Jurídico Interamericano y la Asamblea General resolvió tomar nota de esta Ley modelo y recomendar: Primero, su difusión y recomendar a los Estados miembros que puedan adoptar este tipo de sociedades ¿para qué? Para fomentar el empleo y el emprendimiento. La OEA y la ONU recomiendan a los países de América Latina este nuevo paradigma de sociedades de acciones simplificadas, han tenido notable éxito en Colombia, Chile, Argentina, Uruguay, Estados Unidos y Francia. Para





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

tomar como ejemplo nuestro vecino país, por ejemplo, Colombia, va a tener ya diez años este tipo de sociedades en vigencia. Desde hace diez años más de quinientos mil de este tipo de sociedades creadas hay en Colombia. Con diez años de vigencia de esta Ley se han creado más de quinientas mil sociedades de acciones simplificadas. Es la forma preferida de los emprendedores, la forma jurídica que prefieren para poder montar sus negocios, el noventa y ocho por ciento de las sociedades colombianas se constituyen ahora por SAS como se les conoce a estas sociedades de acciones simplificadas. Los registros de seguridad social e impuestos han tenido incluso un incremento notable ¿por qué? Porque los estamos sacando de la informalidad. ¿Qué se busca con las SAS? Su objetivo principal es simplificar las formalidades que se requieren para poder crear una empresa. Sabemos que en nuestra legislación tenemos las compañías limitadas, las sociedades anónimas, pero para poder constituir una de ellas hay amplia tramitología. Aquí existe libertad de contratación, se dan nuevas posibilidades empresariales que son urgentes en la economía ecuatoriana, buscan ser un instrumento necesario para los emprendimientos, para las mipymes, pero también para los emprendimientos de gran dimensión. Yo vengo de una ciudad de emprendedores, de una provincia de emprendedores en donde hemos visto que negocios que comenzaron muy pequeños hoy son puntales importantes en la economía del país. El Azuay, Cuenca siempre se ha destacado por el trabajo y por el emprendimiento. Y creo que es un deber nuestro como legisladores apoyar a todos aquellos que quieren poner el hombro para sacar adelante este país. Se busca el crecimiento y la prosperidad de los emprendedores, se genera empleo, hay mayor aporte, como les decía en algún momento, a la Seguridad Social, a la tributación, se da modernidad al funcionamiento de las sociedades. Este momento



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

una vez que se apruebe la Ley, como estoy segura que va a suceder el día de hoy, si hablamos con un español que quiere invertir en el Ecuador y le mencionemos que puede crear una SAS va a saber de lo que le estamos hablando. Si viene un mexicano y quiere poner un emprendimiento en el Ecuador y le hablamos de una SAS va a saber de lo que le estamos hablando. Estamos integrándonos a las tendencias mundiales que necesitan ser ágiles, dar confianza y sobre todo seguridad. ¿Qué es lo que propone las SAS? Primero, la posibilidad de que esté integrada por un solo accionista o por varios. Aquí no existe límite, pueden ser personas naturales pueden ser personas jurídicas. Los emprendedores pueden tener la libertad de regularse mediante sus estatutos, por supuesto, siempre respetando el derecho de terceros, siempre respetando la legislación interna. ¿Cómo se crea una SAS? Con un contrato, con un documento privado. Esta implementación de constitución se da por medios digitales, se da por web y tendrá, por supuesto, el aval del Registro Mercantil para su validez. No creamos que simplemente un papel en donde dos se asocian y listo, no. Tendrá la validez y el respaldo, por supuesto, de un registro en el Registro Mercantil. La modernización de las normas que rigen su funcionamiento dentro de la dinámica de negocios esta celebrar reuniones no presenciales, utilizar medios de comunicación simultánea, como les mencionaba hace un momento, el Skype. Estamos viendo en la Ley de Emprendimiento como se hablan de estos nuevos espacios, de los espacios de coworking. Los jóvenes, las mujeres que muchas veces no pueden salir de su casa porque tienen que atender otro tipo de obligaciones, tranquilamente pueden manejar sus negocios con este tipo de tecnología que hoy tenemos a nuestro alcance. Se dan múltiples opciones de capitalización.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA ORELLANA LOURDES. Gracias Presidente. ...en función del perfil de las inversiones. Las sociedades pueden ser, como les decía, conformadas por personas jurídicas, por personas naturales y van a tener un patrimonio propio, diferente del de su socio. Asegura la permanencia del equipo limitando o impidiendo la negociación de acciones por un determinado periodo. ¿Qué limitación tienen las SAS? No pueden ser negociadas en bolsa las acciones. Los acreedores sociales podrán solamente cobrar con el patrimonio de la sociedad sin que entre en juego el patrimonio de los accionistas, una forma de proteger a los emprendedores. Ahí tenemos a quienes se benefician, como podrán ver ustedes en la lámina no voy a repetir por un tema de tiempo, pero las sociedades de acciones simplificadas benefician a todos. Creo que es un gran paso que se está dando hoy en el país. Quiero agradecer nuevamente a la Comisión por la apertura, por las observaciones planteadas. Y decirles a los ecuatorianos que esta Asamblea está trabajando, está trabajando en herramientas para facilitar la generación de empleo. Como decía la asambleísta Campaign una ley no crea empleo, tiene razón. Pero si damos las herramientas necesarias para facilitar la creación de fuentes de trabajo, si no apoyamos a aquellos que deciden poner el hombro, que deciden arriesgar, creo que no estaríamos haciendo nada. Así que saludo nuevamente la iniciativa de la Ley de Emprendimiento y agradezco la oportunidad de haber podido incluir como observación las sociedades de acción simplificadas. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señor Presidente. 7

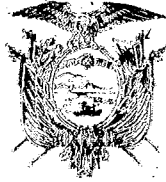


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

Señores asambleístas: Mi saludo sincero y respetuoso como siempre en este nuevo año. Sobre el tema que estamos tratando, creo que hemos escuchado ya algunas explicaciones, hemos escuchado ya algunas observaciones también y vemos de la gran importancia que contiene el texto de esta Ley. Y vemos que la aplicación de la misma podría llevar a encuadrarnos dentro de la economía nacional y también de las economías locales, fundamentalmente. Por ello estamos hablando de la economía ecuatoriana, pero también estamos hablando de un emprendimiento de las áreas rurales. Estamos hablando de las áreas en donde existe mayor porcentaje de pobreza como ya lo han analizado algunos asambleístas. Y creo que el esfuerzo del emprendimiento tiene que dedicarse hacia esos sectores. Muchas veces hemos hablado de que cada una de las regiones tiene sus propias características, sus propias costumbres, sus propios hábitos y sus propias posibilidades de realizar emprendimientos. Estoy hablando de la Costa, estoy hablando de la Sierra, estoy hablando de la Región Amazónica. Por sobre todas las cosas, vayamos a lo más frágil, a lo más delicado que es el área rural, como ya había algún compañero explicado, en donde se encuentra el máximo grado de pobreza. En donde no llega realmente el apoyo que se necesita del Gobierno para poder crear esos capitales semilla que tanto se necesita. Solamente mirando desde Ecuador lo que está sucediendo en el lado ecuatoriano, los créditos que hace el Banco de Colombia para cualquier tipo de emprendimiento, lo hace y hay un seguimiento, hay una evaluación por tres, cuatro, cinco años hasta que va creciendo ese emprendimiento y después les dejan, como ellos los llaman, que vuelen solos. Pero desgraciadamente, señor Presidente, compañeros asambleístas, eso es lo que no está sucediendo aquí en el país. Y quiero referirme a dos aspectos fundamentales. El primero, nosotros estamos hablando sobre un régimen de atención

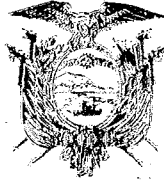


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

preferencial. En qué consiste este régimen. En qué ley consta. En dónde podemos encontrar este proceso o este procedimiento, no existe. Pero sí está constando en las leyes, por ejemplo, en la Ley de Fomento Económico anterior, está constando este régimen de atención preferencial en el Código de la Producción, está constando en la Ley de Desarrollo Fronterizo. Pero nos preguntamos cuál ha sido la actitud, la obra o el accionar del Gobierno. Ninguno, no hay absolutamente nada. Por eso, señor Presidente de la Comisión, yo acudo nuevamente para que pongamos entonces el concepto o el procedimiento a seguir en el régimen de atención preferencial. La compañera Silvia Salgado también hablaba sobre las zonas deprimidas. Igual, existen las leyes. Igual se ha hecho constar en algunos programas y proyectos para el desarrollo de la zona fronteriza norte, pero jamás ha llegado un solo centavo para las zonas deprimidas. De ahí que yo considero que tenemos que poner nosotros ahí dentro de la ley, que tiene que darse el procedimiento a seguir por parte del Ministerio de Finanzas o por parte de Planifica Ecuador en qué consiste este tratamiento preferencial. Caso contrario, esto será una ley que estamos haciendo para el vacío y ese tratamiento preferencial jamás llegará en beneficio de los más pobres. Por otro lado, yo considero, señor Presidente, que tenemos que hablar de los programas de crédito del sector financiero público. En el segundo inciso dispone que por parte dice, la banca pública deberá establecer los productos y servicios con condiciones favorables en plazo, tasa y períodos de gracia para impulsar el emprendimiento en el país. Señor Presidente, señor Vicepresidente, si es que no hacemos constar en esta Ley cuáles van a ser esos plazos, esas tasas y esos períodos de gracia, simplemente igualmente vamos a quedar en el vacío. Habíamos hablado anteriormente que necesitamos los créditos y que las tasas de los créditos para los emprendedores pequeños



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

y medianos no pueden sobrepasar del seis por ciento, debe fluctuar entre el cinco y seis por ciento. Por eso mi pedido, señor Presidente, hagamos lo que tengamos que hacer con la Junta Monetaria, con la Superintendencia de Bancos, con el presidente de la República para que se acepte y esté constando dentro de la Ley que esos créditos para los emprendimientos debe fluctuar entre el cinco y seis por ciento de acuerdo a los estudios que se han realizado, especialmente por las cámaras de comercio de mi provincia y de otras provincias del norte. Es un pedido, un clamor que están haciendo ellos. Razón por la que yo creo, señor Presidente, que debemos atender y debe estar constando en esta Ley porque caso contrario nadie cumple lo que está escrito, no se diga la banca pública, no se diga la banca privada. Y por otro lado, qué es lo que sucede, si hay un crédito no hay el seguro. Seguro Sucre, ah Seguro Sucre, le puedo dar solamente protección y seguridad a un cuarenta, a un cincuenta, a un sesenta por ciento de su inversión. ¿Cómo puede ser? Si se está haciendo una gran inversión y con un crédito, vamos pues entonces que haya la cobertura necesaria y que haya el seguimiento, que haya la evaluación. Y aquellos que no cumplen, lógicamente que les caiga el peso de la ley. Pero aquellos que están cumpliendo, bueno, que salgan favorecidos y en buena hora. Por eso yo considero, señor Presidente especialmente de la Comisión, que en el artículo diecisiete de este Proyecto pongamos nosotros un texto que diga, que la autoridad nacional de planificación dentro del plazo de sesenta días posteriores a la publicación de esta Ley en el Registro Oficial, emitirá la metodología para determinar la atención preferencial en materia social, económica y financiera a favor de los cantones ubicados especialmente en la franja fronteriza. Y con ello estamos cumpliendo el mandato constitucional del artículo doscientos cuarenta y nueve.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ... Gracias, señor Presidente. Considero que debemos impulsar esta Ley, pero hagámoslo coordinadamente con todas las entidades que se requiere. Que haya un estudio, que haya capacitación, que haya tecnificación, que haya una evaluación, que haya ese seguimiento. Y así, solamente así, podremos mejorar y hacer uso de esta gran Ley que nos ha preparado la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Brenda Flor.-----

LA ASAMBLEÍSTA FLOR GIL BRENDA. Buenas tardes, señor Presidente. Colegas asambleístas: Antes de todo aprovecho la oportunidad para hacer llegar un feliz año a todos los ciudadanos del país y a ustedes, colegas asambleístas. Debo iniciar felicitando a la Comisión de Desarrollo Económico Productivo y la Microempresa por el trabajo realizado en este Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación tan necesario para nuestros creadores, emprendedores e innovadores de la patria. Si bien algo se ha hecho en este sector productivo para lograr la anhelada soberanía, aún se necesita mayor apoyo desde la institucionalidad pública y privada. Ya que esto es el puntal definitivo para alcanzar el buen vivir, desarrollo, bienestar, progreso, cómo lo quieran llamar. Provengo de una provincia literalmente aislada del continente en donde nuestros jóvenes innovadores o emprendedores al no tener cabida en el Archipiélago ni siquiera educación superior les toca irse a algunos, de por vida a otros países o al continente ecuatoriano. Y a ustedes les consta



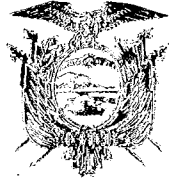
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

que de Galápagos han salido excelentes deportistas, artistas, empresarios y demás profesionales que no han encontrado suficientes oportunidades en este paraíso mundial. Considero necesario saber que si en este Proyecto se cuenta con las garantías necesarias, sobre los recursos que se deberían estar aplicando en los temas de créditos para los emprendedores. Nuestra Ley de Régimen Especial de la provincia de Galápagos en sus finalidades trata de garantizar el acceso preferente y que me gustaría que sea exclusivo a los residentes permanentes, justamente, por la limitación de sus derechos a los recursos naturales y a las actividades ambientales sostenibles. Considerando que las necesidades prominentes de innovación y emprendimiento en mi provincia son la resiliencia al cambio climático, la sostenibilidad del turismo, manejo de desechos sólidos, uso de las nuevas energías, construcciones sostenibles, entre otras. Es argumento suficiente para que de la manera más comedida se acoja mi aporte a este Proyecto de Ley que de manera puntual quisiera se incorpore en el artículo diecisiete, referente a la priorización de emprendimientos, para lo cual propongo el siguiente texto alternativo: "Artículo diecisiete. Priorización de emprendimientos en frontera y Región Insular. Los emprendimientos que se impulsen en los cantones y las parroquias rurales que se encuentran total o parcialmente dentro de la franja de cuarenta kilómetros desde la línea de frontera y la Región Insular, se regularán bajo el régimen de atención preferencial. Para el efecto, el Conein promoverá políticas y directrices que fortalezcan la inversión pública, privada, mixta, cooperativa, asociativa, comunitaria de la economía popular y solidaria y de la cooperación internacional en la región de frontera y la Región Insular. "Estos aportes los haré llegar a usted, señor Presidente de la Comisión, de manera formal y por escrito. Esperando sea acogido mi





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

aporte en beneficio de los ciudadanos de la provincia de Galápagos, ya que nosotros estamos aquí representando a los ciudadanos y ciudadanas que nos eligieron. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Vicente Taiano.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO BASANTE VICENTE. Muchas gracias, señor Presidente. Señores asambleístas, buenas tardes. Más vale tarde que nunca dice un dicho, señor Presidente, pero bueno. Luego de un largo e intenso debate creo que es necesario reconocer el trabajo de la Comisión de Desarrollo Económico y sobre todo de los proponentes de esta Ley. Una ley que el país y los emprendedores venían esperando y reclamando desde el año dos mil catorce. ¿Y cuál debe ser el objetivo de esta Ley? Construir una política pública que se sume a la generación de empleo. Generar empleo es la suma de varias acciones, es la suma de varias decisiones y el ordenamiento jurídico es pilar fundamental para que tanto la inversión, tanto la generación de plazas de trabajo sean una realidad. Creo que durante esta mañana y tarde, a través de un largo debate, mucho se ha dicho sobre esta Ley y obviamente particulares importantes sobre las bondades de la misma. Creo que están absolutamente claros y de manera mayoritaria vamos a tener una aprobación esta tarde. Pero son importantes algunas precisiones, señor Presidente y señores asambleístas. Y llama la atención una disposición que busca generar exenciones tributarias en los casos de función y decisión, y aquí obviamente tenemos que hacer una precisión con respecto se los hago conocer a los proponentes. Constitucionalmente la posibilidad en materia tributaria de referirse a una carga fiscal de modificarla o eliminarla es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

exclusiva competencia del Ejecutivo. Y, por lo tanto, si bien es cierto la Ley lo que busca es generar un marco de incentivos, estos incentivos tienen que estar enmarcados en la Ley y esa potestad exclusiva y únicamente la puede llevar adelante el Ejecutivo, así que es importante que hagamos esa precisión. Una segunda precisión, a ambos proponentes está dada con el número de personas que conforman el Consejo Nacional de Innovación y Emprendimiento. Un organismo bastante amplio, con facultades amplias que están definidas en el Proyecto de Ley, pero si es muy amplio probablemente la ejecutividad y la toma de decisiones se va a complicar. Y cuando revisamos taxativamente quiénes son los integrantes encontramos que hay varios ministerios que forman parte del Ejecutivo. Así que podríamos simplificar la participación del Ejecutivo en los ministerios pertinentes, como el Ministerio de la Producción y obviamente que sea precedido por un delegado de la Presidencia de la República. ¿Por qué? Porque esa participación es transversal y, por lo tanto, se entiende que todos los ministerios que se han señalado en el texto van a formar parte de la cadena de toma de decisiones que es importante. Un punto valioso de esta Ley es que se está definiendo por primera vez qué es el emprendimiento y hablamos inclusive de un número de trabajadores y hablamos de un monto de facturación. La posibilidad de que exista acceso a crédito preferente y es que eso es importantísimo, porque uno de los principales obstáculos que los emprendedores encuentran en el decurso de sus actividades es precisamente la complejidad para acceder a crédito, ya sea porque tienen un nulo o ninguno historial crediticio o porque en algún momento de su vida en otro emprendimiento tuvieron un problema. Así es un desafío de esta Ley hacia su cumplimiento es que cuando exista ese particular, la reactivación de ese ciudadano que decide



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

emprender se dé. De ahí lo importante de esta reforma también a la Ley de Compañías y al marco jurídico societario por la facilidad con la que se puede crear o se puede liquidar una compañía. Otro problema que enfrenta también el emprendedor y en materia laboral es importante, sí, que se adecue la compañía, pero, ojo, esto tiene que ser un pilar más dentro de esa cadena que va a llevarnos a generar empleo, necesariamente el Proyecto de Ley tiene que precisarlo, debe estar adecuado a lo que la Constitución y el ordenamiento jurídico, es decir, a lo que el Código de Trabajo establezca en esta materia. Porque dejar la puerta abierta a que la reglamentación en materia contractual para el emprendimiento la haga el Ministerio de Trabajo, puede generar subjetividades, puede generar muchas inconformidades y sobre todo variación de criterio a lo largo del tiempo, porque puede cambiar el Gobierno o puede cambiar el criterio del ministro de turno. Y lo que queremos buscar es seguridad jurídica para que se fomente el emprendimiento. Y el objetivo de esta Ley que debe ser debidamente seguida, auditada es que precisamente esas personas que inician con un pequeño emprendimiento lo hagan sostenible a lo largo del tiempo y lleguen a ser empresarios, que se van a sumar a la cadena de productividad. Al pago de impuestos ahí sí, por el ejercicio de una labor adecuada a la norma. Y el Estado central debe comprender que si hoy esta Asamblea Nacional está aprobando una Ley que fomenta el emprendimiento no puede ser estableciendo cargas impositivas, más impuestos no van a fomentar el emprendimiento y el desarrollo a la invocación. Está demostrado que más impuestos tampoco van ayudarlos a recaudar más. Por lo tanto, es importante que el Gobierno central también actúe en coherencia exactamente bajo la misma línea en la que hoy esta Asamblea Nacional, señor Presidente y señores asambleístas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

está actuando esta tarde. Ahora, una vez que este marco jurídico será aprobado se deben realizar adecuaciones también a otras disposiciones y se han establecido disposiciones transitorias de noventa días, las que deberán ser vigiladas y sobre todo también deberán contar con la participación de esta Asamblea. Precisamente, para que esa reglamentación sea verdaderamente en el tenor literal de la norma consecuente y sea un verdadero complemento de esta norma para llevarla a aplicarla. Ahora, esto si bien es cierto en materia de generación de empleo es un paso importantísimo, un precedente que va a dar garantías a los emprendedores. Pero es tan solo una iniciativa de muchas cosas que se tienen que hacer para que en el Ecuador se genere empleo. Y fundamentalmente esta Asamblea Nacional debe tener presente que tiene un reto este año, sumar de manera proactiva con elementos, con argumentos jurídicos para que se abra la puerta a la posibilidad de que se genere contrataciones. Hoy de acuerdo a las propias estadísticas formales del Gobierno central hay más de cinco millones de ecuatorianos que no tienen acceso a empleo y esta Ley de Emprendimiento es un camino, porque ante la falta de empleo formal, pues obviamente el empleo autónomo o una actividad autónoma que se va a catalogar entre otras cosas como emprendimiento es una solución. Pero el desafío de esta Asamblea es que no solo tramitemos una reforma parche o puntual al Código de Trabajo, que dicho sea de paso ha sido anunciada desde octubre. Pero probablemente la debilidad política del Gobierno y el miedo a enfrentar criterios en contra no ha permitido que esta tan anunciada y "discutida" reforma laboral, llegue a la Comisión de Derecho de los Trabajadores y menos aún que llegue al Pleno de esta Asamblea Nacional. Y es importante que tengamos presente que ese debe ser un tema prioritario de la agenda legislativa, señor Presidente y señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

asambleístas. Hoy estamos cumpliendo con una parte, la seguridad jurídica, la norma siempre va a ser un elemento indispensable para crear nuevas plazas de trabajo. Pero tenemos que llegar a una reforma integral al Código de Trabajo. Que tenemos que debatirlas, sí. Que tiene que tener temas controvertidos, sí. Que tiene un objetivo, respetar derechos, pero paralelamente dejar la puerta abierta para que se puedan generar posibilidades de nuevas contrataciones, porque al final del día eso es lo que le interesa al ciudadano de a pie. Presidente, con estas observaciones que fueron respetuosamente transmitidas a los proponentes quiero pedir que sean incorporadas en la medida de lo posible y de inmediato se tome votación. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Ángel Sinmaleza.

EL ASAMBLEÍSTA SINMALEZA SÁNCHEZ ÁNGEL. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: En estos momentos difíciles para el país en materia laboral en donde miles de ecuatorianos se encuentran buscando trabajo. Es oportuno este debate, tan oportuno para el país porque abre la posibilidad de que mediante este debate de la Ley de Emprendimiento e Innovación se genera una posibilidad de tener un trabajo. Como lo manifesté en el primer debate, los ecuatorianos tenemos alma de emprendedores. Somos uno de los países en la región que tiene mayor cantidad de emprendimientos, pero la mayoría ha empezado de manera empírica sin el acompañamiento del Estado. A través de procesos que de alguna u otra manera más bien han desmotivado al emprendedor, han generado tantas trabas y tantos trámites burocráticos y sumado todo aquello la poca credibilidad que la banca y las instituciones financieras tienen para darle al emprendedor. Reconozco y felicito a la Comisión, a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

su Presidente, por haber acogido las observaciones que desde mi despacho las he propuesto, observaciones e inquietudes como posibilidades tecnológicas a través de plataformas virtuales que lo que hacen es darle una posibilidad de dar a conocer al emprendedor su producto, su hecho generador, su motivación. Gracias a todos y cada uno de los integrantes de la Comisión por haber debatido y por haber recogido la gran cantidad de aquellas propuestas. Dice el argot popular, cuando el pobre lava la camisa ese día llueve. Y es esto lo que les está pasando a un gran sector que se encuentran involucrados dentro del historial crediticio, es decir, se encuentran en la central de riesgos lo cual no les permite de alguna forma estar involucrados en un proceso de creación, de innovación y de emprendimiento, esto debe cambiar. Y no solamente las provincias de Manabí y Esmeraldas deben ser beneficiadas con aquello. Recordemos estimados, compañeros asambleístas y pueblo ecuatoriano, que uno de los más grandes emprendimientos que tiene el país en materia de emprendimiento comunitario es el Salinerito. Como el Salinerito existen otros emprendimientos que merecen ser considerados y que merecen ser involucrados en cierto tipo de beneficios. Además, existen particularidades en diferentes provincias, particularidades que de alguna forma han afectado como el último paro nacional que afectó de manera más representativa, que perjudicó la economía de ciertos sectores de ciertas provincias como Bolívar, Tungurahua, Chimborazo y no solamente estamos hablando por aquellos que se encuentran en estas provincias y que están perjudicados con su historial crediticio y que no pueden emprender. Solicito, señor Presidente y compañeros de la Comisión, tomen en cuenta estos aspectos fundamentales y trascendentales a fin de que la transitoria octava pueda ser reformulada y tenga un alcance para todas las provincias del país, porque esto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

alguna u otra manera permitirá el crecimiento y abrirá una puerta para aquellos emprendedores que se encuentran perjudicados y que están imposibilitados de acceder, porque su historial crediticio no les permite. Gracias, señor Presidente. Gracias, señores de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Héctor Yépez.-----

EL ASAMBLEÍSTA YÉPEZ MARTÍNEZ HÉCTOR. Muchas gracias, señor Presidente encargado. Quiero empezar deseándoles a todos un muy feliz dos mil veinte, que esté lleno de bendiciones en sus hogares, para su familia y que ojalá la tónica de esta Asamblea sea la que hemos tenido en gran parte el último mes y medio de consensos, de trabajar por el país superando las legítimas diferencias ideológicas y partidistas en este Parlamento. Y qué bueno que empezemos el dos mil veinte topando el tema más importante, el que más angustia todos los días a las familias ecuatorianas que es la falta de empleo. Hoy tenemos una gran paradoja en el Ecuador, somos el país más emprendedor de Sudamérica, pero al mismo tiempo cada vez más hay menos empleo en nuestra nación. La solución, la única solución es fomentar el emprendimiento para que haya más puestos de trabajo. Y por eso yo quiero felicitar la iniciativa del día de hoy, felicitar a los asambleístas César Rohón y Esteban Albornoz y a toda la Comisión de Desarrollo Económico porque sin duda este es un paso fundamental para ello. Hay que apoyar el hecho de que se pueda crear más rápido una empresa, ojalá podamos llegar a que en un día se cree un negocio en el Ecuador como ocurre en otros países. Apoyar el financiamiento colaborativo, las nuevas formas societarias, el fomento a la educación técnica, el exhorto a una reforma laboral aunque sea a nivel



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

administrativo desde el Ejecutivo para autorizar modalidades acordes a los nuevos emprendimientos que debe generar el país. Pero yo quisiera ser una reflexión, señores legisladores, y un llamado al Gobierno nacional. Esta Ley con todo lo bueno que plantea no va a ser más que un buen paso, que una gota en el océano si no se acompaña de acciones concretas para generar emprendimiento y empleo en el Ecuador. Si no cambia el modelo económico del país centrado exclusivamente en una economía que gira en torno al Estado y no en torno a la iniciativa privada no se va a fomentar el emprendimiento. Si no logramos dar seguridad jurídica, estabilidad, respeto a las normas empezando por este Parlamento, difícilmente se atraerá la inversión necesaria para fomentar el emprendimiento y el empleo. Y por último, si no hay crecimiento económico y ya sabemos que el dos mil diecinueve terminó en negativo, en decrecimiento y el dos mil veinte vamos a crecer, hay estimaciones distintas, pero probablemente como máximo al cero coma cinco por ciento. Si no hay crecimiento económico podemos aprobar aquí todas las leyes del mundo, pero no va a haber emprendimiento ni va a haber generación de empleo en una economía que no crece. Así que en honor al tiempo, señor Presidente, porque esto ya está bastante hablado quiero reiterar mi apoyo a esta iniciativa y también mi apoyo a una observación que se las escuché a los asambleístas Guillermo Celi y Vicente Taiano, en cuanto al Consejo Nacional para el Emprendimiento e Innovación donde muchas instituciones meten el pico probablemente poco resultados va a haber.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA PATRICIO DONOSO CHIRIBOGA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS DIECIOCHO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA YÉPEZ MARTÍNEZ HÉCTOR. ... Apoyo el hecho de que se simplifique ese Consejo para que pueda tener la agilidad necesaria a fin de dar resultados. Ojalá que esta Ley sea un paso favorable y vaya acompañada de acciones concretas desde el Gobierno nacional y también generar el cambio cultural, que necesita el país para ser más amigable con el emprendimiento, para temer cada vez menos al fracaso que es parte indispensable del camino para emprender, y que lamentablemente no solo en Ecuador, en Latinoamérica solemos satanizarlo. Muchas gracias, Presidente y buenas tardes, legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Gloria Astudillo.-----

LA ASAMBLEÍSTA ASTUDILLO LOOR GLORIA. Señor Presidente, colegas legisladores, ecuatorianos: Me sumo a los buenos deseos para el año nuevo que han tenido aquí los diferentes asambleístas. De mi parte espero que hayan disfrutado de momentos de paz, confraternidad, alegría y voy más allá, que en este dos mil veinte aunemos esfuerzos, superemos las diferencias que nos separan. Que el positivismo, la solidaridad, el compromiso estén presentes para en comunión de ideas construir el país que todos anhelamos. El dos mil diecinueve ha sido un año difícil para el Ecuador, se han presentado situaciones muy complejas, sin embargo, hay que reconocer, se han realizado esfuerzos desde el Gobierno, desde el Estado en su totalidad para salir adelante. La Asamblea Nacional no es ajena a esta realidad, hemos discutido y resuelto sobre leyes con las que buscamos ofrecer un mejor futuro a los ecuatorianos. La tarea no ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

sido sencilla, pero la buena voluntad ha imperado. Quiero destacar el trabajo que ha realizado la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y Microempresa al haber presentado varias propuestas legislativas encaminadas a dinamizar la mediana y pequeña economía del país, que necesita de un fuerte impulso desde el Estado. Precisamente, hoy debatimos en segunda instancia una importante ley para el Ecuador, me refiero a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación que como todas puede ser perfectible, pero en la medida de lo discutido, reflexionado y concluido esta propuesta recoge una demanda nacional encaminada al fortalecimiento de iniciativas que buscan la independencia económica laboral, así como posibilitar la creación de nuevos productos para el mercado. Estas son buenas noticias para los jóvenes, para los adultos, para aquellos que viven en zonas urbanas y rurales de la Costa, Sierra, Oriente y Región Insular que con importantes e innovadoras ideas tratan de contribuir a esa reactivación económica imprescindible en un país, que en los últimos años tuvo como soporte laboral al aparato burocrático generando una hiperdependencia encaminada a la creación de un modelo económico insostenible en el tiempo. La época de bonanza económica ha pasado y el Gobierno tuvo que tomar la durísima decisión de achicar el tamaño de un Estado obeso que había creado instituciones ineficientes, poco útiles que incluso duplicaba funciones con otros creando una débil burbuja en la cual aún quedan rezagos. Aquella situación sumada a procesos administrativos engorrosos que obstaculizaban el sueño de emprender provocó que esa idea se vea lejana. El emprendimiento se convirtió en un riesgo que pocos han querido asumir. Hoy la Comisión de Desarrollo Económico nos presenta un amplio y completo informe en el que se visualiza un proceso abierto, colaborativo y creativo desde la ciudadanía, la academia, sectores

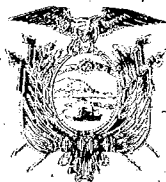


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

de mediana y microempresa y de colegas legisladores que como yo tenemos la mirada puesta hacia el incentivo de emprendimientos, como mecanismos de autonomía financiera y promoción de espacios de trabajo en un país geográficamente pequeño, pero que posee una cultura trabajadora envidiable. Ecuador es un país que a pesar de las adversidades siempre permanece en pie. El Ecuador requiere urgente de procesos simples, cortos, menos incómodos, formativos y colaborativos. Necesitamos pasar del "hoy no puedo", "venga mañana", al "con mucho gusto soluciono sus inquietudes". Será entonces cuando vendrán miles de ideas de negocios cargadas de optimismo y nuevas ilusiones. Vivimos una sociedad en la que los jóvenes están creando nuevas y mejores ideas, son soñadores, quieren emprender, quieren asumir ese riesgo, pero también tenemos a un impresionante grupo de adultos quienes al no encontrar un trabajo de dependencia y con ese espíritu de sentirse útiles para la sociedad quieren emprender. La necesidad económica también obliga a buscar nuevas fuentes de ingresos económicos y a ellos también debemos garantizar su derecho a emprender y porque no a innovar. Otro importante grupo son aquellos que viven en las zonas rurales. los que tienen un modelo de economía comunitaria que se dedican a la elaboración de productos artesanales con los que les brinda la madre tierra, ellos demandan mayor atención porque históricamente han sido olvidados por el Estado, pero tienen el ferviente deseo de salir adelante. Ellos requieren de formación. en negocios, emprendimientos, alfabetización digital, tener mayores y mejores infocentros que les permitan conectarse con el mundo, que sus productos sean comercializados con justicia económica. Reitero la felicitación a todos quienes forman parte de la Comisión y a quienes han realizado sus observaciones y aportes a esta Ley de Emprendimiento e Innovación, que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

apoya al emprendimiento mediante políticas públicas, simplificación de trámites para la creación, operación y cierre de empresas. Asignación de recursos necesarios para la implementación de políticas en esta materia. Priorización de emprendimientos en territorios fronterizos. Educación financiera para fomentar emprendimiento, permanente formación. Programas de desarrollo de competencias emprendedoras e innovadoras para el actor comunitario. Incorporación de figuras jurídicas para constituir empresas como la de sociedades por acción simplificadas y sociedades de interés colectivo. Quiero hacer énfasis en la importancia de mirar al campo, a la ruralidad a aquellos sectores alejados de la urbe donde también hay soñadores y emprendedores desde donde pueden surgir brillantes innovadores, solo necesitan una oportunidad que el Estado los tome en cuenta, que sean parte del círculo y sistema de apoyo y aquellos centros de emprendimiento que se proponen crear en el país con esta Ley, también lleguen a las parroquias con políticas públicas de sostenibilidad. En esta línea me permito sugerir al proponente de la Ley, que incluya dentro del Consejo Nacional de Emprendimiento e Innovación a un representante del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales del Ecuador, puesto que son aquellos que están en contacto cercano y permanente con su gente que viven de cerca a la realidad en estos espacios del país. Ellos serán de gran aporte a la toma de decisiones de este organismo colegiado que fomentará el emprendimiento y la innovación en el Ecuador. Se crean nuevos organismos e instancias, el Consejo Nacional para el Emprendimiento e Innovación, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional, el Consejo Consultivo, el Registro Nacional de Emprendimiento, entre otros. Hay que resaltar que lo que es positivo y práctico para estas instancias es que no se va a crear más burocracia, el personal y recursos necesarios provienen de cada órgano rector que va



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

a participar en el Consejo Nacional para el Emprendimiento. Finalmente, levanto mi voz de respaldo a los legisladores que día a día desde las comisiones en este Pleno o desde las oficinas junto a nuestros equipos, trabajamos con fuerza y tesón en iniciativas legislativas que propenden al desarrollo del país. Reconozco que el camino aún es largo, estamos avanzando, dejemos atrás las acusaciones y señalamientos para juntar esfuerzos por el Ecuador, nuestro compromiso siempre será con los diecisiete millones de ecuatorianos. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted muchas gracias. Colegas, quedan tres intervenciones. Tiene la palabra Wilma Andrade.-----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Muchas gracias, señor Presidente. Yo quiero unirme, realmente, al saludo afectuoso que nos hemos brindado unos y otros, los colegas asambleístas, para decirnos y desearnos un feliz año nuevo que yo aspiro que sea también especial en cada uno de sus hogares, en cada uno de sus lugares de donde provienen, de sus provincias y en general para el Ecuador. Sin lugar a dudas, el tema que hoy estamos tratando conlleva realmente el tocar el tema quizá es más sensible y más preocupante que tiene el Ecuador y es la generación de empleo. En el último año se han perdido doscientas sesenta y un mil plazas de trabajo, la tasa de desempleo que está determinada a marzo del dos mil diecinueve es del cuatro punto seis por ciento. Sabemos que en general el empleo, el subempleo y el desempleo es alrededor de cinco millones de ecuatorianos, cinco millones que dicho así de simple y en cifras parecen frías, pero atrás de esas cifras realmente hay dolor, hay angustia, hay preocupación de quienes no pueden llevar honradamente el pan a sus familias, que no pueden realmente llevar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

adelante un trabajo digno para poder sustentarse. Pero quizás como aliciente lo que tiene el Ecuador es que ya por sexto año consecutivo viene siendo el líder en el emprendimiento, y aquí ya se ha hablado del emprendimiento cuando es realmente por oportunidad o por necesidad. Y el nuestro, en el Ecuador, es más alto por oportunidad, es el cincuenta y siete por ciento, por necesidad el cuarenta y dos y pico, eso quiere decir que el espíritu del ecuatoriano es netamente emprendedor, no se queda en su casa cuando no tiene trabajo. Busca el mecanismo de generar empleo, pero también innovando porque yo creo que ese elemento tenemos que tomar en consideración y la Ley muy claramente establece el emprendimiento con innovación. Porque no se confunda como se confundieron, inclusive altas autoridades en el Ecuador como emprendedor es el que sale a vender a la calle. No, esa es una persona que efectivamente está buscando el sustento, pero no está emprendiendo. Porque el emprendedor tiene que darle un valor agregado al producto y de esos emprendimientos tenemos muchísimos y ahora mismo se hacían cuenta de diversos emprendimientos en diversas provincias que efectivamente se están llevando acabo y que son un ejemplo, inclusive, de asociatividad del sistema cooperativo que aquí ya muy bien se señaló lo que ocurre en Salinas del Ecuador donde un proyecto pequeño que inicia realmente con queseras Bolívar. Ahora ya es un gran proyecto que inclusive tienen productos de exportación y están incursionando en actividades colaterales que ya les produce un muy buen rendimiento. Creo que también es indispensable desmitificar que es la gran empresa, la gran generadora de empleo. Siempre se habla de los beneficios que tiene la grande empresa y entonces cuando decimos de las grandes empresas, las grandes industrias reciben incentivos. Pero cuando hablamos de la pequeña empresa, del emprendedor ahí si es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

suicidios, la figura cambia, cuando el setenta por ciento de los ecuatorianos que generan empleo en definitiva, trabajo, lo hacen por cuenta propia en pequeñas y medianas empresas, lo hacen los artesanos, lo hacen los campesinos y lógicamente como yo lo había señalado, los emprendedores. Por lo tanto, es absolutamente necesario que esta Ley como, efectivamente, contempla tiene claros beneficios que en definitiva le van a lograr realmente, posicionar a los emprendedores y quiero solo destacar algunos para que en su recuento los ecuatorianos sepan, quizás en un pequeño resumen los beneficios que se crean en esta Ley.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS.....

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. ... Primero, ya lo había señalado el mejoramiento y la potenciación para generar empleo. El de que las ideas innovadoras no se pierdan y que al contrario se motiven siempre, se incentiva la inversión y una buena cultura financiera, se fomenta la competitividad para obtener productos de calidad, se crean nuevas modalidades societarias, ágiles, económicas. Ese punto yo recalco porque ese ha sido siempre un dogal para los emprendedores con la tramitología, con la burocracia y creo que la Ley lleva efectivamente a corregir esas distorsiones. Se realiza de hecho también la posibilidad de promoción de productos en el comercio exterior y se innova en las formas de financiamiento. Por lo tanto, nosotros los asambleístas en esta tarde debemos sentirnos satisfechos, realmente, de un gran trabajo porque



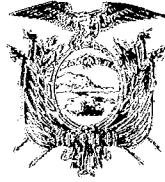
REPUBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

hemos aportado también en esta Ley con iniciativas. Y por supuesto reconocer esa apertura, ese trabajo que hemos encontrado siempre en el colega Esteban Albornoz como Presidente de la Comisión quien ha permitido realmente que podamos, desde nuestra experiencia, desde nuestra visión poder aportar realmente al mejoramiento de la Ley. Ahí si debo destacar mi propuesta que permite el acceso a fuentes de financiamiento para emprendedores en el sistema financiero nacional fue aceptada, ya es parte de la Ley que sin duda estaremos aprobando en breves minutos. Igualmente, que se haga realmente un apoyo para una educación financiera que debe empezar desde, quizás desde la educación básica para que puedan luego los emprendedores poder manejar realmente sus emprendimientos. Yo quisiera, solamente para el colega ponente Esteban Albornoz, pedirle que haga tal vez una precisión mucho más clara en la reformatoria octava, es sobre el tema de las acciones simplificadas porque si bien es una de las preocupaciones mayores que mantienen las sociedades, es cuando se produce la declaración de auto de quiebra legalmente ejecutoriada. Esta circunstancia se realiza porque la compañía no se encuentra en la capacidad de seguir operando con normalidad ni de asumir las obligaciones pendientes, eso está muy claro en la Ley. Pero en tal sentido, es necesario implementar legalmente, técnicamente de que ya como ha dejado de operar no sean sujetos pasivos de nuevas obligaciones monetarias con entidades públicas, hasta la cancelación de la compañía. Lógicamente, a excepción de aquellas obligaciones que se produzcan por prestación de servicios básicos. En esta disposición está muy clara que hay la quiebra de la empresa y lógicamente tiene que cubrir los temas laborales, pero que a futuro hasta que realmente exista la cancelación tampoco se aplique quizás nuevos costos de otros temas. Yo consensó quisiera concluir, señor





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

Presidente, solamente invocando también a esta Asamblea que si bien damos un gran paso, y que tenemos que aplaudir y reconocer nuestro esfuerzo que se ha hecho durante este último tiempo para darle al país leyes positivas como esta. Que pongamos mayor interés en tratar el tema de la crisis de la Seguridad Social, eso no está como una prioridad en la Asamblea.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. ... Gracias, señor Presidente. Y quiero hacerlo aquí públicamente y a todos los miembros del Consejo Administrativo de la Legislatura, la crisis de la Seguridad Social es profunda y no podemos nosotros dar la espalda. Creo que se debe formar un equipo técnico absolutamente adecuado y trabajar en conjunto con la institución, como es en este caso el seguro y hacer un llamado desde esta Asamblea para que efectivamente se tomen correctivos y medidas porque con parches, con medidas parches no se va a solucionar. Y aspirar realmente que en esta agenda que la Asamblea posicione sea realmente la prioridad única y quizás la fundamental la de tratar una nueva Ley de la Seguridad Social que le devuelva la autonomía y le dé sostenibilidad al sistema. Muchísimas gracias, señor Presidente; señoras y señores legisladores.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Juan Cárdenas.....

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Señor Presidente, colegas asambleístas: Me dirijo a los legisladores presentes para expresarles mi respetuoso deseo por ventura, concreción de ideales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

y proyectos en el año dos mil veinte, los saludamos con afecto y simpatía. Ahora me dirijo a los ecuatorianos, hombres y mujeres que nos escuchan en el Ecuador profundo, les deseamos queridos compatriotas que luchemos por concretar esas luchas reivindicativas que devolverán un estado de bienestar y el *sumak kawsay* a todo el pueblo del Ecuador incluido los banqueros. Este Proyecto es importante, interesante, valioso, pero está mal ubicado en el debate de las expectativas nacionales. El hecho de que lo haya tramitado la Comisión de Desarrollo Económico Productivo y la Microempresa demuestra a las claras que se trata de una Ley nueva en la materia, que busca el desarrollo de políticas económicas alternativas a las tradicionales empresariales y ni de lejos podemos pensar siquiera que es la panacea y la solución para el galopante desempleo, que es el flagelo más doloroso que afecta al pueblo del Ecuador. ¿Y por qué? Porque no hay producción, porque no hay obra pública, porque no hay actividad realmente creativa y creadora. Nos hemos acostumbrado a la actividad especulativa y es por esto que hoy vemos que en el año dos mil diecinueve los banqueros contaron como nunca altísimos índices de utilidades, sin que hayan fomentado el aparato productivo del país. Es por esto, una contradicción, que creamos que los sectores empresariales que detentan en apenas un dos por ciento de sus integrantes, el gran capital y el ingreso per cápita nacional no es, repito, el proveedor de puestos de trabajo, si lo es en un noventa y ocho por ciento el sector de la economía popular y solidaria. Y allí, también hay emprendedores, allí también hay innovadores, por manera que, es bueno que utilicemos las palabras correctas porque cuando en el debate y en los anuncios oficiales se dice, por ejemplo, monetización esto quiere decir privatización, no olvidemos compatriotas, cuando dicen optimización significa incremento de precios, cuando dicen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

modernización significa despido masivo de funcionarios y servidores públicos y cuando dicen así abiertamente y en forma indiscriminada emprendimientos, daría la impresión que es la gran solución para el desempleo y sabemos que no es así. Por esto es que nosotros queremos destacar, que en el artículo cuarenta y cuatro de este Proyecto de Ley, se establezca con claridad que no se trata de un régimen excepcional. En cuanto a la relación laboral, no puede restaurarse el trabajo de tiempo parcial, los contratos especiales, porque eso atenta en contra del principio de los derechos irrenunciables de los trabajadores. Acaso, queridos compatriotas, los trabajadores que van a ser involucrados en esta nueva actividad, van a laborar menos, van a utilizar menos su fuerza y su talento, tienen las mismas condiciones y sus derechos son intangibles y tienen que ser respetados íntegramente, porque así manda la Constitución y la normativa internacional particularmente de la OIT. Ojalá, no estén pensando los grandes empresarios en que esta es una puerta abierta para la precarización laboral, cuidado. Hoy por hoy, hay una especie de preocupación en la sociedad ecuatoriana, que espera con angustia un anuncio casi letal en cuanto a reformas laborales. Sabemos que no es para incrementar los derechos de los trabajadores, es para todo lo contrario, es para la flexibilización laboral, esto significa, tener el supuesto de que los trabajadores hoy viven un estado de bienestar y deben ceder sus precarios derechos, sus elementales derechos, para qué, para que los grandes sectores de la banca, de la empresa, acumulen y cuenten más utilidades. Y digamos de una vez, una verdad que nos divide y que nos identifica, pagar impuestos no es malo, los impuestos son una política de un Estado, que debe distribuir en forma equitativa esos ingresos que le deben los ciudadanos al Estado ecuatoriano. Lo grave es que haya un discrimen tan odioso como injusto que convierte a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

recaudación en una forma de devolver favores a los sectores a quienes les sobran recursos, pero no tienen voluntad. Así que, hacemos votos porque este Proyecto de Ley de los Emprendimientos, de la Innovación se convierta en una herramienta de movilización económica nacional. Pero no nos hagamos ilusiones compatriotas, no es cierto, que es la respuesta para el incremento del desempleo. El desempleo se combate con mayor producción, con mayor obra pública, construyendo más bienestar, convirtiendo al Estado en un fuerte regulador de la conducta, pero al mismo tiempo en el marco de una democracia que respete todos los derechos,.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. ...ojalá, podamos crear ese Estado ideal de bienestar. Contentémonos hoy con este Proyecto de Ley, que solamente crea las expectativas que tiene que ver con su orientación de carácter societario. Los trabajadores tienen otra agenda y necesitan la creación de puestos de trabajo, porque están viviendo una situación de marginalidad creciente. Gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Mercedes Serrano.....

LA ASAMBLEÍSTA SERRANO VITERI MERCEDES. Muchísimas gracias, señor Vicepresidente, encargado de presidir esta Sesión. Quiero iniciar mi intervención deseándoles un feliz año, que Dios los bendiga a todos los colegas asambleístas, a todos sus familiares y también a todos los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

ecuatorianos, que la paz y la felicidad reine en cada uno de sus hogares. Me da gusto saber en el dos mil veinte iniciamos con algo tan importante, que es realmente preocuparnos por la economía de todos los ecuatorianos. Esta Ley, es una Ley que realmente va a motivar y va a ayudar a que cada persona siga emprendiendo, salga adelante y le ponga ganas para realmente crecer tanto en la economía personal, la economía de sus familiares y también la economía del Ecuador. Más que todo porque son los que buscan generar empleo y son los que están buscando también un empleo. El bienestar, el progreso en libertad, la prosperidad, han sido para el Partido Social Cristiano y para todos los miembros lo primordial, lo principal y claro ejemplo está en los modelos de gestiones exitosas que hemos tenido en diferentes ciudades tales como Guayaquil, el Guabo, Babahoyo, Ambato y muchas otras ciudades y muchas otras provincias que realmente han dado un desarrollo y un crecimiento y más que todo le han dado la importancia de vida, y le han apostado primordialmente, principalmente a la innovación, al emprendimiento, a la inversión, a la honestidad y a la eficiencia de una gestión pública. Quiero felicitar la iniciativa tanto del Presidente de la Comisión, a los miembros de la Comisión y en especial al compañero asambleísta César Rohón, quien ha presentado este Proyecto de Ley que creemos que es muy importante no solamente para los jóvenes ecuatorianos, sino para todas las personas, sin importar la edad, sexo, condición, están dispuestos a emprender y mejorar la economía. Por lo tanto, yo creo que es importante que el día de hoy exista una ley que los proteja, obviamente una ley que garantice el bienestar y el desarrollo económico. Tenemos claro ejemplo, algunos funcionarios públicos que se encuentran despedido, personas desempleadas y, por lo tanto, necesitan una ley con garantía jurídica con seguridad jurídica para que tengan la posibilidad



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

de emprender, innovar y ajustarse a la realidad actual del país. Como legisladores, como representantes de los ecuatorianos tenemos que abrir las puertas, obviamente, para generar diferentes formas de trabajo que permitan actuar ya sea por cuenta propia y no solamente los a ciudadanos que buscan emprender y obviamente que buscan generar empleo, sino que también a las personas que están generando constantemente empleo. Muchas personas han emprendido, muchas personas han fracasado, muchas personas se han levantado y tal vez algunas han vuelto a caer, pero eso no es porque tal vez el negocio o el giro de negocio sea malo o porque no funcione, sino porque simplemente existe tanto trámite burocrático, tanto procedimiento, tantos permisos, tantas autorizaciones, requisitos, formularios, obligaciones, regulaciones que se tiene que cumplir y obviamente eso obstaculiza el progreso y el desarrollo de la persona emprendedora. Y, obviamente, desmotiva para seguir adelante y hace que en cualquier trámite y en cualquier paso que esté realizando te desalientes y, obviamente, no continúes con el emprendimiento que tienes. Por eso es importante que demos una ley eficaz, una ley con garantía y seguridad jurídica para que estos emprendedores lleguen hasta el final y cumplan con su objetivo. No solamente va a ayudar con la economía del ecuatoriano, del emprendedor, sino esto va a ayudar a tener una mejor economía en el país. Recordemos que el Ecuador está en un primer lugar de emprendimiento, pero lamentablemente no logra sostenerse en el tiempo, por muchas y diferentes razones. Algunas de ellas son la falta de financiamiento, la falta de rentabilidad, la falta de incentivos, no entender lo que es el mercado local porque es muy diverso y obviamente por la poca innovación que puede existir.....

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR



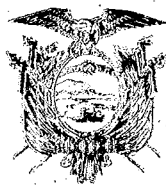
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

LITARDO CAICEDO, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL,  
CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS CINCUENTA Y CUATRO  
MINUTOS.-----

LA ASAMBLEÍSTA SERRANO VITERI MERCEDES. ... Hace algunos meses atrás, la Universidad Técnica Particular de Loja, presentó un estudio con algunos antecedentes, en donde menciona que uno de cada tres ecuatorianos es emprendedor, más que el resto de los países de Latinoamérica. Sin embargo, el noventa por ciento de los emprendimientos de Ecuador no llega a sostenerse en el tiempo ni siquiera hasta los tres años y el sesenta por ciento que se mantiene pasado los tres años, no puede generar un empleo adicional. Esto de aquí significa que los ecuatorianos no tenemos miedo de proponer ideas nuevas, de proponer diferentes criterios, pero parece que existen factores adversos que hacen que estas ideas no maduren en empresas sostenibles y rentables en el tiempo. Por lo tanto, que es lo que está sucediendo es la pregunta que tenemos que realizarnos, porque las ganas de trabajar que tenemos los ecuatorianos no es que lo que falta, lo que falta es una seguridad jurídica y obviamente incentivos que realmente ayude al emprendedor. Para nosotros, el problema nace de una duda que la tenemos todos como ser humano, que es la incertidumbre. Los emprendedores en nuestro país, siempre decimos que tenemos buenas ideas, pero también existen muchas dudas, tales como cuales, cuál es el siguiente paso que se tiene que seguir con tanto trámite burocrático que existe. Estoy administrando correctamente mi negocio, mi proyecto realmente es rentable, esas y muchas otras preguntas más se hace un emprendedor, como digo, independientemente de la edad, sexo o condición que tenga. Esas son varias de las preguntas que se hace toda



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

persona, que está dispuesta a salir adelante y el no saber cómo resolverlas o tal vez tener el conocimiento claro de cómo resolverlas, puede llevarte a que tu negocio sea exitoso o puede también fracasar. Y la idea es, tratar de darles una garantía jurídica a todos estos emprendedores para que todo negocio de emprendimiento sea completamente sostenible en el tiempo y sea exitoso, y mejore la economía de los ecuatorianos. Como decía hay que brindar una seguridad jurídica, al momento de dar una certidumbre jurídica con este Proyecto de Ley, que vale la pena decir que es extremadamente bueno, estamos diciendo, de que las cosas buenas cosas que existen dentro de este Proyecto de Ley, es el régimen de contratación laboral especial para los emprendimientos. El decir, que también existe un sistema tributario simplificado que es excelente. El tener reglas para constituir, para rescindir, fusionar, cerrar compañías que sean más amigables con quien hacerlo, yo creo que es importante, porque muchas veces si el negocio no te es rentable para que seguir pagando impuestos ante una compañía constituida que no te está produciendo ningún tipo de ingreso o ningún tipo de ganancia. Por lo tanto, sin duda son estas aquí unas buenas noticias para todos los ecuatorianos. Yo creo que es importante expresar mi apoyo a este Proyecto de Ley, porque estoy completamente de acuerdo con todas las cosas que se establecen dentro del articulado y con todas las observaciones, también que la idea es aportar para sumar y hacer un proyecto de ley que sea bueno y que sea rentable y mejore la economía de los ecuatorianos. Es importante que este Proyecto sirva para poder enfrentar la crisis que tenemos actualmente en el Ecuador. La idea es que los jóvenes salgamos adelante con nuevos emprendimientos o que toda persona que esté dispuesta a emprender ayude, y aporte con un grano de arena para mejorar la economía del país. Las reformas laborales,





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

las reformas tributarias son totalmente efectivas porque generan nuevas oportunidades y generan esperanzas para crecer como país. Y no solamente limitarnos a los bonos, regalos y subsidios que más que todo el Gobierno está dando muchas veces de manera innecesaria y de manera injustificada. Yo creo que el espíritu de los ecuatorianos siempre es emprender, crecer, desarrollar y generar trabajo y generar economía. Esta Ley debe ser una herramienta para el éxito de quienes deciden emprender e innovar y esto puede marcar un antes y un después para el desarrollo económico del país. Recordemos y no olvidemos que todos los ecuatorianos somos personas de trabajo, de lucha y de generar empleo. Estamos dispuestos a dar lo mejor de nosotros para que nuestro país al cual queremos tanto, sea cada día mejor. Yo creo que todos los asambleístas estamos de acuerdo con este Proyecto de Ley, esperando que la votación sea completamente unánime, porque esto no solamente va a ser bueno para los jóvenes, sino como digo para cualquier persona que esté dispuesto a emprender sin importar sexo, condición o generalidad alguna. Así que muchísimas gracias y esperando que este Proyecto de Ley se haga ley muy pronto en la mejoría de la economía del país. Muchas gracias y buenas tardes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Última intervención del asambleísta Rodrigo Collahuazo.-----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. Gracias, Presidente. Con el Presidente de la Comisión don Esteban Vintimilla, me decía te vas demorar en la intervención, le digo, que no, que voy a ser muy corto, cuánto tiempo vas a utilizar, diez minutos, entonces dijo no, no ha sido tan corto. Bueno en todo caso para Esteban, voy a utilizar nueve minutos con cuarenta y cinco segundos nomás ya. Bueno, creo que con respecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

a lo del emprendimiento necesita mucho apoyo, mucho apoyo económico, mucho apoyo político, mucho apoyo tecnológico. Por qué razón, si ustedes hacen un análisis de los grandes empresarios en el país, de los grandes banqueros aquí en el país, de todo el sector productivo "que ha sido exitoso aquí en el Ecuador", ustedes van a darse cuenta que hay una matriz de donde se fueron enriqueciendo. Primero, cuando vienen los españoles, obviamente quienes se reparten la tierra, es a los españoles pues, y ellos se quedan con la tierra amos y dueños, no solamente de la tierra, sino también en este caso de las personas. Hay un primer momento de acumulación económica, refrendada políticamente ahí, luego de eso, cuando ya deja de ser viable digamos la tenencia de la tierra, pasan a ser los casatenientes pues, a la cuestión de las urbanizaciones a nivel de las ciudades, etcétera y en donde van desarrollando el capitalismo. Y obviamente pues, todo aquello que tenían en tierras, las ganancias que tenían fruto del cultivo de la tierra, eso la trasladan "al sector banquero o en general al sector productivo". Pero durante todos estos años, si ustedes se han dado cuenta la acumulación de la riqueza de estas empresas, a muchos ha sido en base al evadir impuestos, en base al contrabando y no necesariamente en base al trabajo. Ustedes, recuerden, recuerden que hace más de diez años no eran afiliados al Seguro Social muchos trabajadores, muchas empresas no tenían afiliados al Seguro Social. Entonces, todo eso les ayudo a que "sean exitosos aquellos". Bueno, pero eso se mantiene en algunos casos, y ahora queremos apoyar a los emprendedores, correcto, si queremos apoyar a los emprendedores es obvio que debemos dar todo el apoyo como decía, económico, político y social. Aquí tengo algunas cifras: con respecto al dos mil diecisiete, en el dos mil dieciocho, la banca tuvo una utilidad neta de más de ciento cincuenta millones de dólares, no, es decir,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

con respecto al dos mil diecisiete el crecimiento fue del treinta y nueve punto ocho por ciento. Mientras el país, estaba en crisis, los banqueros, los que especulan tenían sus grandes ganancias. Lo mismo pasa en el dos mil diecinueve, afrontamos una crisis severa los ecuatorianos y los bancos, también tienen un poco más de ganancias. Y aquí voy a nombrar, por ejemplo, el Banco del Pichincha tiene utilidades netas de ciento veinte millones de dólares, mientras el país está en crisis. El Banco de Guayaquil, setenta y tres millones de dólares, mientras el país y los trabajadores con muy pocas utilidades o ganancias. Dinero que está vinculado al Banco del Pichincha, sesenta millones de dólares. Es decir, con toda la política pública y con todo lo histórico que he narrado, ellos siempre van a seguir ganando. Por esto es importante que nosotros vayamos ubicando que este apoyo que estamos haciendo, y que yo tengo que felicitar a Esteban a toda la Comisión, el hecho de que demos un primer saltito, quiero equivocarme, quiero equivocarme es apenas una puerta para que podamos incentivar a los emprendedores. Y por qué digo que quiero equivocarme, siendo una Ley buena, tenemos un contexto bastante complicado, de los ocho millones y más de personas que conforman la población económicamente activa, cinco millones de personas se encuentran sin empleo adecuado. Además, también con respecto al subempleo hay más de un millón seiscientas cuarenta y nueve mil personas, que realizan algún tipo de actividad sin llegar a recibir el sueldo básico. Entonces, vamos nosotros por un lado a apoyar esos sectores, esa población económicamente activa, pero también tenemos que proteger al que está trabajando ahora. Este último año en el dos mil diecinueve, se ha despedido veinticinco mil trabajadores que a veces nosotros decimos, sí, pues ya salieron. Pero resulta que ese trabajador despedido, es el que va a la tienda y compra el tomate, el que va a Pelileo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

y compra el jean de Pelileo, es el que se va a Cotacachi y compra la chopa de cuero y el momento que está comprando está dando trabajo a quienes, a los emprendedores que hacen esa chompa, a los emprendedores que hacen ese pantalón, al emprendedor que hace en este caso la mermelada, de cultivo en ese caso de uvillas, de la frutilla, etcétera. Entonces, obviamente que ahí, con este cuadro general, vamos a tener claramente de que en realidad la política general no va a ayudar a que esta Ley florezca, siendo muy buena la Ley. Yo quiero felicitar, reitero en esto. Ahí tenemos ese problema. También quisiera expresar en el punto cuatro punto dos trece, en la que se plantea sobre el acceso preferencial a fuentes de financiamiento, se dice, que aquellos que estén en el Registro Nacional de Emprendimiento, tendrán de manera preferente de financiamiento y fondos de inversión pública de manera preferente. Esto por ejemplo, tenemos en casi todas las leyes que hemos aprobado, por ejemplo, en la Ley Fronteriza se plantea que debe existir créditos preferentes, pero ya cuando se llega a la práctica, que significa eso de preferente, como se evidencia esa preferencia y lo mismo estamos cayendo en esto, ponemos preferente, pero queda ahí. Entonces, hay que buscar la manera que no solamente quede en el papel, sino que esto en realidad sea así. Y aquí pongo el ejemplo, quién entiende sobre la definición, sobre los créditos por ejemplo, es la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. En la Resolución cuatrocientos noventa y seis del dos mil diecinueve, del veintiocho de febrero, la vez anterior también planteé, pero hago referencia porque también tiene que ver con esto. Se hace el crédito al ocho punto cincuenta y tres por ciento, aquellos que también tengan ventas anuales por sobre los cien mil y obvio uno dice, pero si van a prestar a los que hacen ventas por menos de cien mil o tiene un crédito sobre menos de cien mil, ha de ser menos y resulta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

que se les da al veinte punto siete por ciento. Entonces, con esto no estamos apoyando para nada al emprendimiento. Entonces, aquí debemos ver como operativizamos para que el crédito sea preferente, en agilidad por un lado, pero por otro lado en el interés en torno a los créditos. A nivel internacional, igual están al tres, al cuatro por ciento los intereses y aquí miren que tenemos al veinte por ciento. Entonces, en realidad, siendo una excelente Ley como esto se va a operativizar, por eso hay que mirar ya el contexto más general. Para finalizar, Presidente, en el punto cuatro punto dos veintiocho punto dos, sobre las reformas al Código Orgánica Monetario y Financiero, se plantea que la Junta puede emitir la norma para el diferimiento, refinanciación, reestructuración o remisión de intereses de operaciones de créditos otorgados por la banca pública a los emprendedores que se encuentren en zonas declaradas en emergencia. En este punto, he consultado, correcto porque es una cuestión administrativa la refinanciación, la reestructuración, pero la remisión tiene que ver con cuestiones financieras y, por lo tanto, quien tiene que ver es el Ejecutivo y esto a través de Ley. Les planteo esto, por qué, porque de pronto la Junta, puede decir que no. Y pero en una Asamblea como lo hemos hecho pues, podemos ser más sensibles para que esto se viabilice. Quería expresarle a todos pues, muchas gracias, el hecho de haberme escuchado. Creo que entre todos hagamos con esta Ley de Emprendimiento, al igual que hicimos la vez anterior, hagamos este nuevo año, que el nuevo año siempre sea los trescientos sesenta y cinco días. Y legislemos no en función de intereses corporativos e individuales, sino en función de toda la colectividad para que nosotros podamos responder y decir a nuestro electorado y de frente, hemos cumplido con ustedes. Esto es lo que creo que vamos hacer con esta Ley. Muchas gracias, Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

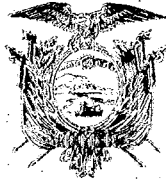
**Acta 648**

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de información, asambleísta Guillermo Celi.-----

EL ASAMBLEÍSTAS CELI SANTOS GUILLERMO. Muchas gracias, señor Presidente. Colegas legisladores: Primero, hay que abrirles las puertas al emprendimiento y a la innovación y este Proyecto de Ley que hoy día será aprobado en segundo debate, es un aporte positivo. En este punto de información, colegas legisladores, quiero plantearle al Pleno y obviamente al Asambleísta ponentes la incorporación en el artículo nueve, literal b, que habla al respecto de las políticas y lineamientos vinculantes para el crédito, como una de las atribuciones del Consejo Nacional de Emprendimiento e Innovación que se incorpore también a las provincias afectadas por el terremoto del dieciséis de abril, esto es la provincia de Manabí y la provincia de Esmeraldas para ir de la mano con la disposición transitoria octava, para lo cual será un apoyo contundente a la reactivación económica de ambas provincias. Muchísimas gracias, colegas legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Punto de información asambleísta Fernando Callejas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Mire señor Presidente. El asambleísta Henry Cucalón, no quiere que intervenga, pero que le he hecho. Bueno, muchas gracias, señor Presidente; un abrazo cariñoso a todos los señores asambleístas y un feliz año obviamente como tiene que ser para todos. En primer lugar, decir que esta Ley es una Ley positiva, por más que creamos que no es una Ley positiva, que no va a generar empleo. Es una Ley positiva va a generar empleo, se va a respaldar a los emprendedores, a los innovadores y eso es positivo. Se ha incluido

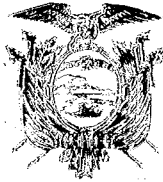


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

una disposición general que yo mismo solicité, en el sentido de que exista en concordancia con leyes vigentes como la Losep, alguna sanción para aquellos burócratas que se inventan cualquier problema, cualquier normativa que no existe y que impide que el emprendedor tenga facilidades para emprender. Eso es muy necesario y gracias, señor Presidente, por haber acogido esa disposición. Ojalá, toda la burocracia del país comprenda que al ciudadano hay que servirle, hay que apoyarle y que no hay que ponerle trabas. Luego he escuchado en algunas intervenciones de algunos sectores políticos dentro de la Asamblea Nacional, que están preocupados porque supuestamente a través de esta Ley se pretende precarizar el trabajo o las leyes laborales. De ninguna manera, señor Presidente, en esta Ley y concuerdo acá con lo que dijo el distinguido asambleísta Cárdenas, quien va a trabajar en nuevo en un nuevo emprendimiento no va a ejercer un menor esfuerzo ni mucho menos, tiene que reconocérsele todos sus derechos laborales que están contemplados en la Ley y así está la Ley para que quede muy claro. Y finalmente, dejemos, por favor de lado esa animadversión al empresario, al banquero, al gran empresario. Si ahora nos quejamos de que hay un menor, que se han perdido muchas fuentes de trabajo es producto de eso, distinguidos amigos, por favor, de haber atacado de manera permanente al emprendedor y al empresario y para que aquí se sepa y se comprenda. Porque el distinguido amigo asambleísta Rodrigo Collahuazo hablaba de las grandes utilidades de las empresas, ojalá habría más empresas con esas utilidades, mil, diez mil, cien mil. Porque le digo a usted, señor asambleísta Collahuazo, que seguramente no conoce, de esas utilidades de las empresas, en primer lugar veinticinco por ciento de impuesto a la renta y como aquí reitero nuevamente decía el asambleísta Cárdenas, no es malo pagar impuestos, así es, hay que pagar impuestos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

lo malo es que se dilapiden esos impuestos y se roben esos impuestos. Y finalmente, si usted suma veinticinco por ciento de impuesto a la renta, quince por ciento de participación a los trabajadores que está bien que así sea, porque es la máquina, la fuerza laboral que mueve al emprendimiento y cinco por ciento de reserva legal, más diez por ciento que los socios tienen que pagar si retiran esas utilidades, llega a un total de cincuenta y cinco por ciento. Así que no es que de setenta millones de utilidad todo queda en ese banquero que supuestamente es un ser perverso no, más de treinta y cinco millones se reparte a una serie de personas y por eso tenemos que apoyar el emprendimiento y de esas empresas que tengan utilidades ojalá habría miles en el Ecuador. Gracias, señor Presidente y nuevamente un gran año a todos, muy amable.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Pregunto al asambleísta proponente Esteban Albornoz, si tenemos texto ya consensuado para votar, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Gracias, señor Presidente. Sí, tenemos el texto, debo hacer algunas aclaraciones e informar que temas han sido acogidos y que temas se han incorporado a este Proyecto de Ley. El primero después de casi ocho horas de un debate muy productivo para el país y de treinta intervenciones y dos puntos de información, hemos concluido un debate importante, vamos a darle al país la primera Ley de Emprendimiento e Innovación, una Ley que como dije en mi primera intervención ha sido una Ley esperada, pero sobre todo es una Ley necesaria y urgente para buscar a través del emprendimiento dinamizar la economía, generar trabajo, generar trabajo





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

digno. Dentro de los aportes que han sido incorporados, que han sido aportes importantes debemos destacar los siguientes: Se incorpora una transitoria con relación a los fondos colaborativos existentes actualmente y que se les da un plazo de noventa días para que se acojan a los beneficios y que se formalicen, presentada por el asambleísta César Rohón. Con relación a la conformación del Consejo Nacional de Emprendimiento e Innovación, se ha comentado por muchos asambleístas de que este Consejo es muy amplio y que puede ya en su funcionamiento no ser eficiente, por lo que hemos buscado la simplificación de ese Consejo Nacional del Emprendimiento e Innovación, haciendo que presida un delegado del presidente de la República. En función de eso, pues algunos ministros ya no tienen objetivo de que pertenezcan, porque el Ejecutivo presentará sus inquietudes y sus aportes, estas inquietudes fueron presentados por el asambleísta Guillermo Celi, la asambleísta Silvia Salgado, Vicente Taiano y Héctor Yépez y está acogido y se ha simplificado el Consejo Nacional del Emprendimiento. El asambleísta Donoso comentaba sobre el cierre de las empresas, justamente se incorpora una nueva modalidad de sociedades de acciones simplificadas y justamente pues, la forma en la que se abre y se cierra una empresa en este sentido pues es bastante ágil, prácticamente en horas se podría cerrar la sociedad de acciones simplificadas de acuerdo a cómo está planteado. Se incluye, este es un tema importante con relación a las condiciones laborales para que quede plenamente claro, porque siempre el objetivo tanto de los proponentes de la Ley como de la Comisión era respetar en absoluto los derechos de los trabajadores, queda absolutamente claro y se incorpora para que no haya dudas, en el artículo cuarenta y cuatro, con relación a estas condiciones laborales dice al final: De acuerdo a lo que está establecido en la Ley,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

para que quede plenamente claro de qué, de acuerdo a la Ley, a la Ley vigente, pues se incorporen las modalidades de trabajo que correspondan. Igual situación con relación a la disposición transitoria séptima, se establece que de acuerdo a lo que establece la Ley actual se elaborarán o se establecerán los mecanismos para el tema de la Seguridad Social para los que trabajan con los emprendedores, esto es una inquietud presentada fundamentalmente por la asambleísta Marcela Holguín quien ha sido acogido, más que acogido ha sido aclarado con un texto y con la redacción que ya comenté. Con relación a las atribuciones del Consejo, en el artículo nueve, numeral h), le hemos incorporado algunas inquietudes presentadas sobre todo por el asambleísta Eliseo Azuero y por el asambleísta Fernando Burbano, con relación a que se incluyan también a las circunscripciones, a la circunscripción amazónica, además de frontera aquellos mecanismos preferenciales para crédito preferencial, también incluido las zonas rurales. Esto consta en el artículo nueve, las atribuciones del Consejo priorizando estos sectores. En el artículo diecisiete, también que tiene que ver con las circunscripciones amazónicas, además, de la franja de los cuarenta kilómetros como habíamos planteado se prioriza estos sectores. También se comentó, por parte del asambleísta Henry Cucalón y Vicente Taiano sobre un artículo que hablaba sobre exenciones en las sociedades de acciones simplificadas, ese artículo ha sido eliminado porque no era pertinente. También hay una observación presentada por la asambleísta Karina Arteaga con relación al artículo dieciséis, del pronto pago para los emprendedores, aquí se incluía la intervención de la Superintendencia de Control de Mercado, hemos revisado las atribuciones constitucionales de la Superintendencia de Control de Mercado y no es pertinente que forme en parte, si bien se da las facilidades para el pronto pago, pero se elimina



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

digamos la actividad que tendría la Superintendencia de Control de Mercado. Con relación a una inquietud que tenía la asambleísta Rina Campain con relación a que también se incluía a la CFN dentro de la transitoria octava, hemos incluido un término general banca pública, donde se incluye BanEcuador, Banco del Pacífico, la CFN para que no exista, no cierto, ninguna duda con relación a que CFN es banca pública y aportará para el desarrollo del emprendimiento. También se elimina el numeral dos, el artículo treinta y cinco una inquietud presentada por la asambleísta María Mercedes Cuesta, más bien era un tema redundante con relación a otras definiciones que estaban en ese mismo artículo. Una inquietud que presentó la asambleísta Silvia Salgado y el asambleísta Rodrigo Collahuazo, donde decidimos que debe haber créditos preferentes, condiciones preferentes y tasas preferentes, plazos preferentes, sí, está incluido. Pero, además, hemos incluido una frase importante que dice: Si, se tendrán tasas preferentes, garantizando que serán mejores condiciones que cualquier otro tipo de financiamiento. Este es un avance importante que damos, ustedes están claros que en una Ley no podemos poner una tasa, un valor, pero sí podemos incluir, no cierto, que las condiciones para los emprendedores sean las mejores del mercado, mejores que cualquier otra condición de financiamiento, eso también es un tema que solicitó el asambleísta René Yandún que lo planteamos de esta manera. Vuelvo a repetir, sí quisiéramos poner un valor, una tasa que sea de un solo dígito, que mejor del cinco, seis por ciento, pero en una Ley no se puede poner, pero al menos damos este paso adicional. Y ya por concluir, se incluye en el literal b) del artículo nueve, ya planteé eso al inicio también, pero como ha habido varios aportes, la formulación de políticas y créditos prioritarios para las zonas rurales, de frontera, para el tema de los migrantes como había planteado



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 648**

el asambleísta Suquilanda y/o de la circunscripción también territorial el asambleísta Eliseo Azuero, de la zona Insular como había planteado la asambleísta Brenda Flor. Finalmente, también para los afectados del terremoto del dos mil dieciséis como plantió el asambleísta Guillermo Celi. Creo que con esto hemos incorporado, hemos corregido y lo tengo que decir con claridad, hemos mejorado los textos, hemos garantizado mejores redacciones para justamente aquellas inquietudes que fueron planteadas en un debate muy productivo pues sean incorporadas. Con esto, señor Presidente, me voy a permitir elevar a moción ya la aprobación de la Ley, considerando que se mocionó ante el Pleno de la Asamblea Nacional que los Proyectos de Ley presentados por la asambleísta Mae Montaña Valencia y que cuentan con informes para primer debate, junto con el Proyecto de Ley presentado por el exasambleísta Cristian Viteri sean devueltos al seno de la Comisión y se unifiquen con un solo cuerpo normativo con el Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, moción que fue aprobada en la primera continuación de la Sesión número seiscientos nueve del siete de agosto del dos mil diecinueve. También considerando que el veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve, la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico y la Microempresa conoció y debatió y aprobó por unanimidad el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación. Considerando adicionalmente que el Consejo de Administración Legislativa CAL, en fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve, calificó el Proyecto de Ley para la creación, regulación de las sociedades de acciones simplificadas presentada por la asambleísta Lourdes Cuesta, el mismo abocó conocimiento la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

diecinueve. Considerando que este Proyecto de Ley que hemos debatido el día de hoy es producto de aportes, comparecencias, comisiones generales, observaciones, foros, eventos y demás actividades que se han realizado como parte de su proceso de sociabilización y para la elaboración de los informes de primero y segundo debate, donde se han recibido, escuchado y acogido las propuestas de decenas de ciudadanos, asambleístas, gremios, organizaciones sociales, actores políticos privados que realizaron sus aportes por escrito ante el seno de la Comisión de Desarrollo Económico Productivo, elevo la siguiente moción: Una vez que la Secretaria ha distribuido en sus curules electrónicos la presente moción y el texto final del artículo del Proyecto de Ley Orgánica del Emprendimiento e Innovación, producto de revisar y procesar las observaciones pertinentes que fueron realizadas por los diferentes asambleístas en el Pleno de la Asamblea Nacional, mismo que considera los proyectos de ley propuestos por los asambleístas Mae Montaña y Lourdes Cuesta y del exasambleísta César Viteri y sobre la materia. Con estos antecedentes elevo a moción la aprobación por el Pleno de la Asamblea Nacional, el texto final del articulado del Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, en virtud de lo dispuesto en los artículos sesenta y uno y ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Finalmente, se dispone a la Secretaría General se efectúen los ajustes o cambios de forma que correspondan, así como de ser el caso se realice la codificación y/o numeración del texto del Proyecto de Ley Orgánica para el Emprendimiento e Innovación, previo a su envío a la Presidencia de la República tal como dispone la Constitución y la Ley. Muchas gracias, colegas asambleístas. Señor Presidente, elevada la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Señor Secretario,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

por favor, certifique si es que el texto final de votación ha sido difundido a los curules electrónicos de las señoras y señores asambleístas.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Me permito informar que el texto definitivo, el texto final ha sido remitido tal a los correos y curules respectivos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaria. Gracias. Informo, señor Presidente, que se encuentra presentes ciento dieciséis asambleístas. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el texto final del articulado del Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 61 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Finalmente, se dispone a la Secretaria General se efectúen los ajustes o cambios de forma que correspondan, así como de ser el caso se realice la codificación y/o reenumeración del texto del Proyecto de Ley Orgánica para el Emprendimiento e Innovación, previo a su envío a la Presidencia de la República tal como lo dispone la Constitución y la Ley. Señor operador, proceda a presentar los resultados respectivos. Informo, señor Presidente que se pronunciaron a favor de la aprobación de la Ley ciento dieciséis asambleístas, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Por tanto, ha sido aprobado el Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Feliz año con todos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 648**

que empezamos con Ley positiva para el país este año. Se clausura la sesión.-----

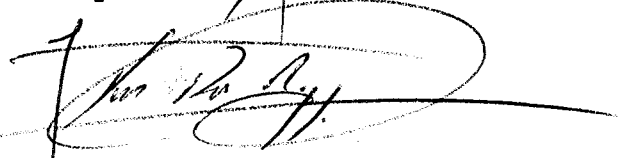
EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Se toma nota, señor Presidente.-----

**VI**

El señor Presidente clausura la Sesión cuando son las dieciocho horas treinta minutos.-----

  
**ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO**  
Presidente de la Asamblea Nacional

  
**ING. CÉSAR SOLORZANO SARRIA**  
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional

  
**DR. JAVIER RUBIO DUQUE**  
Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional

MRP/LPR